



MINISTERIO
DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA DE
ESTADO DE COMERCIO

ESTADÍSTICAS
ESPAÑOLAS DE
EXPORTACIÓN DE
MATERIAL DE
DEFENSA, DE OTRO
MATERIAL Y DE
PRODUCTOS Y
TECNOLOGÍAS DE DOBLE
USO, AÑO 2019

Introducción	1
Parte I. Marco legislativo y órganos de control	3
1. Marco legislativo.....	3
2. Órganos de control.....	5
A) Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso.....	5
B) Secretaría de Estado de Comercio.....	5
Parte II. Exportaciones de material de defensa	7
1. Legislación aplicable	7
2. Análisis de las estadísticas	7
A) Exportaciones realizadas.....	7
El valor de las exportaciones derivadas de programas de cooperación más relevantes ascendió a 1.632,6 millones de euros, representando un 40,4 por ciento del total.	8
El detalle del valor exportado por programas y países de destino se incluye en el Anexo I.	8
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control.....	12
C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso.....	13
D) Denegaciones.....	13
3. Principales acciones acometidas e intercambios de información realizados en el ámbito de las armas convencionales en el año 2019	16
A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de armas convencionales (COARM).....	16
B) Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad.....	19
C) Carta de Intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa (LoI)	20
D) Acción Común de la Unión Europea sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre	21
E) Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (PoA) e Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo	23
F) Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)	24
G) Convención sobre Municiones de Racimo.....	26
H) Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas.....	28
I) Documento OSCE relativo a Armas Pequeñas y Ligeras.....	28
Parte III. Exportaciones de otro material	31
1. Legislación aplicable	31
2. Análisis de las estadísticas	31
A) Exportaciones realizadas.....	31
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control.....	31
C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso.....	32
D) Denegaciones.....	32
3. Principales acciones acometidas en el ámbito de las armas de fuego de uso civil y de equipos de posible uso en la aplicación de la pena de muerte y la tortura en el año 2017	32
A) Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada.....	33
B) Reglamento (UE) Nº 2019/125 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	34
Parte IV. Exportaciones de productos y tecnologías de doble uso	37
1. Legislación aplicable	37
2. Análisis de las estadísticas	37
A) Exportaciones realizadas.....	37
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control.....	41

C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso.....	42
D) Denegaciones.....	42
3. Principales acciones acometidas en los foros internacionales de control y no proliferación en el año 2019	43
A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de productos de doble uso y Grupo de Coordinación de la Comisión.....	43
B) Arreglo de Wassenaar (AW).....	46
C) Grupo de Suministradores Nucleares (GSN).....	48
D) Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM).....	50
E) Iniciativas contra la proliferación de armas de destrucción masiva en el ámbito nuclear y de misiles.....	51
F) Grupo Australia (GA).....	55
G) Convención de Armas Químicas (CAQ).....	56
H) Convención de Armas Biológicas y Tóxicas (CABT).....	59
anexo I. Estadísticas de exportación de material de defensa, año 2019	61
Anexo II. Estadísticas de exportación de otro material antidisturbios y armas de caza y tiro deportivo, año 2019.....	77
Anexo III. Estadísticas de exportación de productos y tecnologías de doble uso, año 2019.....	87
Anexo IV. Licencias tramitadas y operaciones exentas	99
Anexo V. Estadísticas españolas referidas al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas ...	103
Anexo VI. Estadísticas españolas referidas al Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras.....	105
Anexo VII. Embargos vigentes de material de defensa y de doble uso (a fecha 30.4.20).....	107
Anexo VIII. Vínculos	111
Páginas en Internet de organismos y foros internacionales	111
Otros vínculos de interés.....	111

INTRODUCCIÓN

Este informe incorpora las exportaciones autorizadas y realizadas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso del año 2019 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

Antes de entrar en el análisis de los datos concretos de exportación, es preciso explicar la metodología que se ha seguido en la elaboración de las estadísticas a las que se refiere el informe.

El órgano encargado de autorizar cada una de las operaciones de comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), es la Secretaría de Estado de Comercio adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. La Secretaría de Estado tiene los datos de todas las licencias de exportación autorizadas, mientras que los datos correspondientes a las exportaciones efectivamente realizadas están disponibles en el Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de Administración Tributaria adscrita al Ministerio de Hacienda.

El presente informe incluye los datos de las operaciones realizadas, habiendo sido obtenida esta información contrastando el Departamento de Aduanas e II.EE. una a una las licencias de exportación concedidas, y comprobando cada uno de los envíos realizados. Por otra parte, la Secretaría de Estado de Comercio ha recabado

directamente de las empresas información sobre las exportaciones efectuadas para así poder corregir cualquier divergencia en los datos. Esta facultad aparece contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, debiendo remitir semestralmente las empresas información sobre los despachos realizados.

Hay que precisar que en estas estadísticas no se han incluido las exportaciones temporales (envíos para reparaciones, homologaciones, pruebas, ferias, devoluciones a origen por material defectuoso) sin valor comercial.

El informe correspondiente a las estadísticas del año 2019 se compone de dos bloques. En el primero, se incluye la información relativa a la legislación española, la normativa de la Unión Europea, los datos de las exportaciones españolas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso en el mencionado año y los principales avances habidos en los foros internacionales de control. El segundo bloque está compuesto por ocho anexos con información referida a las cifras de exportación en este tipo de productos durante el año 2019, las contribuciones españolas a los Registros sobre transferencias internacionales de Armas Convencionales y de Armas Pequeñas y Ligeras de Naciones Unidas y al Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras, la relación de embargos de material de defensa y una relación de vínculos de interés en esta materia.

Estas estadísticas son publicadas en el Boletín Económico de la Revista Información Comercial Española, publicación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. El contenido íntegro de los ar-

tículos está incluido en la página *web* de la Secretaría de Estado de Comercio.

<http://www.comercio.gob.es>

PARTE I. MARCO LEGISLATIVO Y ÓRGANOS DE CONTROL

1. Marco legislativo

La Ley Orgánica 3/1992, de 30 de abril, introdujo por primera vez en la normativa nacional los delitos e infracciones administrativas en materia de contrabando para el material de defensa y de doble uso. La Ley 3/1992 tipificaba el delito de contrabando en los mismos términos que, posteriormente, la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, considerando como tal la exportación de material de defensa o de doble uso sin autorización o habiéndola obtenido mediante declaración falsa o incompleta.

La Ley Orgánica 12/1995 fue modificada en 2011 por medio de la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio.

Es preciso señalar también lo dispuesto la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, modificada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio.

En lo que respecta a la legislación específica de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, el 29 de enero de 2008 entró en vigor la Ley 53/2007, estando la legislación española en esta materia constituida por primera vez por una norma de este rango.

El último reglamento de desarrollo de la Ley 53/2007 entró en vigor el 27 de agosto de 2014 por medio del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto. Esta norma introdujo los cambios necesarios en la regulación de estas transferencias, completando y desarrollando lo establecido por la normativa comunitaria y la firma y ratificación por España del Trata-

do sobre el Comercio de Armas, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 24 de diciembre de 2014. Los anexos del Real Decreto fueron actualizados en 2019 a través de la Orden ICT/697/2019, de 25 de junio.

En enero de 2019 se inició un procedimiento de tramitación por la vía de urgencia de la modificación del Real Decreto 679/2014 con objeto de poder introducir un instrumento de verificación ex post. El procedimiento se vio interrumpido por la convocatoria de elecciones generales en abril. Las actividades de un grupo de trabajo encargado de su diseño que se habían iniciado en otoño de 2017, se prolongaron a lo largo de todo el año 2018 y el primer trimestre de 2019. Dicho instrumento permitirá controlar el empleo del material que se exporte cuando surja alguna duda sobre su destino final, contando así con una exigencia adicional en las exportaciones españolas del armamento más sensible a aquellos países de una especial preocupación.

En el apartado específico de la tramitación de las operaciones, es importante destacar que el análisis de las solicitudes de transferencia se efectúa de acuerdo con la citada legislación, analizando caso por caso y recabando el informe preceptivo y vinculante de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU).

Dicho análisis tiene como fundamento primordial el impedir la exportación de material de defensa a destinos en los que no se cumplan los artículos 6 (Prohibiciones) y 7 (Evaluación de las exportaciones) del Tratado sobre el Comercio de Armas y los ocho criterios de la Posición Común

2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, así como la proliferación de armas de destrucción masiva.

Asimismo, en todas las operaciones de exportación de material de defensa se tienen en cuenta los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC y, además en las de armas pequeñas y ligeras, los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.

Son también de aplicación la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 8 de junio de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como el Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo, por el que se aplica el artículo 10 de dicho Protocolo. Se lleva a cabo también el control del corretaje de armas a través de la Posición Común del Consejo, 2003/468/PESC, de 23 de junio, y el control de la asistencia técnica en relación con determinados usos finales militares a que se refiere la Acción Común del Consejo de 22 de junio de 2000.

De manera análoga, cabe mencionar lo dispuesto en este ámbito en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores, en el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, y modificado

por el Real Decreto 976/2011, de 8 de julio, en el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, y modificado por el Real Decreto 248/2010, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, modificado por el Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre.

En la vertiente del doble uso, las autoridades españolas de control aplican el Reglamento (CE) Nº 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, modificado por los Reglamentos (UE) Nº 1232/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre y Nº 599/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril. Los anexos de los productos sometidos a control han sido actualizados por medio del Reglamento Delegado (UE) Nº 2019/2199 de la Comisión de 17 de octubre.

Debe señalarse también la Resolución 1540 (2004), de 28 de abril, de las Naciones Unidas dirigida a impedir la proliferación de armas de destrucción masiva y, en particular, impedir y contrarrestar la adquisición y el uso por agentes no estatales de estas armas.

Otras normas internacionales son las contenidas en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980 (en concreto, en el Protocolo II sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos), la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su des-

trucción (Convención sobre minas antipersonal) de 3 de diciembre de 1997, la Convención sobre Municiones en Racimo de 3 de diciembre de 2008, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción de 13 enero de 1993, y la Convención sobre la prohibición de desarrollo, producción y almacenamiento de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, de 10 de abril de 1972.

En el año 2015 tuvo lugar la modificación de la Ley 33/1998, de 5 de octubre, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar, a través de la Ley 27/2015, de 28 de julio, con el fin de poder incluir las prohibiciones referidas a las municiones de racimo.

El sistema español de control asume las obligaciones contraídas en el seno de los principales foros internacionales de control y no proliferación, como son el Arreglo de Wassenaar, el Comité Zangger, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo Australia.

2. Órganos de control

A) Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

La Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), sucesora de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Armas y Explosivos creada el 15 de diciembre de 1978, se constituyó por primera vez el 27 de marzo de 1988 como órgano administrativo interministerial, estando adscrita funcionalmente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. La JIMDDU se reúne una vez al mes, salvo en el mes de

agosto, existiendo un Grupo de Trabajo preparatorio de las operaciones e informes.

Su composición está regulada en el artículo 13 de la Ley 53/2007 y el artículo 17 del Real Decreto 679/2014. Están representadas aquellas Unidades de la Administración directamente implicadas en el control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso (Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Defensa, Industria, Comercio y Turismo, Hacienda e Interior).

La función más relevante de la JIMDDU consiste en informar, con carácter preceptivo y vinculante, las autorizaciones administrativas y acuerdos previos de los citados materiales y, preceptivamente, las modificaciones en la normativa reguladora de este comercio.

B) Secretaría de Estado de Comercio

La autorización o denegación de las operaciones de exportación e importación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la JIMDDU, corresponde a la Secretaría de Estado de Comercio. El proceso de tramitación de las licencias es realizado por la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso, que actúa a su vez de Secretaría de la JIMDDU.

PARTE II. EXPORTACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA

1. Legislación aplicable

La legislación aplicable en el período descrito en estas estadísticas está constituida por la Ley Orgánica 12/1995, de 10 de diciembre, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, actualizado en 2019 mediante la Orden ICT/697/2019, de 25 de junio, que modifica la anterior.

El material de defensa sometido a control en la legislación española se basa en la Lista Militar del Arreglo de Wassenaar y en la Lista Común Militar de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, además de incorporar las categorías I y II del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

2. Análisis de las estadísticas

A) Exportaciones realizadas

Los cuadros con las cifras de exportación de material de defensa se incluyen en el Anexo I de este informe.

En el año 2019 el valor de las exportaciones realizadas de material de defensa totalizó 4.042,3 millones de euros con un aumento del 8,6 por ciento respecto a 2018.

Año	Valor (millones €)
2013	3.907,9
2014	3.203,2
2015	3.720,3
2016	4.051,8
2017	4.346,7
2018	3.720,4
2019	4.042,3

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Las exportaciones realizadas (4.042,3 millones de euros) supusieron un 40,1 por ciento de lo autorizado (10.090,5 millones de euros).

La diferencia observada en 2019 entre las exportaciones realizadas y las autorizadas en material de defensa se explica por la aprobación de una licencia individual a la agencia NSPO de la OTAN de ocho aviones de reabastecimiento en vuelo por valor de 1.600 millones de euros, una licencia individual de equipos electrónicos a Alemania, Italia y el Reino Unido por valor de 1.297,8 millones de euros y dieciséis aviones de búsqueda y salvamento aéreo a Canadá por valor de 725 millones de euros. Estas operaciones no llegaron a materializarse en su totalidad en 2019.

Por categorías de productos, destacó por encima de todas la de "Aeronaves", con 3.481,7 millones de euros y un 86,3 por ciento del total.

Los principales mercados de la exportación española se indican en la siguiente tabla, elaborada a partir de los datos estadísticos del Anexo I.

Países MD	Valor (millones €)	Porcentaje
Países UE OTAN	1.860,4	46,0
Alemania	1.033,0	25,6
Francia	493,4	12,2
Reino Unido	189,9	4,7
Italia	52,5	1,3
Resto	91,6	2,2
Países UE no OTAN	23,3	0,6
Suecia	17,9	0,4
Irlanda	2,6	0,1
Resto	2,8	0,1
Países OTAN (no UE)	366,6	9,1
Turquía	307,1	7,6
Estados Unidos	52,6	1,3
Noruega	4,1	0,1
Canadá	2,8	0,1
OTAN + UE	2.250,3	55,7
Otros países	1.373,8	34,0
Corea del Sur	588,4	14,6
Singapur	342,0	8,5
Australia	264,2	6,5
Emiratos Árabes Unidos	179,2	4,4
Resto de países	418,2	10,3
TOTAL	4.042,3	100,0

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Las expediciones a los países de la Unión Europea representaron un 46,6 por ciento del total. En valor, estas ventas supusieron 1.883,7 millones de euros.

Las expediciones estuvieron distribuidas principalmente entre Alemania (1.033,0 millones de euros, 25,6 por ciento), Francia (493,4 millones de euros, 12,2 por ciento), el Reino Unido (189,9 millones de euros, 4,7 por ciento), e Italia (52,5 millones de euros, 1,3 por ciento).

El comercio exterior con estos cuatro países se concentró en transferencias de productos, equipos y tecnología dentro

de los programas de cooperación existentes en el ámbito de la defensa, como son el caza de combate EF-2000, el avión de transporte militar A400M, el helicóptero Tigre y los misiles Iris-T y Meteor. Es de destacar la entrega a Alemania de siete aviones de transporte, un avión de reabastecimiento en vuelo y dos aviones de transporte a Francia y veinte vehículos no blindados no armados al Reino Unido.

Las expediciones/exportaciones a los países OTAN supusieron un 55,1 por ciento, con 2.227,0 millones de euros.

Las ventas restantes (1.792,0 millones de euros, 44,3 por ciento), una vez descontadas las expediciones/exportaciones a países de la UE y países OTAN, se repartieron entre 58 países.

El valor de las exportaciones derivadas de programas de cooperación más relevantes ascendió a 1.632,6 millones de euros, representando un 40,4 por ciento del total.

El detalle del valor exportado por programas y países de destino se incluye en el Anexo I.

A continuación se ofrece, por orden alfabético, el detalle de las exportaciones a una serie de países no pertenecientes a la UE y a la OTAN.

Arabia Saudí: 35,4 millones de euros en dos cañones de salvas con sus municiones, munición de artillería (autorizada en el primer semestre de 2018), bombas de prácticas, plataformas estabilizadoras multipropósito, partes, piezas y repues-

tos para aviones de reabastecimiento en vuelo, repuestos para aviones de combate derivados de un programa de cooperación europeo, dos UAV blanco, un simulador de sistema porta mortero para entrenamiento y formación, sistemas electroópticos para un sistema de vigilancia y protección de fronteras y componentes de cámaras infrarrojas.

Argelia: 6,8 millones de euros en estaciones de control remoto de armas ligeras con sistemas lanzafumígenos y partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Azerbaiján: 19,4 millones de euros en radares móviles.

Bahréin: 3,2 millones de euros en minas lapa, repuestos para vehículos blindados y equipos de visión nocturna con sus accesorios.

Bangladesh: 15,1 millones de euros en munición de artillería, explosivo plástico, bolsas de demolición, encendedores de seguridad de mecha y cargas, un vehículo laboratorio forense móvil con sistema integrado de toma de muestras, partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española y un sistema de enlace de datos técnicos.

Brasil: 53,7 millones de euros en un avión de transporte (45,6 millones de euros), pistolas, rifles, revólveres y cargadores para particulares, cartuchería eslabonada, visores diurnos, repuestos para vehículos blindados y obuses, grano base para proyectil naval y partes, piezas y repuestos para aviones de fabricación española y estadounidense.

Burkina Faso: 28.320 euros en placas y escudos de protección balística para la Policía.

Colombia: 8,8 millones de euros en munición de artillería y de armas ligeras y partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Costa de Marfil: 28,0 millones de euros en un avión de transporte (27,3 millones de euros) y partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Cuba: 48.292 euros en pistolas y sus municiones para la Policía y munición de revólveres y escopetas para las FF.AA.

Egipto: 7,8 millones de euros en munición de armas ligeras y de calibre medio, recambios para vehículos de transporte y blindados y partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

El Salvador: 67.596 euros en obuses.

Emiratos Árabes Unidos: 179,2 millones de euros en cuatro aviones de transporte (142,9 millones de euros), ocho sistemas lanzagranadas con sus municiones y maquetas para demostración, granadas de mortero completas, fumígenas e iluminantes, repuestos para vehículos blindados, partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española y para aviones de reabastecimiento en vuelo, dos UAV blanco, sistemas de vigilancia radar y de comunicaciones y transferencia de tecnología de diseño para avión de entrenamiento.

Filipinas: 56,9 millones de euros en un avión de transporte (28,8 millones de euros), cañones de rifles de caza, munición de artillería, munición iluminante, granadas de mortero, un ordenador balístico y partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Ghana: 1,2 millones de euros en repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

India: 6,6 millones de euros en cuerpos de bombas de aviación, visores de visión nocturna y sus accesorios, componentes para hélices de buques, partes, piezas y componentes para aviones de combate derivados de un programa de cooperación europeo y para aviones de transporte de fabricación española y módulos de repuesto para un sistema de captación de señales radar.

Indonesia: 13,2 millones de euros en munición de artillería, bombas de aviación, sistemas de dirección de tiro, partes y repuestos para vehículos blindados, cincuenta y ocho vehículos no blindados de transporte de tropas de fabricación española (6,2 millones de euros), partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, un sistema de combate europeo y equipos de visión nocturna.

Israel: 2,1 millones de euros en repuestos y accesorios de equipos de visión nocturna, munición de direcciones de tiro en vehículos para pruebas y demostración comercial, eslabones de munición para pruebas, sensores de un sistema de contramedidas, torre de tiro de un vehículo militar para pruebas, equipos para motor de helicóptero del Ejército del

Aire español, componentes, partes, piezas y equipos para aviones de transporte derivados de un programa de cooperación europeo y navegadores para obús de artillería destinado a las FF.AA. de Tailandia.

Jordania: 3,7 millones de euros en repuestos y componentes para el mantenimiento de vehículos blindados, y partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Kazajistán: 431.575 euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Kenia: 647.627 euros en munición de artillería y cargas de proyección, espoletas y partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Kirguizistán: 28.000 euros en rifles de caza.

Kuwait: 14.400 euros en pistolas para un particular.

Malasia: 10,8 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte derivados de un programa de cooperación europeo y UAV con sus componentes y accesorios.

Mali: 101.782 euros en repuestos para aviones de transporte de fabricación española y placas de protección balística para las FF.AA.

Marruecos: 23,2 millones de euros en munición de artillería, granadas de fusil con sus municiones, recambios y consumibles para la reparación de cadenas

de tanques y partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Mauritania: 1,7 millones de euros en vehículos de transporte.

México: 5,5 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, materia prima y equipos para motores de aviones de transporte derivados de un programa de cooperación europeo y un centro de mando y control para un sistema de vigilancia aérea.

Omán: 23,0 millones de euros en munición de artillería, 2 vehículos no blindados de transporte de tropas de fabricación española, keroseno de aviación, partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española y de aviones de combate derivados de un programa de cooperación europeo y sistemas integrados de vigilancia aérea.

Pakistán: 24,9 millones de euros en pistolas para un particular, direcciones de tiro y simuladores de lanzagranadas, repuestos de barcaza y motores de vehículos blindados, repuestos para aviones de entrenamiento, equipos alertador radar y unidades de carga y almacenamiento de datos.

Perú: 2,7 millones de euros en un traje de protección para desactivación de explosivos y estaciones de control remoto para armas ligeras.

Ruanda: 0 euros en repuestos para un radar y un centro de control aéreo.

Senegal: 779.316 euros en tres vehículos no blindados de transporte de tropas de fabricación española.

Serbia: 37.000 euros en rifles de caza para un distribuidor privado.

Singapur: 342,0 millones de euros en dos aviones de reabastecimiento en vuelo (320,5 millones de euros), componentes de bombas de aviación, partes y repuestos para vehículos blindados, partes, piezas y repuestos para aviones de reabastecimiento en vuelo y equipos de visión nocturna.

Tailandia: 36,3 millones de euros en un avión de transporte (28,7 millones de euros), munición de artillería, bombas de aviación, espoletas, un radar 3D, motores para vehículos blindados, explosivo plástico, partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, UAV con componentes, un equipo láser con accesorios y equipos de visión nocturna con sus accesorios.

Túnez: 3,2 millones de euros en munición de armas ligeras.

Turquía: 307,1 millones de euros en dos aviones de transporte (252,6 millones de euros), sistemas lanzagranadas con sus municiones y entrenadores, munición de armas ligeras, estaciones de control remoto, repuestos para vehículos blindados, mecha lenta y pólvora, componentes de motores de buques, equipos electrónicos para sistema de la plataforma de navegación de buques, partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española y aviones de transporte y sus motores derivados de un

programa de cooperación europeo, piezas para avión de entrenamiento militar y sistemas de comunicación por satélite.

Ucrania: 1,3 millones de euros en sistemas porta morteros.

Uzbekistán: 141.420 euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Venezuela: 3.084 euros en repuestos y partes para modernización de vehículos blindados de fabricación francesa.

Vietnam: 7,2 millones de euros en detonadores y láminas explosivas, unidades de control de tiro con sus repuestos y partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Yibuti: 2,9 millones de euros en keroseno de aviación.

No hubo operaciones de corretaje en 2019.

B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control

Esta información se ofrece en el Anexo IV.

En el año 2019, se tramitaron 1.516 solicitudes de licencias de exportación de material de defensa, correspondiendo 1.332 a licencias individuales, 111 a licencias globales, 73 a licencias globales de proyecto (derivadas de programas de cooperación en el ámbito de la defensa), ninguna licencia general comunitaria de acuerdo con la Directiva 2009/43/CE de 6 de mayo y 486 a licencias temporales.

Además de las anteriores, se tramitaron 479 rectificaciones de licencias concedidas con anterioridad (ampliación del plazo de validez o modificación del valor monetario).

De las 1.332 licencias individuales, 1.061 fueron aprobadas, 136 quedaron pendientes de autorización, 44 caducaron por expiración del plazo de presentación del documento de control del uso final asociado a la licencia, 89 fueron desistidas por el propio exportador y 2 fueron denegadas. De las 111 licencias globales, 104 fueron aprobadas, 2 caducadas y 5 desistidas. Las 64 licencias globales de proyecto fueron aprobadas. La licencia general comunitarias fue también aprobada. En lo referente a las 486 licencias temporales, 472 fueron aprobadas y 14 desistidas. De las 479 rectificaciones de licencias, 472 fueron aprobadas, 2 caducaron, 4 desistidas y 1 fue denegada.

En 2019 se tramitaron también 37 acuerdos previos de exportación, siendo aprobados todos. Ésta es una figura administrativa que supone la conformidad inicial de la Administración a envíos futuros sujetos a una posterior autorización.

En el Anexo IV se ofrece información acerca del tiempo de tramitación de las licencias y del número de licencias exentas de informe previo y/o de documento de control.

Las exenciones de informe de la JIMDDU y de documento de control se aplicaron a envíos de productos no sensibles a países aliados o miembros de

foros internacionales de control y no proliferación en las siguientes operaciones:

- a) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones derivadas de programas de cooperación en el ámbito de la defensa, estando estos programas clasificados como tales por el Ministerio de Defensa de acuerdo con el artículo 24, apartado 2.a) del Real Decreto 679/2014.
- b) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones solicitadas por organismos del Ministerio de Defensa y por las empresas del sector en cumplimiento de contratos de mantenimiento o reparación con las Fuerzas Armadas, con informe favorable de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.
- c) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones y, en las operaciones referidas a armas de fuego, además de las anteriores, aquellas operaciones temporales destinadas a cacerías o prácticas de tiro deportivo.
- d) Las expediciones y exportaciones referidas a combustibles con especificaciones militares con destino a países de la Unión Europea

y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

- e) Las rectificaciones de las autorizaciones referidas al plazo de validez y el valor monetario.
- f) Las expediciones de componentes, subsistemas y recambios de material de defensa y los servicios asociados a ellos, derivados del uso de una Licencia Global de Transferencia de Componentes o de una Licencia General para Transferencias Intracomunitarias.

C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

En el año 2019, se produjeron 17 inscripciones de empresas de material de defensa en el REOCE, 14 conjuntas de material de defensa y doble uso y 9 conjuntas de material de defensa, doble uso y otro material.

D) Denegaciones

En 2019 hubo tres denegaciones en la exportación de material de defensa en aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares:

- una rectificación de ampliación de plazo en una licencia individual de exportación a Venezuela de repuestos y partes para proyecto de repotenciación y modernización de carro de combate por valor de 20 millones de euros con

destino a una empresa pública de defensa, que fue denegada (criterios 2 de respeto de derechos humanos, 3 de situación interna y 7 de riesgo de desvío),

- una licencia de exportación al Líbano de 20 pistolas del calibre 9 mm. b.p por valor de 15.000 euros con destino a una empresa privada de seguridad (criterio 1 de embargo ONU de 11.8.06 y UE de 15.9.06), y
- una licencia de exportación a Pakistán de 1 paracaídas con accesorios por valor de 370.657 euros con destino a la Fuerza Aérea (criterio 4 de situación regional).

Asimismo, en los meses de febrero y marzo de 2019 se llevó a cabo un procedimiento de suspensión de las cuatro licencias individuales de exportación a Venezuela que se encontraban en vigor. El motivo de la suspensión consistió en la situación de inestabilidad interna del país importador y la falta de reconocimiento por parte del Gobierno español de las autoridades receptoras de los productos. Los productos contenidos en estas licencias se refirieron a sistemas electro-ópticos, servicios de mantenimiento de helicópteros para su reparación y modernización, así como partes, piezas, herramientas, consumibles y manuales para una avioneta.

El detalle de estas denegaciones figura en el anexo I.

A la hora de informar las operaciones en el año 2019, la JIMDDU llevó a cabo un

análisis caso por caso de las mismas, aplicando los siguientes parámetros:

- Respeto de los embargos vigentes de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE.
- Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Tratado sobre el Comercio de Armas.
- Asunción de los compromisos asumidos en los foros internacionales de control y no proliferación en los que España participa.
- Aplicación de los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.
- Aplicación de los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.
- Adopción de principios restrictivos en la aprobación de exportaciones a determinados países inmersos en una situación de conflicto interno o regional, impidiendo los envíos de armas o equipos que por sus características pudiesen utilizarse para atacar contra la vida y la integridad física de las personas o que pudiesen ser empleados en la represión interna o como material antidisturbios.

- En lo referente a las operaciones de arma pequeña y ligera, la JIMDDU tomó la decisión durante el año 2001 de condicionar la autorización de las exportaciones de estas armas, en el caso de países con una especial sensibilidad o en los que existiese riesgo de desvío en el uso final, a que el destinatario/usuario final tuviese una naturaleza pública (fuerzas armadas y fuerzas y cuerpos de seguridad).

Durante el año 2019, se siguió exigiendo un documento de control en el que se especifique este extremo antes de autorizar la licencia.

- Desde diciembre de 2001 están prohibidas las exportaciones desde España de determinados dispositivos restrictivos del movimiento de los seres humanos, tales como grilletes para pies y cadenas para cintura.

Esta prohibición se incorporó como disposición adicional duodécima en la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 27 de diciembre.

- España se encuentra entre los Estados Parte de las Convenciones de minas antipersonal, de municiones de racimo y de ciertas armas convencionales de efectos especialmente dañinos. La Convención sobre Minas Antipersonal fue firmada en Oslo el

18 de septiembre de 1997. España ratificó la Convención el 7 de marzo de 1999. Desde el 11 de julio de 2008 está prohibido el comercio exterior de las municiones de racimo, como consecuencia del establecimiento por parte de España de una moratoria unilateral sobre su empleo, desarrollo, producción, adquisición y comercio exterior. Con posterioridad a esta moratoria, España depositó el instrumento de ratificación de la Convención sobre Municiones de Racimo el 17 de junio de 2009. La Convención entró en vigor el 1 de agosto de 2010.

En el ejercicio 2019, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, de conformidad con los acuerdos adoptados, tanto por la UE, como por otros Organismos e Instituciones Internacionales, o bien por mandato de las Autoridades Nacionales competentes, estableció 20 filtros motivados por las siguientes cuestiones:

- como consecuencia de la imposición de embargos a algunos países;
- en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la JIMDDU, de aplicación de la cláusula *catch-all* a determinadas exportaciones de empresas españolas; y
- derivados de denegaciones de las licencias para la realización de determinadas exportaciones por empresas españolas.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación autorizó 460 tránsitos de material de defensa y no denegó ninguno en 2019.

3. Principales acciones acometidas e intercambios de información realizados en el ámbito de las armas convencionales en el año 2019

A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de armas convencionales (COARM)

El cometido del Grupo COARM es el estudio de aquellas iniciativas basadas en el refuerzo de los controles en el comercio de armas convencionales. Además de ello, tiene como punto central de debate la discusión de aspectos relacionados con la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre. Ésta se compone de ocho criterios y de una serie de disposiciones operativas.

El Grupo se reunió once veces en 2019. Entre los trabajos más relevantes desarrollados cabe destacar los siguientes (XXI Informe Anual):

1. *Aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.* La Posición Común incluye controles sobre operaciones de corretaje, tránsitos y de transferencias intangibles de tecnología, además de procedimientos reforzados encaminados a reforzar la convergencia de las políticas de exportación de los Estados miembros.

Además de estos, los siguientes países aplican los criterios y los principios de la Posición Común: Albania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Macedonia del Norte, Georgia, Islandia, Montenegro y Noruega. Desde el año 2012 se cuenta con un sistema de intercambio de información entre la UE y terceros países relacionado con la Posición Común.

En 2019 finalizó la revisión de la aplicación de la Posición Común y del cumplimiento de sus objetivos, transcurridos diez años desde su adopción y después de los análisis realizados en 2012 y 2015. En ninguna de estas ocasiones se procedió a una modificación de la Posición Común, pero sí a una actualización de la Guía del Usuario.

Como consecuencia de la revisión, el 16 de septiembre de 2019 resultaron aprobados tres documentos: la Decisión del Consejo que modifica la Posición Común, la Guía del Usuario revisada y el documento de Conclusiones para el Consejo. La próxima revisión será en el año 2024.

En la Posición Común se incorporó una nueva redacción del Preámbulo que contempla la entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), la Estrategia sobre Armas Pequeñas y Ligeras y los desarrollos recientes en torno a una coopera-

ción reforzada en el área de la defensa (PESCO).

2. *Actualización de la Lista Común Militar de la UE.* El Consejo adoptó el 6 de marzo de 2019 una versión actualizada de la Lista Común a partir de los cambios aprobados en la Lista Militar del Arreglo de Wassenaar en el Plenario de 2015. La lista fue publicada en el DOUE C 95/1 de 12 de marzo de 2019.
3. *Mejora de la “Guía del Usuario” y de la base de datos de denegaciones.* Ambas fueron elaboradas durante el año 2003, pasando a ser plenamente operativas a partir del 1 de enero de 2004.

La Guía contiene aclaraciones sobre los procedimientos que deben aplicarse en la comunicación de las denegaciones y en las consultas derivadas de éstas, además de directrices sobre la interpretación de los criterios y requisitos para el suministro de datos al Informe Anual. Es un documento público incluido en la página *web* del Servicio Europeo de Acción Exterior. Esta actualización de la Guía en 2019, resultado de la revisión completa de la Posición Común 2008/944/PESC, tuvo como principales cambios la inclusión en la interpretación de los ocho criterios de aspectos relacionados con la corrupción, la perspectiva de género y el buen gobierno y democracia, además

de avances relacionados con el Informe Anual.

En la base de datos se incluyen todas las denegaciones y las consultas de los Estados miembros. Las denegaciones están ordenadas por el país que deniega, el país al que se ha denegado y el criterio utilizado. En julio de 2016 entró en funcionamiento un sistema *online* a través del cual se comunican las denegaciones y los datos del Informe Anual.

4. *Mejora del sistema online comunicación de denegaciones e intercambio de información.* En el año 2019 se llevó a cabo una actualización del sistema.
5. *Actividades de participación y divulgación de la información.* Dichas actividades se llevaron a cabo en aplicación de la Decisión del Consejo PESC/2015/2309, de 10 de diciembre, que permite la financiación de un nuevo ciclo de actividades de divulgación. La Oficina Federal Alemana de Controles a la Exportación y Económicos (BAFA) es la agencia técnica organizadora de tales actividades.

Asimismo, las dos presidencias semestrales celebraron varias reuniones de la *troika* con Canadá, Noruega, Ucrania y Estados Unidos, en el marco del diálogo político de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la

UE. Los principales temas tratados fueron las políticas de exportación de armas a determinados destinos sensibles, la aplicación de los controles y el desarrollo del Tratado sobre el Comercio de Armas.

6. *Tratado sobre el Comercio de Armas*. Se mantuvieron las reuniones del Grupo de Trabajo COARM encargado de la coordinación de la postura de los Estados miembros en lo referente al Tratado. Los trabajos del Grupo se centraron en promover su plena aplicación, la firma y ratificación por el mayor número posible de países y la organización de reuniones preparatorias (febrero, y abril en Ginebra) de la 5ª Conferencia de Estados Parte (Ginebra, 26 a 30 de agosto de 2019). Los principales temas objeto de coordinación en estas reuniones fueron la revisión del Fondo Fiduciario Voluntario y de las actividades de divulgación, la posibilidad de realizar un intercambio de información sobre desvíos, el refuerzo de la trazabilidad y marcaje de las armas y la universalización del Tratado después de las Conferencias celebradas en Cancún (México), Ginebra y Tokio, poniendo el énfasis en Asia Pacífico y Latinoamérica, regiones en las que pocos países han firmado y ratificado el Tratado.
7. *Directrices de la UE sobre el concepto “especialmente diseñado para uso militar”*. El lanzamiento

de este estudio se hizo el pasado 1 de marzo por la *D.G. Grow*. El mismo se basó en las directrices elaboradas por los seis países Lol.

8. *Conferencia COARM-ONG*. Tuvo lugar en el Parlamento Europeo el 16 de mayo y estuvo organizada por la ONG *Saferworld*.

La sesión de la mañana giró en torno a dos temas: 1) el desarrollo de instrumentos de control en el marco regulador de las exportaciones de armas en 2018 y la revisión de la aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, el Tratado sobre el Comercio de Armas y la Estrategia contra el Tráfico ilícito de armas de fuego, armas pequeñas y ligeras y sus municiones de 2018, y 2) la propuesta de un Fondo Europeo de Defensa. La sesión de la tarde se centró en la situación en el Yemen y las políticas de exportación de armas de los Estados miembros.

9. *Encuentro COARM-Asociación Europea de Industrias Aeroespaciales y de Defensa (ASD)*. Los principales temas tratados consistieron en la colaboración de las empresas con las autoridades de control de los Estados miembros para evitar desvíos, el estado de situación del TCA, controles a la exportación en el caso de tecnologías emergentes, transferencias electrónicas de tecnología y concepto de

“especialmente diseñado para uso militar”.

10. *Apoyo a un mecanismo de información global sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras.* Se aprobó mediante la Decisión del Consejo 2019/2191, de 19 de diciembre, (*iTrace IV*). Esta actividad seguirá siendo realizada por el *Conflict Armament Research (CAR)*, con sede en Londres.

Las directrices prioritarias del Grupo COARM para el año 2020 se pueden resumir como sigue:

- Mantenimiento del intercambio de información acerca de las políticas de exportación hacia terceros países de una especial sensibilidad.
- Mejora del sistema *online* de comunicación de denegaciones, consultas y datos del Informe Anual.
- Actualización de la Lista Común Militar.
- Adaptación de las regulaciones nacionales de aquellos Estados miembros a la Posición Común 2008/944/PESC.
- Impulso a una aplicación efectiva y una universalización del TCA, especialmente a través del programa de divulgación de la UE dirigido a terceros países como consecuencia de la aprobación

de la Decisión (PESC) 2017/915 del Consejo, de 29 de mayo. Este programa es desarrollado por el BAFA alemán y *Expertise France*.

- Mantenimiento de una activa labor de divulgación con terceros países de cara a la promoción de los principios y criterios de la Posición Común 2008/944/PESC.
- Continuación del diálogo con el Parlamento Europeo, la sociedad civil y la industria.
- Finalización y publicación en los plazos previstos del XXII Informe Anual sobre exportaciones de armas.

B) Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad

La Directiva persigue armonizar las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros de manera que se simplifiquen las transferencias intracomunitarias de productos relacionados con la defensa, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del mercado interior y, al mismo tiempo, incrementar la competitividad de la industria de armamento europea y mejorar la participación de las pequeñas y medianas empresas y el suministro más eficiente de material militar.

El plazo de transposición de la Directiva para los Estados miembros se fijó en el 30 de junio de 2011. Las medidas pro-

puestas entraron en vigor el 30 de junio de 2012.

En 2009 se creó el Comité con expertos de los Estados miembros para asistir a la Comisión. Habitualmente asisten a las reuniones la Secretaría del Consejo y la Agencia Europea de Defensa. Asimismo, se crearon dos grupos de trabajo. El primero se centra en la certificación de empresas y tiene como objetivo el definir criterios comunes y directrices de buenas prácticas. Sus resultados se publicaron en la Recomendación de la Comisión de 11 de enero de 2011. El segundo grupo de trabajo, sobre la armonización del ámbito de aplicación y de las condiciones de las licencias de transferencia generales, se creó en marzo de 2015. En 2016 se publicaron dos recomendaciones de la Comisión, 2016/2123 y 2016/2124 de 30 de noviembre, a partir de las conclusiones de este grupo.

El 30 de noviembre de 2016, la Comisión publicó el informe de evaluación de la Directiva 2009/43 para el Parlamento Europeo y el Consejo, COM (2016) 760 final, establecido en el artículo 17 de la Directiva.

En 2019 se convocó una reunión del Grupo de Trabajo el 20 de marzo, en la que se comunicó que las últimas recomendaciones sobre las que se venía trabajando desde 2017 (transferencias intracomunitarias de material de defensa para demostración y evaluación, reparación y exhibición, y mantenimiento y reparación) habían pasado por todos los procedimientos de la Comisión. A la vez, se comunicó que se estaba realizando una encuesta, directamente desde la Comi-

sión, a la industria europea de defensa sobre la implementación y funcionamiento de la Directiva 43/3009/CE.

El 19 de diciembre de 2018 la Comisión aprobó las tres Recomendaciones, entrando en vigor el 1 de julio 2019.

El anexo de productos fue actualizado mediante la Directiva (UE) 2019/514 de la Comisión, de 14 de marzo.

C) Carta de Intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa (LoI)

La firma del Acuerdo Marco que desarrolla esta Carta de Intenciones tuvo lugar el 27 de julio de 2000, coincidiendo con la feria aeroespacial de Farnborough (Reino Unido). Este Acuerdo fue elaborado a partir de las conclusiones alcanzadas en seis subcomités, creados como consecuencia de la firma el 8 de julio de 1998 por seis países -Francia, Reino Unido, Alemania, Italia, Suecia y España-, de la Carta de Intenciones (LoI) para la reestructuración e integración de la industria de defensa europea.

En la Carta de Intenciones se persigue favorecer la creación de una estructura industrial europea competitiva y flexible, que afronte en las mejores condiciones posibles los futuros retos del sector de defensa. El Acuerdo Marco sienta las bases para el establecimiento de un marco político y jurídico dentro de este sector y ello en una triple vertiente: la reestructuración industrial del sector de defensa europeo, el impulso a la creación de empresas transnacionales europeas en este ámbito y la promoción de una

base tecnológica más fuerte y competitiva.

Durante el año 2019, España siguió participando en las actividades de los grupos de trabajo que sustituyeron a los subcomités iniciales.

En lo que concierne al Grupo de Trabajo Informal sobre Control de Exportaciones, su labor principal se centró en 2019 en el análisis de la transposición a las legislaciones de los países Lol de la Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad.

En el año 2019 tuvieron lugar tres reuniones del Grupo a nivel de Directores de Control de Exportaciones en París el 21 de enero y 19 de junio, y en Roma el 7 de octubre, coincidiendo la reunión de junio con el Salón Aeroespacial de *Le Bourget*.

Los principales temas tratados en esas reuniones se resumen en un intercambio de información y la armonización de las políticas de exportación a destinos considerados de especial sensibilidad, la armonización de los procedimientos en la concesión de autorizaciones derivadas de la Directiva sobre transferencias intracomunitarias de defensa, el impacto del Brexit sobre la industria de defensa europea y los programas de cooperación, el control de las transferencias intangibles de tecnología, la posible adopción de mecanismos de seguimiento y verificación de las exportaciones, la revisión de la aplicación de la Posición Co-

mún y del cumplimiento de sus objetivos, transcurridos diez años desde su adopción, la flexibilización de los envíos de componentes entre países Lol y el registro de las operaciones de corretaje de armas.

D) Acción Común de la Unión Europea sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre

La Unión Europea continúa siendo un actor y contribuyente principal en el concierto mundial en la lucha contra el comercio ilícito, la proliferación y la acumulación de armas pequeñas y ligeras, y de sus municiones.

La Acción Común 1999/34/PESC, adoptada por la Unión Europea el 18 de diciembre de 1998, y actualizada por la Acción Común 2002/589/PESC, de 12 de julio, sobre la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre, refuerza otras iniciativas ya existentes en la Unión Europea, fundamentalmente el denominado Programa de Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas Convencionales de 26 de junio de 1997, así como la Posición Común 2008/944/PESC.

En noviembre de 2018 el Consejo de la UE adoptó una nueva “Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición”, denominada “Seguridad de las armas, protección de los ciudadanos” (*Securing Arms, Protecting Citizens*). La nueva Estrategia de la UE sustituye a la Estrategia adoptada en 2005, y tiene en cuenta la evolución del contexto en materia de seguridad, así como la amenaza

del terrorismo dentro de la UE, al igual que las innovaciones en el diseño y la tecnología de las APAL que inciden en la capacidad de los gobiernos para hacer frente a la amenaza. También tiene en cuenta los principios rectores de la Estrategia Global de la UE de 2016.

En el marco de esta Estrategia, durante el año 2019 la UE continuó prestando asistencia técnica y financiera, con cargo a distintos presupuestos, a programas y proyectos llevados a cabo por diferentes organizaciones internacionales y no gubernamentales en el ámbito de la lucha contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras y la asistencia a víctimas de conflictos armados. En concreto cabe destacar las siguientes decisiones del Consejo de la UE:

- Decisión del Consejo (PESC) 2019/2191, de 19 de diciembre de 2019, en apoyo de un mecanismo mundial de información sobre armas convencionales ilícitas y sus municiones para reducir el riesgo de su desvío y transferencia ilícita (*iTrace IV*).
- Decisión del Consejo (PESC) 2019/2111, de 9 de diciembre de 2019, en apoyo de las actividades de desarme y control de armas de SEESAC en el sudeste de Europa, reduciendo la amenaza de armas pequeñas y ligeras ilícitas y sus municiones.
- Decisión del Consejo (PESC) 2019/2113 de 9 de diciembre de 2019 que modifica la Decisión (PESC) 2016/2356 en apoyo de

las actividades de desarme y control de armas de SEESAC en el sudeste de Europa en el marco de la Estrategia de la UE para combatir la acumulación y el tráfico ilícitos de APAL y sus municiones.

- Decisión del Consejo (PESC) 2019/1298, de 31 de julio de 2019, en apoyo del diálogo y la cooperación África-China-Europa para prevenir el desvío de armas y municiones en África.
- Decisión del Consejo (PESC) 2019/2009, de 2 de diciembre de 2019, en apoyo de los esfuerzos de Ucrania para combatir el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE.

Se han presentado notas conceptuales por UNODA (7 de junio de 2019) basadas en la propuesta de un proyecto en apoyo de las actividades de seguridad física y gestión de arsenales a fin de reducir el riesgo de comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y de sus municiones en la región del Sahel, aprobado por la Decisión 2014/912/PESC.

Se ha procedido a la evaluación del Plan de Acción sobre el tráfico de armas de fuego entre la UE y la región de Europa Sudoriental para el período 2015-2019 mediante Comunicación de la Comisión de 27 de junio de 2019 (COM(2019) 293 final).

La Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil (Ministerio del Interior) realizó a lo largo de 2018 las siguientes actividades: 875 informes de licencias de exportación de armas reglamentadas, 218 informes de licencias de importación de armas reglamentadas, 483 consentimientos previos de armas (entradas de la UE), 141 permisos de transferencia de armas (salidas hacia la UE), 642 transferencias entre armamentos autorizados de la UE, 231 permisos previos de importación de materias reglamentadas, 916 transferencias de entrada de materias reglamentadas de la UE y 935 transferencias de salida de materias reglamentadas de la UE.

E) Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (PoA) e Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo

España concede una gran importancia a la cooperación internacional para combatir y erradicar el tráfico ilícito de este tipo de armas. Desde la Administración española se ha venido apoyando todo el trabajo llevado a cabo en este campo en el ámbito de las Naciones Unidas y en otros ámbitos (OSCE, Arreglo de Wassenaar), tal y como se puede comprobar en los diferentes apartados de este informe.

La I Conferencia se celebró en Nueva York los días 9 a 20 de julio de 2001, teniendo como objetivo el promover la lucha contra el comercio ilegal de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, incluyendo el realizado por intermediarios.

La UE ha adoptado instrumentos de apoyo al PoA (Decisión 2017/633/PESC) y ha impulsado la Acción Común sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre y el Programa para Prevenir y Combatir el Tráfico Ilícito de Armas Convencionales, que recogen estas cuestiones con mayor amplitud que el Programa de Acción analizado.

Todas las actividades desarrolladas por España en aplicación del Programa de Acción de la ONU sobre armas pequeñas y ligeras aparecen reflejadas en detalle en el informe de carácter bienal remitido en 2019 a las Naciones Unidas y el grado de ejecución nacional de esos dos instrumentos puede ser consultado en el portal de la ONU.

En el ámbito nacional, se efectuaron operaciones para el control del tráfico, el marcaje, el rastreo, el registro y la destrucción de armas pequeñas y ligeras, además de operaciones relacionadas con la capacitación y el intercambio de información en el ámbito institucional e internacional.

En el ámbito de las iniciativas de las Naciones Unidas, procede señalar que España ha mantenido su contribución al Fondo Fiduciario para Apoyar la Cooperación en Materia de Regulación de Armas (UNSCAR) de las Naciones Unidas, aportando 10.000 euros. Este Fondo Fiduciario está destinado a financiar proyectos (talleres, seminarios, asistencia técnica y legislativa y capacitación) dirigidos a mejorar la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas y del Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (PoA).

Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones

Paralelamente a la adopción del Programa de Acción, en el año 2001 se adoptó y abrió a la firma el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en cuyas negociaciones España también tomó parte activa.

El Protocolo fue aprobado por la Resolución 55/255 de 31 de mayo de 2001 de la 101a. sesión plenaria de la Asamblea General, y entró en vigor el 3 de julio de 2005.

España depositó el día 9 de febrero de 2007 el instrumento de adhesión al Protocolo, que entró en vigor para España el 11 de marzo de 2007.

El Protocolo sobre Armas de Fuego y el Programa de Acción de Naciones Unidas son referencias principales que se han tenido en cuenta en los informes aportados entre otros al Grupo Multidisciplinar sobre Crimen Organizado (GMD) para introducir modificaciones y enmiendas a la Directiva del Consejo 91/477/CEE, o al Grupo de Expertos en Tráfico Armas y Rastreo de EUROPOL.

F) Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)

El Tratado es un instrumento jurídicamente vinculante y a través del cual todos los países firmantes asumen el compromiso de no exportar armas a destinos en los que no se respeten los dere-

chos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

La Asamblea General de la ONU aprobó por mayoría el 2 de abril el Tratado sobre el Comercio de Armas en una histórica votación que puso fin a un largo proceso negociador que comenzó hace más de una década.

El proceso de firma del Tratado se abrió el 3 de junio de 2013, estando España entre los primeros países firmantes.

Las Cortes Generales españolas aprobaron por unanimidad el 17 de marzo de 2014 la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas.

La entrada en vigor tuvo lugar el 24 de diciembre de 2014, noventa días después de depositar el quincuagésimo instrumento de ratificación.

El texto final del Tratado define en su artículo 2 el alcance del mismo, incluyendo las 7 categorías de armas convencionales del Registro de Naciones Unidas más una octava categoría referida a las armas pequeñas y ligeras.

Han quedado fuera del ámbito de aplicación del Tratado los componentes y las municiones. Sin embargo, se ha conseguido incluir dos artículos con referencias expresas a ambos y la obligación por parte de los Estados de establecer y mantener un sistema nacional de control de las exportaciones de los componentes de las ocho categorías de armas y de sus municiones. Se establece que cada Estado Parte elaborará y actualizará una lista nacional de control que se recomienda sea pública, la cual deberá con-

tener como mínimo las categorías incluidas en el Registro de Naciones Unidas.

Las actividades cubiertas por este Tratado abarcan las exportaciones, importaciones, corretaje, transbordos y tránsitos. El Tratado incorpora tres casos de prohibición de las transferencias de armas convencionales referidos a la existencia de un embargo sobre el país de destino, a violaciones de las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales y a la posibilidad de que las armas puedan ser empleadas en actos de genocidio, en crímenes contra la humanidad, en graves violaciones de los Convenios de Ginebra de 1949, en ataques contra la población civil o en crímenes de guerra.

Los parámetros empleados a la hora de evaluar las operaciones por parte de las autoridades de control se refieren al respeto del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a la no contribución de las transferencias de las armas a actos de terrorismo o de fomento del crimen transnacional organizado, a la no violencia por motivos de género o contra los niños y a la existencia de un posible riesgo de desvío.

Por último, una herramienta fundamental para ejercer de manera eficaz los controles sobre este tipo de operaciones viene dado por el intercambio de información y transparencia. El Tratado no recoge la posibilidad de hacer pública la información que cada Estado Parte hará llegar anualmente a la Secretaría encargada de la aplicación y revisión del mismo.

El informe anual elaborado por la Secretaría incluye las autorizaciones o las rea-

lizaciones relativas a las exportaciones e importaciones de armas convencionales, no así los datos de las denegaciones. Dicho informe podrá contener la misma información que la presentada al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, esto es, la cantidad de los productos completos exportados e importados, ordenados por países de destino y de origen. En los informes nacionales se pueden excluir los datos comercialmente sensibles o relativos a la seguridad nacional.

En los últimos tres años, se han consolidado los Grupos de Trabajo sobre implementación del Tratado, universalización y transparencia e informes.

El Tratado cuenta con 105 Estados Parte. En total, 130 países han firmado el Tratado y 105 lo han ratificado (a 31 de diciembre de 2019). Los grandes exportadores e importadores de armas del mundo como Estados Unidos, la R.P. China, Rusia, India, entre otros, no son Parte todavía del TCA si bien la R.P. China ha expresado su interés en ratificar en el futuro el Tratado.

La 5ª conferencia de Estados Parte del Tratado se celebró en Ginebra entre los días 26 y 30 de agosto de 2019. Los principales temas que se trataron durante la misma fueron:

Perspectiva de género: se puso en valor el hecho de ser el primer acuerdo en esta materia que incluye expresamente la perspectiva de género en su articulado (art. 7) en relación con las evaluaciones de riesgo de las transferencias internacionales de armas. Se adoptaron diversas recomendaciones dirigidas a los Es-

tados Parte en los ámbitos de paridad en las delegaciones y grupos de trabajo del TCA, la selección de los proyectos del programa de apoyo del Tratado, recogida y publicación de datos desagregados por género de las víctimas de violencia armada y se invitó a avanzar en la aplicación del enfoque de género a los análisis de riesgo.

Universalidad: se destacó el éxito que supuso que el Tratado superara el umbral de los 100 Estados Parte, si bien no deja de reconocerse que la presencia regional es desigual (de menor entidad en los casos de Asia-Pacífico, Oriente Próximo y África) y que algunos de los mayores exportadores/importadores de armas no forman aún parte del Tratado.

Transparencia y presentación de informes: se está produciendo un notable grado de incumplimiento en la presentación de informes, tanto iniciales como anuales. Ello se debe, en parte, a que algunos países indican que no tienen medios suficientes para elaborar estos informes, mientras otros argumentan que los informes que se solicitan por parte de la Secretaría ya son enviados a otros entes de las Naciones Unidas.

Situación financiera del Tratado: se registra un alto grado de incumplimiento de las contribuciones (47 Estados están en situación de impago, 30 por ciento de déficit anual), lo que pone en peligro la continuidad de las reuniones de los Grupos de Trabajo y la Conferencia. El punto que generó más controversia fue la aplicación de las reglas financieras y su afectación al acceso a los programas del Fondo Fiduciario Voluntario y de apoyo, siendo muy beligerantes los países en

este punto los países africanos y del GRULAC. Se ha llegado a plantear la reducción de las acciones de divulgación en aquellos países que incumplan sus compromisos financieros. La prioridad en 2021 será subsanar este problema.

Por último se acordó que el embajador argentino Carlos Foradori ocupara el puesto de Presidente de la 6ª Conferencia.

España está realizando un gran esfuerzo para participar en las actividades de divulgación del TCA financiadas por la UE, en las que expertos españoles participan directamente en algunos países de Latinoamérica a través de la coordinación con el BAFA (Alemania) y, desde 2019, en países del África subsahariana con *Expertise France*.

En el año 2019, se participó en dos visitas de apoyo y formación con el BAFA en Santiago de Chile y Valparaíso (Chile) los días 20 y 21 de marzo y en Valencia el 18 de octubre con autoridades de Perú, además de con *Expertise France* en Yaundé (Camerún) los días 15 y 16 de abril.

G) *Convención sobre Municiones de Racimo*

Los antecedentes de esta iniciativa se encuentran en la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal. Esta Convención fue firmada el 3 de diciembre de 1997. España ratificó la Convención el 7 de marzo de 1999.

En el texto aprobado cada Estado se comprometía a no emplear, desarrollar, producir, adquirir, almacenar, conservar o exportar minas antipersonales. Los

países firmantes se comprometían también a destruir sus existencias de minas en un plazo de cuatro años, salvo en un caso de excepción como es el referido a los campos minados ya existentes (plazo de diez años). Otra excepción permitía la retención o la transferencia de una cantidad de minas para el desarrollo de técnicas de detección o destrucción de las mismas.

La fuerza de este instrumento jurídico reside en los mecanismos de verificación que han sido aprobados con el fin de comprobar su efectiva puesta en práctica y, más concretamente, la creación de una base de datos en el Sistema de las Naciones Unidas con la información de cada país acerca de las minas existentes y de sus programas de destrucción.

España mantuvo desde el 1 de julio de 1994 una moratoria a la exportación de minas antipersonales. Asimismo, en marzo de 1996, la Unión Europea adoptó una moratoria similar. Finalmente, el 5 de octubre se aprobó la Ley 33/1998 de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar.

Tanto la Convención como la Ley 33/1998 excluían las bombas de racimo y de fragmentación del alcance de la mencionada prohibición de fabricación y comercio.

Tampoco les eran de aplicación los requisitos establecidos en el Protocolo II de la Convención de Ginebra de 10 de octubre de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCAC).

La Convención sobre Municiones de Racimo fue firmada el 3 de diciembre de 2008 en Oslo y entró en vigor el 1 de agosto de 2010, una vez alcanzado el número mínimo de ratificaciones por 30 Estados.

Las Cortes españolas la ratificaron el 18 de marzo de 2009 y España depositó el correspondiente instrumento de ratificación el 17 de junio de 2009, siendo el décimo país signatario de la Convención.

El Gobierno español tomó la decisión de adelantarse a la ratificación de la Convención mediante el establecimiento de una moratoria unilateral sobre el empleo, el desarrollo, la producción, la adquisición y el comercio exterior de las municiones de racimo. El Acuerdo, aprobado en el Consejo de Ministros del 11 de julio de 2008, fue sometido conjuntamente por los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Defensa y de Industria, Turismo y Comercio.

El Ministerio de Defensa completó la destrucción de su arsenal de municiones de racimo el 18 de marzo de 2009, cumpliendo el Acuerdo que establecía la moratoria unilateral. España se convirtió de esta manera en el primer signatario en destruir su arsenal de municiones de racimo.

En el año 2015 tuvo lugar la modificación de la Ley 33/1998, de 5 de octubre de 1998, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar, a través de la Ley 27/2015, de 28 de julio.

H) Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas

El Anexo V recoge la contribución española en el año 2019 al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas con un cuadro relativo a las exportaciones realizadas de las siete categorías de armas convencionales, y otro cuadro con las exportaciones realizadas de armas pequeñas y ligeras. La contribución reviste un carácter voluntario.

En las siete categorías de armas convencionales se incluyen: carros de combate, vehículos blindados de combate, sistemas de artillería de gran calibre, aviones de combate, helicópteros de ataque, naves de guerra y misiles y lanzamisiles.

En la clasificación de “arma pequeña” figuran las siguientes categorías: revólveres y pistolas automáticas, fusiles y carabinas, metralletas, fusiles de asalto, ametralladoras ligeras y otros. En “arma ligera” se incluyen: ametralladoras pesadas, armas antiaéreas portátiles, armas anticarro portátiles, fusiles sin retroceso, sistemas de lanzamiento de misiles y cohetes portátiles y morteros con calibre inferior a 75 mm.

Conviene precisar que el intercambio de información se limita a las fuerzas armadas y de seguridad, por lo que respecta a los destinatarios de las armas, al producto completo, excluyendo los componentes y las municiones, y a los países miembros de Naciones Unidas, en lo relativo a países de destino.

I) Documento OSCE relativo a Armas Pequeñas y Ligeras

El Documento OSCE fue adoptado en el Plenario de 24 de noviembre de 2000, y en él se plantea como objetivo fundamental acabar con la excesiva acumulación de las APAL y su uso en determinados conflictos regionales. A través de este documento los Estados participantes se comprometen a desarrollar las normas, medidas y principios necesarios para conseguir dicho objetivo. En concreto, se persigue el tráfico ilícito de este tipo de armas, se acuerdan medidas para impedir su acumulación y se recomienda autorizar únicamente los envíos por motivos de seguridad interna, legítima defensa o participación en fuerzas de paz bajo el auspicio de Naciones Unidas o de la OSCE.

Uno de los instrumentos más importantes dentro de esta iniciativa es el intercambio de información e incremento de la transparencia, según el cual todos los países deben informar anualmente sobre sus exportaciones e importaciones de arma pequeña y ligera a/desde los otros Estados participantes.

La última información aportada por España a la OSCE se refiere a las exportaciones autorizadas y realizadas en el año 2019 y puede consultarse en el Anexo VI que acompaña a este informe.

Se incluyen en la clasificación de “arma pequeña”: revólveres y pistolas automáticas, rifles y carabinas, subametralladoras, rifles de asalto y ametralladoras ligeras. En “arma ligera” se incluyen: lanza-

granadas, ametralladoras pesadas, armas antiaéreas portátiles, armas anticarro portátiles, sistemas de lanzamiento de misiles y cohetes portátiles, sistemas de lanzamiento de misiles antiaéreos portátiles y morteros con calibre inferior a 100 mm.

El intercambio de información en la OSCE se limita a fuerzas armadas y de seguridad, en lo que respecta a los destinatarios de las armas, a producto completo, excluyendo los componentes y las municiones, y a países OSCE, en lo relativo a los países de destino, por lo que las exportaciones españolas contenidas en este anexo son una parte de las exportaciones totales de APAL.

Asimismo, las cifras incluidas en los cuadros referidos a las licencias autorizadas no tienen por qué coincidir con las de los cuadros de las operaciones realizadas, ya que no todas las licencias acaban traducándose en envíos o incluso envíos realizados en un ejercicio lo son con cargo a licencias autorizadas en el año anterior.

Al margen de las actuaciones anteriores, durante el año 2019 se realizó una labor de divulgación del sistema español de control de las exportaciones en el ámbito de la defensa a través de las siguientes actividades:

- Sesión informativa con los representantes de los grupos parlamentarios de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados (Madrid, 24 de enero).
- XI Curso sobre Proliferación y Protección Tecnológica, Dirección General de la Policía (Madrid, 11 de febrero).
- Visita a la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos del Departamento Federal de Asuntos Económicos de Suiza (Berna, 12 de febrero).
- Feria CINEGÉTICA (Madrid, 21 de marzo).
- I Feria Internacional de Defensa y Seguridad FEINDEF (Madrid, 13 y 14 de mayo).
- Salón Le Bourget (París, 19 de junio).
- SMi Defense Exports Conference 2019 (Amsterdam, 25 y 26 de septiembre).
- Jornadas Técnicas sobre Control de Material de Defensa y de Doble Uso (Taric) (Madrid, 22 de octubre).
- Foro AESMIDE 2019 (Madrid, 27 de noviembre).
- Apoyo a las autoridades de Chile en la adaptación de su legislación a las disposiciones contenidas en el Tratado sobre el Comercio de Armas (Santiago de Chile y Valparaíso, 19 y 21 de marzo).
- Apoyo a las autoridades de Camerún en la elaboración de

la contribución estadística anual de acuerdo con lo dispuesto en el Tratado sobre el Comercio de Armas (Yaundé, 15 y 16 de abril).

- Visita a tres empresas de defensa.

PARTE III. EXPORTACIONES DE OTRO MATERIAL

1. Legislación aplicable

Las armas de caza y deportivas con cañón de ánima lisa, y sus municiones, que por sus especificaciones técnicas no hacen posible un uso militar y que no son totalmente automáticas, no estuvieron sometidas a control hasta la entrada en vigor de la Ley 53/2007 (29 de enero de 2008).

Esta norma amplió el control a todas las armas de caza y deportivas, sus componentes y municiones, de acuerdo con los compromisos establecidos en la Resolución 55/255, de 8 de junio de 2001, de la Asamblea General de Naciones Unidas, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada. El Reglamento 679/2014, de 1 de agosto, adaptó la legislación española en este campo al Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del citado Protocolo.

2. Análisis de las estadísticas

A) Exportaciones realizadas

Los cuadros con las cifras de exportación de otro material se incluyen en el Anexo II de este informe.

Por lo que respecta a las operaciones realizadas de material policial y de seguridad, lo exportado ascendió a 1,2 millones de euros. Las exportaciones realizadas supusieron un 11,2 por ciento de lo autorizado en el mismo período (10,9 millones de euros).

De entre los doce destinos, destacaron Togo (0,6 millones de euros en cartuchos lacrimógenos, 46,4 por ciento) y Bangladesh (0,4 millones de euros en aerosoles de defensa, 33,0 por ciento).

En lo relativo a las operaciones de armas de caza y deportivas (escopetas de caza, cartuchos y sus piezas y recambios), las exportaciones realizadas ascendieron a 63,5 millones de euros. Lo realizado representó un 46,6 por ciento de lo autorizado (136,3 millones de euros) en el mismo período.

El destino principal fue Estados Unidos, con 29,0 millones de euros y un 45,7 por ciento. Las operaciones restantes estuvieron repartidas entre 66 destinos.

Un 55 por ciento de estas exportaciones correspondió a cartuchos de caza, un 35 por ciento a rifles y un 10 por ciento a escopetas, pólvora y vainas.

Hubo una operación de servicios de corretaje en 2019.

B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control

En el Anexo IV de este informe se incluyen los datos correspondientes a "Otro material".

Se tramitó un total de 926 licencias, de las que 905 fueron individuales, 15 globales y 6 temporales. Hubo además 78 rectificaciones. De las 905 licencias individuales, 733 fueron aprobadas, 90 quedaron pendientes, 23 caducaron, 54 desistidas y 5 denegadas. Todas las licencias globales y las temporales, así como las rectificaciones resultaron aprobadas.

C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

En el año 2019 se produjeron 5 inscripciones de empresas de armas de fuego en el REOCE y 8 conjuntas de material de defensa y otro material.

D) Denegaciones

Las denegaciones en otro material en 2019 fueron cinco:

- una licencia de exportación a Tailandia de 66 granadas lacrimógenas de 56 mm. por valor de 1.000 euros con destino a la Policía (criterios 2 de respeto de derechos humanos y 3 de situación interna de la Posición Común 2008/944/PESC),
- dos licencias de exportación a Nicaragua de 600.000 cartuchos de escopeta por valor de 115.000 euros con destino a una empresa privada de distribución (criterios 2 de respeto de derechos humanos y 3 de situación interna),
- una licencia individual de exportación a Israel de 2.000 grilletes de inmovilización por valor de 17.000 euros con destino a la Policía (criterios 2 de res-

peto de derechos humanos y 3 de situación interna), y

- una licencia individual de exportación a Bielorrusia de 5.000 balas metálicas para rifle de caza por valor de 6.500 euros con destino a una empresa privada de distribución (criterio 1 de embargo UE de 20.6.11).

Se realizó una labor de divulgación del sistema español de control de las exportaciones en el ámbito del comercio de armas de caza y deportivas a través de las siguientes actividades:

- Feria CINEGÉTICA 2019 (Madrid, 21 de marzo)

3. Principales acciones acometidas en el ámbito de las armas de fuego de uso civil y de equipos de posible uso en la aplicación de la pena de muerte y la tortura en el año 2017

Se incluyen en este apartado los avances habidos en dos reglamentos comunitarios, si bien hay que precisar que el Reglamento (CE) N° 1236/2005 del Consejo, de 27 de junio, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no incluye productos contemplados bajo la clasificación de lo llamado "Otro material", pero si es de interés detallar los trabajos habidos en 2019 por su estrecha relación con la citada categoría.

Cabe decir además que España ha apoyado todas las iniciativas habidas en los últimos años en el ámbito del control de este tipo de productos, llevando a cabo interesantes aportaciones en temas directamente relacionados con el comercio de armas como,

por ejemplo, la creación de registros especiales y el sometimiento a autorización previa de las operaciones de intermediarios, la exigencia de documentos de control muy estrictos y la limitación a destinatarios públicos de las exportaciones de arma corta y ligera en destinos sensibles.

A) Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada

El 31 de mayo de 2001, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 55/255 referida al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 15 de noviembre de 2000. El Protocolo de Armas de Fuego entró en vigor el 3 de julio de 2005. Con la autorización del Consejo, la Comisión Europea negoció los artículos del Protocolo sobre las armas de fuego que son de competencia comunitaria y, finalmente, lo firmó el 16 de enero de 2002. España depositó el Instrumento de Ratificación del Protocolo el 9 de febrero de 2007.

En su artículo 10, este Protocolo fija los requisitos de autorización de estas operaciones en el ámbito del comercio exterior. Así, cada Estado Parte debe establecer o mantener un sistema eficaz de licencias o autorizaciones de exportación e importación, además de otros mecanismos relativos a los tránsitos. Otros requisitos ineludibles

son la verificación por parte del país exportador de la obtención previa por el importador de la autorización de importación de sus autoridades e información sobre los tránsitos de los países por los que vaya a circular el arma. No obstante, los Estados pueden adoptar procedimientos administrativos simplificados en casos concretos, como son las exportaciones e importaciones temporales y los tránsitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones para fines lícitos verificables, tales como cacerías, prácticas de tiro deportivo, pruebas, exposiciones o reparaciones.

La publicación del Reglamento (UE) nº 258/2012 de 14 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Unión Europea el 30 de mayo de 2012 cumple el compromiso internacional adquirido por parte de la UE. El Reglamento entró en vigor el 30 de septiembre de 2013.

El Reglamento se aplica únicamente a las armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil, y no a las armas de fuego destinadas a fines militares específicos. Se refiere a las transferencias de armas de fuego a terceros países y no a las transferencias intracomunitarias. El Reglamento abarca las armas de fuego cortas y largas semiautomáticas o de repetición y de un solo tiro, excluyéndose las automáticas.

La ampliación del control de las armas de fuego de uso civil (armas deportivas y de caza) y sus municiones es el resultado de la aprobación de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Esta Ley incorporó las obligaciones contraídas por España el 9 de febrero de 2007 en la firma y ratificación de la Resolu-

ción 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas de 31 de mayo de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Posteriormente a la Ley, se elaboró una regulación específica que incorpora los suficientes elementos de flexibilidad para permitir una rápida y ágil tramitación de las operaciones de acuerdo con el uso civil de estas armas. Dicha regulación apareció desarrollada en el Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio, y finalmente sustituido por el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.

Las transferencias de estas armas pueden realizarse a través del uso de licencias individuales y licencias globales. Se exige, en las operaciones de exportación de estas armas, que las licencias estén acompañadas de un documento acreditativo de la emisión por los Estados importadores de las correspondientes autorizaciones de importación e información sobre el medio de transporte y los países de tránsito. Asimismo, existe un procedimiento de consulta quincenal a los miembros de la JIMDDU para estas operaciones, lo que agiliza la tramitación de las mismas.

La reunión del Grupo de Coordinación, del Reglamento (UE) Nº 258/2012, se celebró en Bruselas el 17 de diciembre de 2019.

B) Reglamento (UE) Nº 2019/125 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Este reglamento, que agrupa y codifica las normas anteriores, sustituye al Reglamento (CE) nº 1236/2005, de 27 de junio, que entró en vigor el 30 de julio de 2006. Esta normativa intenta lograr un equilibrio entre el objetivo primordial de las políticas (prohibición de la pena de muerte y la tortura) y la necesidad de no obstaculizar el comercio legítimo de una serie de equipos y productos.

El Anexo I incluye la lista de productos relacionados con la aplicación de la pena de muerte cuyas exportaciones, importaciones y prestación de asistencia técnica están prohibidas. Se exceptúan de la prohibición los envíos de estos equipos si van destinados a museos. No se incluyen además los productos técnico-sanitarios.

El Anexo II está compuesto por aquellos equipos relacionados con la tortura. Los productos de este Anexo pueden ser exportados e importados, pero la exportación requiere una autorización previa y documento de control del destino, uso y usuario finales.

El Reglamento no abarca los tránsitos ni las operaciones de intermediación, pero establece la obligación de elaborar un informe anual de actividades e intercambiar los datos de las denegaciones entre los Estados miembros. Se ha adoptado un procedimiento de denegaciones y consultas similar al existente en la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre mediante la utilización de la base de datos de Doble Uso a la que se ha añadido esta función adicional.

El Reglamento (CE) nº 1236/2005 fue modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1352/2011 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, con

la introducción de prohibiciones de exportación de manguitos, esposas de electrochoque y porras con púas, además de la necesidad de autorización previa de las exportaciones de determinados medicamentos empleados en anestesia y sedación (amobarbital, pentobarbital, secobarbital y tiopental), por posible uso en inyecciones letales en aplicación de la pena de muerte.

La modificación efectuada en 2011 fue seguida en 2014 y 2016 de una ampliación de los anexos, con la inclusión de un elevado número de nuevos equipos por medio del Reglamento de Ejecución (UE) N° 775/2014 de la Comisión, de 16 de julio, y una ambiciosa revisión del articulado del Reglamento, planteándose para ello un conjunto de propuestas inspiradas en el Reglamento 428/2009 sobre control de exportaciones de doble uso (utilización de licencias generales para determinados productos farmacéuticos y para países que han aceptado el compromiso internacional de abolir la pena de muerte, incorporación de licencias globales y control del *brokering* de servicios y de la asistencia técnica). Esta segunda revisión se plasmó en el Reglamento (UE) 2016/2134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre.

En 2017 se lanzó una nueva iniciativa denominada la Alianza Global en un acto paralelo de la semana ministerial de la Asamblea General de Naciones Unidas. Esta iniciativa está promovida por Mongolia, Argentina y la Unión Europea.

El objetivo de la iniciativa es redactar un tratado internacional vinculante en el marco de las Naciones Unidas que prohíba el comercio de productos que pueden utilizarse para la tortura o pena de muerte, a imagen del Reglamento

de la UE. Se han unido a la iniciativa más de 40 países. En la primera reunión de expertos estaban representados alrededor de 20 Estados y algunas ONG como Amnistía Internacional y la Fundación *Omega Research*.

Cabe decir que en el año 2019 hubo tres solicitudes tramitadas en aplicación de este Reglamento. Correspondieron a aerosoles de defensa personal con gas OC y a pistolas eléctricas con destino a una armería y al Ministerio de Asuntos Sociales, Justicia e Interior del Principado de Andorra.

La reunión del Grupo de Coordinación, del Reglamento (UE) N° 2019/125, se celebró en Bruselas el 17 de diciembre de 2019.

PARTE IV. EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO

1. Legislación aplicable

Por lo que respecta a la regulación del comercio exterior de productos y tecnologías de doble uso, esta viene recogida en el Reglamento (CE) nº 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, modificado por los Reglamentos (UE) Nº 1232/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre y Nº 599/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril. La última actualización de los anexos de los productos sometidos a control se realizó por medio del Reglamento Delegado (UE) Nº 2019/2199 de la Comisión de 17 de octubre.

El Reglamento comunitario establece un régimen por el cual deben ser controlados en la exportación los productos y tecnologías de doble uso incluidos en su Anexo I (lista de control de 10 categorías de productos y tecnologías de doble uso), así como otros no incluidos en esta lista según su artículo 4 (cláusula escoba o *catch-all*). En su Anexo IV se incluye el subconjunto de productos y tecnologías de doble uso cuyas expediciones dentro de la Unión Europea deben ser sometidas a control por su especial sensibilidad.

Es preciso mencionar también la Acción Común 2000/401/PESC, de 22 de junio, para el control de la asistencia técnica con determinados usos militares. En ella, se presta una

especial atención al control de la asistencia técnica (incluida la transmisión oral de la misma) que pudiera fomentar o servir de base para el desarrollo de armas de destrucción masiva. La Acción Común introduce el sometimiento a control de la asistencia técnica prestada a países no comunitarios, permitiendo a los Estados miembros elegir entre un sistema de autorización o uno de prohibición.

Por otra parte, se insta a los Estados miembros a que consideren la posible imposición de controles cuando la asistencia técnica tenga un uso final militar convencional y vaya dirigida a países sometidos a embargos internacionales.

2. Análisis de las estadísticas

A) Exportaciones realizadas

Los cuadros de estas exportaciones se incluyen en el Anexo III.

Año	Valor (millones €)
2013	151,6
2014	168,5
2015	167,4
2016	265,9
2017	249,6
2018	144,5
2019	228,1

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Las exportaciones realizadas de doble uso en 2019 experimentaron un incremento del 57,8 por ciento, con un valor de 228,1 millones de euros frente a

144,5 millones de euros en el año anterior.

Las exportaciones realizadas representaron un 57,4 por ciento de las operaciones autorizadas, ascendiendo éstas a 397,2 millones de euros.

En el año 2019, las ventas se concentraron fundamentalmente en la categoría de "Tratamiento de los materiales" (93,4 millones de euros, 40,9 por ciento).

Los siete primeros destinos fueron los que se relacionan a continuación:

Países DU	Valor (millones €)	Porcentaje
Países más relevantes	146,4	64,2
R.P.China	30,2	13,2
Francia (Guayana F.)	30,0	13,1
Estados Unidos	29,5	12,9
Francia	19,3	8,5
Rusia	13,4	5,9
Emiratos Árabes Unidos	12,9	5,7
Turquía	11,1	4,9
Resto de países	81,7	35,8
TOTAL	228,1	100,0

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Los tres primeros destinos en importancia de las exportaciones españolas fueron la R.P. China, con 30,2 millones de euros y un 30,2 por ciento, Francia (Guayana Francesa) con 30,0 millones de euros y un 13,1 por ciento, y Estados Unidos, con 29,5 millones de euros y un 12,9 por ciento.

Al margen de los siete principales destinos incluidos en el cuadro anterior, el porcentaje restante (35,8 por ciento) estuvo muy distribuido entre 62 países de diversas áreas.

Cabe mencionar las exportaciones a algunos destinos.

Arabia Saudí: 3,2 millones de euros en sustancias químicas para los sectores del petróleo, farmacéutico y de consumo, válvulas para los sectores del petróleo y petroquímico y la industria química, carcasas e impulsores de bombas hidráulicas para el sector petroquímico y la industria química, equipos de radiocomunicación con capacidad criptográfica y cámaras de infrarrojos para el sector de la defensa.

Armenia: 23.150 euros en máquinas-herramienta para los sectores de la energía, la agricultura y la automoción e información para el desarrollo de *interfaces* de comunicación para el sector de la defensa.

Azerbaiyán: 1,9 millones de euros en sistemas de equipamiento para control del tráfico aéreo para el sector de la defensa.

Chad: 0 euros en drones, baterías y cámaras para demostración ante la Policía.

Cuba: 3,0 millones de euros en sustancias químicas para análisis en laboratorio, un liofilizador esterilizable con accesorios para la industria química y dos máquinas-herramienta para los sectores aeronáutico y de la alimentación.

Egipto: 2,6 millones de euros en sustancias químicas para la industria del vidrio y el curtido de pieles, transferencia de tecnología destinada a un liofilizador esterilizable para el sector farmacéutico, recambios de bombas para la industria química, *software* de tarjetas SIM y equipos para el sector de las telecomunicaciones, tarjetas de *interfaz* de aerogeneradores para el sector de generación de energía, así como sonares de detección de buceadores y un UAV para el sector de la defensa.

Emiratos Árabes Unidos: 12,9 millones de euros en válvulas para el sector petroquímico, bombas centrífugas para el sector del petróleo, un analizador digital de señal para el sector de la investigación, *software* informático para la Policía, equipos de datos para el sector de las telecomunicaciones, equipos de radiocomunicación con capacidad criptográfica, tubos intensificadores de imagen y dos sistemas de detección y neutralización de drones para el sector de la defensa.

Etiopía: 0 euros en la donación de un *hardware* utilizado en el proceso de personalización de tarjetas bancarias para el sector de las telecomunicaciones.

Francia (Guayana Francesa): 30,0 millones de euros en un satélite civil para el sector aeroespacial.

India: 4,4 millones de euros en sustancias químicas para análisis en laboratorio y el sector del gas, medidores de presión para el sector sanitario, códigos de validación de máquinas-herramienta para el sector de generación de energía y laboratorios dentales, máquinas-herramienta para los sectores de transporte ferroviario, de generación de energía, defensa, automoción y consumo, *hardware* de autenticación de usuarios para el sector de las telecomunicaciones, satélite demostrador de detección de aviones para el sector aeroespacial y *software* para el sector aeronáutico.

Irak: 21.749 euros en una sustancia química para el sector de la enseñanza y bombas hidráulicas para el sector del petróleo.

Irán: 1,2 millones de euros con una nueva disminución del 63,6 por ciento frente a 3,3 millones en 2018. Las exportaciones se materializaron en repuestos de válvulas para los sectores del petróleo, petroquímico y del gas, así como liofilizadores esterilizables para el sector farmacéutico.

Ninguna de estas licencias fue el resultado de la aplicación de la llamada cláusula *catch-all* (artículo 4 del Reglamento CE Nº 428/2009).

Israel: 3,2 millones de euros en sustancias químicas para el tratamiento de superficies metálicas en el sector industrial, los sectores del petróleo y farmacéutico y la industria del vidrio, moldes de grafito para herramientas de corte en el sector industrial, placas de grafito, un sistema de inspección por ultrasonidos, microcircuitos y memorias para el sector de la defensa, máquinas-herramienta para el sector aeronáutico, circuitos integrados y tarjetas electrónicas de procesamiento de imágenes para ser incorporadas en equipos destinados a aviones militares de España y de otros países (Alemania, Italia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, República Checa, Brasil, Chile, Colombia e India), *software* y programas informáticos para el sector de las telecomunicaciones y la defensa, *hardware* y *software* de control de vuelo para el sector aeronáutico y sistemas de control de motores de combustión interna para el sector de la defensa.

Kazajistán: 0,5 millones de euros en un sonar de detección de buceadores para el sector de la defensa.

Líbano: 1.997 euros en grafito para el sector metalúrgico.

Malasia: 7,2 millones de euros en actualizaciones de tarjetas digitalizadoras para el sector informático, memorias y microprocesadores para el sector de las telecomunicaciones y repuestos para reparación de equipos informáticos y tubos intensificadores de imagen para el sector de la defensa.

Marruecos: 1,0 millones de euros en sustancias químicas para la industria del vidrio, la minería y el sector agrícola, un biorreactor para el control de operaciones para el sector de la investigación, repuestos de bombas hidráulicas para la industria química y cámaras térmicas para el sector de la seguridad.

Nicaragua: 20.000 euros en soluciones de facturación para el sector de las telecomunicaciones.

Nigeria: 357.867 euros en sustancias químicas para el curtido de pieles, una bomba centrífuga para el sector industrial y cámaras para el sector de la seguridad.

Pakistán: 4.318 euros en impulsores de bombas hidráulicas para la industria química.

R.P. China: 30,2 millones de euros en un sistema de inspección de pastillas de combustible nuclear por medio de cámaras para el sector de generación de energía, polvo metálico y de níquel y bobinas de fibra de carbono para el sector aeronáutico, válvulas para la industria química, una máquina-herramienta para el sector de la automoción, un código de validación de una máquina-herramienta para exposición, códigos de validación y sistemas de control numérico para el sector de la automoción y del transporte ferroviario, máquinas-herramienta para los sectores aeronáutico, aeroespacial, indus-

trial, del petróleo y gas, de generación de energía y metalúrgico, máquinas para la colocación de tiras en materiales compuestos para el sector aeronáutico, condensadores eléctricos para el sector de generación de energía, reguladores de alta frecuencia para los sectores industrial y de automoción, un servidor de gestión de almacenamiento en redes para el sector de la informática, *software* de autenticación de usuarios para el sector de las telecomunicaciones, cámara de detección de fugas de gas para el sector industrial, UAV para el sector aeronáutico, así como equipos y *software* de satélites para el sector aeroespacial.

R.P. China (Hong Kong): 8.800 euros en sensores y cámaras térmicas para la Policía y el sector de la investigación.

R.P. China (Macao): 20.359 euros en válvulas para la industria química.

Rusia: 13,4 millones de euros en sustancias químicas para análisis en laboratorio y el sector industrial, una válvula para el sector del petróleo, un sistema de filtración para el sector farmacéutico, máquinas-herramienta para los sectores industrial, aeronáutico, de la seguridad y la automoción, estaciones y robots para el sector de generación de energía y convertidores de señal de satélite para el sector aeroespacial.

Los envíos se realizaron acogidos a las exenciones previstas en las sanciones de la Unión Europea del 31 de julio y 8 de septiembre de 2014.

Turquía: 11,1 millones de euros en sustancias químicas para análisis en laboratorio y los sectores industrial y metalúrgico, un sistema de inspección por ultrasonidos para el sector de la defensa, ampollas de vidrio liofilizada para

análisis en laboratorio, un código de validación de máquina-herramienta para el sector industrial, válvulas y repuestos para la industria química y el sector del petróleo, una máquina-herramienta para el sector de la automoción, sistemas de guiado de misiles para el sector de la defensa, equipos electrónicos para laboratorios de metrología y el sector del transporte ferroviario, motores marinos para *ferrys* y un UAV para el sector de la seguridad.

Hubo tres operaciones de servicios de corretaje en 2019.

B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control

Esta información se ofrece en el Anexo IV.

En el año 2019 se tramitaron 777 solicitudes de licencias de exportación de productos y tecnologías de doble uso, correspondiendo 708 a licencias individuales, 5 a globales y 64 a temporales. Además, se concedieron 5 autorizaciones generales de acuerdo con el artículo 9 y anexo II del Reglamento comunitario de doble uso. Fueron tramitadas 85 rectificaciones de licencias concedidas con anterioridad y 10 acuerdos previos.

De las 708 licencias individuales, 597 fueron aprobadas, 30 quedaron pendientes, 36 caducaron, 39 fueron desistidas por el propio exportador y 6 fueron denegadas. De las 5 licencias globales, 3 fueron aprobadas y 2 desistidas. De las 64 licencias temporales, 55 fueron aprobadas, 3 quedaron pendientes, 1 caducó y 5 fueron desistidas. En las 85 rectificaciones, 81 resultaron aprobadas y 4 quedaron pendientes.

De los 10 acuerdos previos, 9 fueron aprobados y 1 denegado.

Se tramitaron 108 escritos de no necesidad de licencia en operaciones de exportación. De estos escritos, 56 correspondieron a operaciones con destino a Irán y 24 a Rusia, estando los restantes 28 repartidos entre Arabia Saudí, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, India, Irak, Israel, Pakistán, R.P. China, Siria, Turquía, Ucrania, Venezuela y Yemen.

El Anexo IV ofrece información acerca del tiempo de tramitación de las licencias y del número de licencias exentas de informe previo y/o de documento de control.

Las exenciones de informe de la JIMDDU y de documento de control se aplicaron a envíos de productos no sensibles a países aliados o miembros de foros internacionales de control y no proliferación en las siguientes operaciones:

- a) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones.
- b) Las exportaciones y expediciones de productos y tecnologías de doble uso con destino a los países miembros de los regímenes internacionales de control de exportaciones por los que está sometido a control el producto que se desea exportar, excepto los productos incluidos en el Anexo II del Reglamento (CE)

Nº 428/2009, de 5 de mayo de 2009.

- c) Las exportaciones y expediciones de aquellos productos, equipos y tecnologías que, estando recogidos en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 428/2009 y sucesivas modificaciones, fueron eliminados o no estaban recogidos en las correspondientes listas internacionales.
- c) Las introducciones desde otro país de la Unión Europea de las sustancias químicas incluidas en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención de 13 de enero de 1993 sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, excepto las correspondientes a ricina y saxitoxina.
- e) Las rectificaciones de las autorizaciones referidas al plazo de validez y el valor monetario.

C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

En el año 2019 se produjeron 45 inscripciones de empresas de doble uso en el REOCE y 14 conjuntas de material de defensa y doble uso.

D) Denegaciones

En el ámbito del doble uso hubo siete operaciones de exportación denegadas en 2019, con el siguiente desglose:

- dos licencias individuales de exportación a una empresa privada en Israel de 550 unidades

de medida inerciales para UAV por valor de 95.550 euros con destino a las FF.AA., denegadas por ir destinada a material letal y existir riesgo de un uso militar, y una licencia individual de exportación a una empresa privada del sector informático del mismo país de diverso material *hardware* y *software* de seguridad por valor de 10 millones de euros, denegada por no existir suficiente información sobre el usuario final,

- una licencia individual a una facultad de tecnología en Siria de una máquina universal de ensayos por valor de 52.280 euros, denegada por riesgo de desvío a un programa nuclear, no haber información sobre el usuario final y existir una denegación de un país de la UE, y
- dos licencias individuales y un acuerdo previo a dos empresas aeronáuticas en la R.P. China de tres máquinas para la colocación de tiras en materiales compuestos por valor de 13,6 millones de euros, destinadas a la fabricación de aeronaves civiles, que fueron denegados por posible desvío a programas militares y la existencia de denegaciones de dos países.

El detalle de estas denegaciones figura en el anexo III.

Fueron renovadas siete denegaciones en el Grupo Australia, tres denegaciones en el Grupo de Suministradores Nucleares y dos en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

La cláusula *catch-all* fue aplicada en dos ocasiones de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento (CE) N° 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, en las exportaciones a Pakistán de dos máquinas de electroerosión, y en las exportación a Siria de una máquina universal de ensayos, en ambos casos por riesgo de desvío a un programa nuclear. La exportación a Siria fue finalmente denegada.

3. Principales acciones acometidas en los foros internacionales de control y no proliferación en el año 2019

A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de productos de doble uso y Grupo de Coordinación de la Comisión

Estos grupos tienen como principal cometido la revisión e implantación de la reglamentación comunitaria en lo que se refiere al control de exportaciones de productos de doble uso. Entre sus actividades se incluyen la discusión de nuevas propuestas legislativas y la actualización de los anexos con las listas de control, adaptándolos a los cambios acordados en los principales foros internacionales de control y no proliferación.

El Grupo de Trabajo del Consejo y el Grupo de Coordinación de la Comisión sobre exportaciones de productos y tecnologías de doble uso, se siguieron reuniendo de forma regular durante el año 2019. Los principales temas tratados y los acuerdos alcanzados se resumen como sigue.

Estos dos grupos tienen como principal cometido la revisión e implantación de la reglamentación comunitaria en lo que se refiere al control de exportaciones de productos de doble uso. Entre sus actividades se incluye la discusión

de nuevas propuestas legislativas y la actualización de los anexos con las listas de control, adaptándolos a los cambios acordados en los principales foros internacionales de control y no proliferación.

El Reglamento Delegado (UE) N° 2019/2199 de la Comisión, de 17 de octubre, actualizó los anexos de productos del Reglamento (CE) n° 428/2009 del Consejo.

Durante el año 2019 se ha seguido trabajado en la elaboración de un nuevo texto refundido de la norma. Éste tiene en cuenta toda la casuística de posibles casos de exportación, incluyendo aquellos relacionados con la evolución de las tecnologías emergentes. La capacidad de reacción ante nuevas amenazas tecnológicas debe ser uno de los principales aspectos del nuevo texto. Asimismo, las actividades que contribuyan a la proliferación que puedan llevar a cabo personas físicas y jurídicas no residentes en la Unión Europea, deben ser controlada entre ellas la cibertecnología. La transferencia de tecnología, especialmente en los campos de las universidades y centros de investigación, es algo que también ha formado parte de los debates del nuevo Reglamento comunitario.

En el año 2019, el Grupo de Trabajo del Consejo se reunió catorce veces en Bruselas y el Grupo de Coordinación de aplicación del Reglamento 428/2009 siete veces. El objetivo de los encuentros fue analizar e intentar llegar a un acuerdo sobre la propuesta de texto refundido que la Comisión Europea presentó en septiembre de 2016. Bajo presidencia de Finlandia, se procedió al trilogado de negociación del Reglamento final con el Parlamento Europeo y la Comisión. Los puntos principales del

texto refundido se centran en los siguientes aspectos:

- Extensión de la definición del concepto de productos de doble uso a productos que pueden ser utilizados para vigilancia de las telecomunicaciones e inclusión de un nuevo anexo con un listado de este tipo de productos. La definición está en línea con lo acordado en el Arreglo de Wassenaar.
- Transparencia en la publicación de los datos de exportación y accesibilidad de los mismos por parte del Parlamento Europeo.
- Ampliación de los casos de control en la exportación, en virtud de la aplicación del artículo 4 (cláusula *catch-all*), que permite ampliar el número de los bienes sometidos a control, más allá de aquellos que no están incluidos en los anexos del Reglamento. Se debatieron criterios relativos a derechos humanos, seguridad y terrorismo para la aplicación del mencionado artículo.
- Modificación de las definiciones de "exportación" y "exportador", con el fin de aclarar la aplicación de los controles a las personas físicas, especialmente cuando se trate de transferencias de tecnología en servidores no localizados en la Unión Europea. Se revisó también el concepto de "reexportación". Dicha revisión se efectuó en coherencia con el Código Aduanero de la Unión Europea.
- Nuevos controles sobre la "asistencia técnica", cuando ésta implique un movimiento transfronterizo de personas, transferencia de tecnología por medios físicos, electrónicos o transmisión oral.
- Extensión de ciertos controles a empresas colaboradoras o sedes en destinos extranjeros.
- Armonización de los controles en la intermediación, el corretaje y los tránsitos dentro del territorio de la Unión Europea.
- Simplificación de los controles intracomunitarios, con la sustitución de la exigencia de licencia por un mecanismo de comunicación para determinadas operaciones.
- Ampliación de las medidas nacionales de los Estados miembros, especialmente la capacidad de incluir productos no listados en el Anexo I del Reglamento, especialmente para escenarios de exportación cuyo uso final pueda llevar a posibles violaciones de los derechos humanos, represión interna, alteración de la seguridad nacional e internacional, así como terrorismo.
- Propuesta de nuevas Autorizaciones Generales de la Unión Europea (EUGEA) para facilitar el comercio en operaciones menos sensibles y a países con similares controles a la exportación, garantizando al mismo tiempo un nivel de control óptimo. Cabe resaltar que las autorizaciones generales no significan una relajación del nivel de exigencia, sino una agilización de su tramitación. Las EUGEA que fueron estudiadas en profundidad fueron las siguientes:
 1. EUGEA de productos con funciones criptográficas: El

mercado de dichos productos en soporte lógico ha experimentado una gran expansión, tanto en cantidad como en número de países a los que van destinados. Es por ello que se propone tratarlos a través de una EUGEA para agilizar su tramitación. Asimismo, se busca poder garantizar el mismo nivel de competitividad de las empresas europeas frente a las de países terceros.

2. EUGEA para envíos de poco valor: Se aplicaría para ciertos productos de poco valor y baja sensibilidad.
3. EUGEA para la transferencia de tecnología entre empresas filiales y subsidiarias de *software*, tecnología y bienes. Esta autorización general tiene como objetivo facilitar las transferencias de tecnología y productos de doble uso dentro de una empresa con sedes en países terceros, grupo de empresas o empresas filiales y subsidiarias. Para ello se han analizando los posibles escenarios de control, especialmente aquellos en que la empresa matriz pueda perder el control sobre dicho tipo de empresas ante inversiones provenientes de terceros países.
4. EUGEA de "otros productos de doble uso": La propuesta tiene por objeto facilitar el comercio de determinados productos de doble uso, como por ejemplo variadores

de frecuencia, para destinos de bajo riesgo.

Además de la revisión del reglamento comunitario de control de las exportaciones de doble uso, el Grupo de Trabajo del Consejo llevó a cabo otras actividades.

Se analizaron las propuestas de los diferentes regímenes de control, analizando su contenido e impacto.

En 2019, tuvo se mantuvo el diálogo con otros países, especialmente Japón, Noruega y Estados Unidos, además del diálogo de divulgación técnica con los Balcanes Occidentales.

Dentro del Grupo de Coordinación de la Comisión, se analizaron varios documentos relativos a la interpretación y aplicación de determinados controles con el objeto de conseguir una aplicación uniforme dentro de la Unión. Los temas tratados incluyeron la interpretación de determinados artículos del Reglamento, la determinación de controles de ciertos productos o los requisitos necesarios para la realización de las exportaciones.

Se continuó introduciendo mejoras y añadiendo capacidades a las herramientas de intercambio de información, así como a la base de datos de denegaciones de licencias. Se mejoraron las capacidades de consultas, de acuerdo con el Reglamento para productos que, bajo una licencia emitida por un Estado miembro, sea despachada en una aduana de otro Estado miembro, además del procedimiento de consulta de denegaciones. La Comisión mantuvo el programa piloto de licencias electrónicas (DUEs), cuyo objetivo es homogeneizar los procedimientos en todos los Estados miembros, así como hacerlos

compatibles con los países que ya cuentan con sistemas electrónicos. El hito final de dicho proceso será su inclusión en el proyecto de ventanilla única comunitaria.

Cabe mencionar la elaboración de un documento de directrices para conseguir una implantación del control a la exportación en las diferentes empresas comunitarias, a través de programas internos de cumplimiento. Se comenzó a trabajar en extender dichas directrices a la transferencia de tecnología en el mundo de la Academia (centros de investigación y universidades). Dicha tarea está previsto que finalice en 2020.

Se trabajó en el impacto que las tecnologías emergentes puedan tener en el control a la exportación, especialmente en las catorce categorías de productos y tecnologías identificadas por Estados Unidos en 2018, tras la “*Export Control Reform Act*” (ECRA).

Se trabajó en la elaboración y aprobación del Reglamento (UE) 2019/496 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de marzo de 2019, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 428/2009 del Consejo, mediante la concesión de una autorización general de exportación de la Unión para la exportación de determinados productos de doble uso al Reino Unido, como consecuencia de la salida de dicho país de la Unión Europea.

Como continuación de las tareas de años anteriores, se evaluaron y coordinaron las actividades nacionales en los diferentes foros internacionales de no proliferación. Fueron revisadas las políticas de exportación a determinados destinos. Se analizaron varios documentos enviados por exportadores y

asociaciones industriales europeas con sugerencias para mejorar los sistemas de control. Al igual que en 2018, se continuaron los contactos iniciados con la asociación europea de fabricantes tecnológicos de equipos de ciberseguridad. Finalmente, y a modo de recopilación de la actividad anual del año 2019, la Comisión organizó el *Export Control Forum* el 13 de diciembre de 2019. España participó tanto en su organización como en uno de los paneles.

Por último, cabe añadir que la Unión Europea mantiene un importante programa de cooperación y asistencia técnica con terceros países sobre el control de los productos y tecnologías de doble uso. El objetivo es llevar a cabo una labor de concienciación, tanto en los países de destino, como en los que son exportadores.

B) Arreglo de Wassenaar (AW)

El Arreglo es el principal foro internacional de control y no proliferación, habiendo sustituido el 19 de diciembre de 1995 al Comité de Coordinación para el Control Multilateral de las Exportaciones Estratégicas (COCOM). Está compuesto por 42 países tras la aprobación de la entrada de la India en el Plenario de diciembre de 2017.

El Plenario se celebró los días 4 y 5 de diciembre de 2019.

Se realizaron dos presentaciones, previas al Plenario, sobre “Implicaciones para la seguridad de la tecnología cuántica” e “Inteligencia Artificial”.

Las actividades de divulgación por parte de los Estados Parte se centraron en Asia, Europa y Latinoamérica, en forma de seminarios y conferencias, así como

de asistencia al procedimiento de aplicación del TCA.

En 2019, se realizaron dos actividades adicionales consistentes en una reunión posterior al Plenario a la que se invitó al Secretariado de la OSCE y otra referida a las listas de control en cooperación con las presidencias del Grupo de Expertos y del LEOM, invitando a las presidencias del Grupo de Suministradores Nucleares (GSN) y del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM).

Cabe recordar que España había presentado hace tres años una propuesta consistente en llevar a cabo la traducción del contenido de la página en Internet del Arreglo a otras lenguas. La propuesta fue aprobada por procedimiento de silencio el 15 de marzo de 2019.

En 2020 se seguirá trabajando en una propuesta basada en una armonización de los socntroles y procedimientos relacionados con las armas desactivada, así como en tratar de atajar la preocupación existente en el robo de tecnología y espionaje industrial.

En el intercambio de información general, las presentaciones realizadas en 2019 se refirieron a las siguientes regiones: Norte de África, Asia Pacífico, Cáucaso, Oriente Medio y Latinoamérica y Caribe.

En lo referente a la entrada de nuevos miembros, se mantuvo el apoyo de los países de la UE a la solicitud de Chipre, bloqueada por la oposición de una delegación. También fueron debatidas las solicitudes de una serie de países. España y México actúan como correlatores en la candidatura de Chile, habiéndose realizado una primera visita

de apoyo a Santiago de Chile los días 28 y 29 de septiembre de 2015 y una segunda del 12 al 15 de septiembre de 2017. Ninguna de las candidaturas presentadas obtuvo la aprobación.

Se llevaron a cabo actividades de divulgación durante 2019 con varios países no miembros del Arreglo de Wassenaar. El Secretariado mantuvo abierto el diálogo con la R.P. China de cara a una futura demanda de entrada de este país en el Arreglo.

El conflicto en la región oriental de Ucrania y la ocupación de Crimea abarcó parte de la sesión plenaria, como ha sido habitual en los cuatro últimos años.

Finalmente, se propuso prolongar por dos años más en el cargo de Jefe del Secretariado al embajador Griffith, al no haber obtenido ninguno de los cinco candidatos el consenso necesario.

El Grupo de Trabajo General se reunió en dos ocasiones durante 2019, el 23 y 24 de octubre y el 30 y 31 de mayo. En estas reuniones se prepararon los asuntos a debatir en el Plenario de diciembre. Como elementos destacables hay que señalar la presentación realizada por los cinco candidatos a optar a la Jefatura del Secretariado en la sesión de mayo y el posible bloqueo a las decisiones del Grupo en la sesión de octubre por parte de una delegación al no reconocer a la UE como miembro del Arreglo.

Durante el año 2019, el Grupo de Expertos del Arreglo de Wassenaar celebró tres sesiones, del 1 al 12 de abril, del 18 al 28 de junio y del 23 de septiembre al 4 de octubre. Durante estas reuniones se revisaron 102 propuestas para la revisión de las listas de control,

militar y de doble uso (sensible y muy sensible).

Además de los delegados de los Estados participantes, contribuyeron al análisis representantes de la industria y del mundo académico.

El Grupo de Expertos mantuvo contactos técnicos formales con el GSN y el RCTM, especialmente para silmultaneos controles, así como colaborar en las tareas de no proliferación e identificación de riesgos de desvío de manera conjunta.

En total se estudiaron 361 documentos y, a pesar de la complejidad de algunos temas relacionados con los cambios en las listas de control, se llegó a un alto nivel de consenso.

Los cambios realizados en las listas abordaron inquietudes estratégicas, nuevas tecnologías emergentes, además de retos comerciales y la necesidad de aclarar algunos epígrafes. El Grupo adoptó nuevos controles de exportación en una serie de áreas, incluidas la fabricación aditiva, *software* para litografía, equipos y *software* de ciber-vigilancia y componentes electrónicos específicos. Se revisó el texto existente para aclarar los controles relacionados con superaleaciones, turbinas aeroespaciales, protecciones balísticas, equipos de refrigeración de componentes electrónicos, equipos de protección nuclear-biológica-química (NBQ), sensores, robots para elementos explosivos, vehículos militares, criptografía, plataformas suborbitales, equipos nucleares marinos y comunicación digital.

Paralelamente al trabajo de actualización de las listas, el Grupo discutió varios documentos no oficiales presentados por diversas delegaciones sobre

temas técnicos de gran interés para futuros controles, como la activación criptográfica, componentes cuánticos, equipos de buceo, equipos NBQ, sistemas de propulsión y visores de armamento. La nueva lista de control fue aprobada en la reunión plenaria de diciembre de 2019.

En el Grupo de Oficiales de Licencias y Aduanas (LEOM), cuya reunión tuvo lugar del 12 al 14 de junio de 2019, se intercambiaron experiencias en lo que se refiere a la tramitación, gestión de licencias y control aduanero de los productos.

Hubo además diversas presentaciones sobre los sistemas de control de las exportaciones, y concretamente acerca de los procedimientos para comprobar la clasificación de los productos estratégicos, los nuevos sistemas electrónicos de emisión de licencias y los sistemas de detección de las exportaciones de doble uso.

C) Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)

El Grupo es un foro internacional que tiene como objetivo impedir la proliferación de armas nucleares, mediante la aplicación de controles a la exportación de productos nucleares y de productos, equipo, *software* y tecnología de doble uso relacionada, sin obstaculizar la cooperación internacional en el uso pacífico de la energía nuclear. Los países participantes persiguen estos objetivos mediante la adherencia a dos conjuntos de Directrices y Listas de Control que son adoptadas por consenso, además de un intercambio de información sobre programas de preocupación de proliferación nuclear. Las decisiones sobre exportaciones son responsabilidad de las autoridades de cada país participante de acuerdo con las respectivas

legislaciones nacionales de control de las exportaciones.

El Grupo fue creado en 1975, tras el ensayo nuclear realizado por la India en 1974, en el que transferencias de tecnología nuclear civil para usos pacíficos habían sido indebidamente utilizadas. Cuenta con 48 países miembros. La Comisión Europea y el presidente del Comité Zangger asisten a las reuniones como observadores permanentes.

El GSN celebró su reunión plenaria anual en Astaná (Kazajistán) del 17 al 21 de junio de 2019, precedida como es habitual por las reuniones paralelas de los Grupos de Intercambio de Información y de Aplicación y Control Aduanero, además de la sesión habitual del Grupo Consultivo y del Grupo de Expertos Técnicos del 1 al 5 de abril en Viena.

Los puntos mas relevantes a destacar de las actividades realizadas por el GSN en 2019 fueron los siguientes:

Directrices del GSN: La encuesta sobre aplicación nacional de las directrices del GSN ha puesto de manifiesto la diversidad de criterios e interpretaciones de las directrices, que dificultan una correcta y homogénea aplicación de las mismas. Las Directrices del GSN requieren que cada cinco años se realice una revisión sobre tecnologías de enriquecimiento y prácticas comerciales relativas a la exportación de equipos y tecnología de enriquecimiento, con la finalidad de actualizar, si así se considera oportuno, las propias Directrices. Tras el debate a lo largo de 2019, el plenario del GSN no ha identificado cambios tecnológicos o comerciales en esta materia que requieran una modificación de las Directrices.

Intercambio de información: Por lo que respecta a las transferencias en el marco del JCPOA, durante buena parte del año 2019 los miembros del GSN informaron que el canal de suministros previsto en el JCPOA se encontró plenamente operativo, y subrayaron que en el último año se aprobaron nueve operaciones. En lo referente a las denegaciones y la información complementaria, en el Plenario algunas delegaciones informaron sobre las denegaciones de exportaciones en 2019. En casi todos los casos, las denegaciones hacen referencia a exportaciones a Pakistán y la India, por riesgo de desvío o falta de certificados de usuario final apropiados. Se compartió información complementaria relativa a Irán. Se recordó a todos los países mantener al día sus notificaciones de denegaciones e información complementaria. En cuanto a la página *web*, cabe señalar que en 2019 se ha detectado un incremento considerable en su uso desde la India, debido con toda probabilidad al interés público y de la prensa india por su candidatura al GSN. Se han finalizado las versiones española, francesa y china. Por último, se ha desarrollado una nueva aplicación *web* para el sistema de Intercambio de Información del GSN (NISS), que refuerza la seguridad e introduce un nuevo sistema de búsqueda de información.

Actividades de divulgación: En lo concerniente a la divulgación hacia países candidatos a ingresar en el GSN, en 2019 se presentó la nueva versión del documento sobre “Guía de procedimiento para solicitudes de ingreso en el GSN”. El objetivo del mismo es sistematizar el proceso y la documentación a aportar por los candidatos a ingresar en el GSN. A lo largo de los debates, se fue perfilando un proceso que se usaría únicamente para solicitantes que

son signatarios del Tratado de No Proliferación (por lo que no se aplicaría a las candidaturas de la India y Pakistán), y facilitaría tanto al Presidente del Plenario como a los países participantes, la toma de decisiones sobre nuevos miembros. Si bien la recepción general de la propuesta por la mayor parte de delegaciones (incluida España) fue positiva, hubo un país que se opuso a su aprobación. En la divulgación hacia la industria, se preparó en 2019 una versión revisada del documento *Toolbox for Industry Outreach*, realizado con la contribución de diversos países participantes en el GSN. El objetivo de dicho documento es compartir buenas prácticas nacionales entre los miembros del grupo, a fin de mejorar las tareas nacionales de divulgación a la industria del trabajo, y especialmente la aplicación nacional de las Directrices del GSN. Asimismo, el Grupo de Expertos Técnicos del GSN mantuvo durante 2019 un diálogo informal con asociaciones industriales como *World Association of Nuclear Operators (WANO)* y *World Nuclear Association (WAN)*. La mayoría de los miembros del GSN han resaltado la importancia de mantener una actividad proactiva con la industria y establecer un diálogo con la misma con el doble objetivo de concienciar a la misma sobre el papel del control de exportaciones en el ámbito de la no proliferación nuclear, así como para que los países del GSN conozcan mejor las inquietudes y necesidades de la industria, para así acercarse al equilibrio entre el control de las exportaciones y el comercio legítimo. Uno de los retos de los regímenes de control de exportaciones es la colaboración con el mundo académico, para asegurar que la investigación científica y técnica en dicho ámbito no favorezca la proliferación nuclear. En el GSN hay un consenso sobre estos retos, por lo que en

2019 se han planteado diversas iniciativas, como la realización de ejercicios de simulación durante las reuniones del Grupo Consultivo y del Grupo de Expertos Técnicos.

Presidencia del Grupo Consultivo: El presidente de este grupo durante el último bienio, el diplomático mexicano Diego Candano, concluyó sus tareas en 2019. Alemania presidirá el Grupo Consultivo hasta el Plenario de 2021.

D) Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM)

El RCTM es un foro de no proliferación formado por países que comparten los objetivos de no proliferación de sistemas de lanzamiento no tripulados capaces de transportar armas de destrucción masiva (ADM), así como de sus equipos y tecnología relacionada mediante la coordinación de los controles nacionales de las exportaciones para prevenir la proliferación en este ámbito.

El Régimen fue establecido originalmente por 7 países en 1987. En la actualidad cuenta con 35 países miembros, al haber ingresado la India como nuevo miembro en 2016. El tema de adhesión de futuros miembros y sobre las solicitudes individuales de ingreso recibidas sigue siendo un asunto conflictivo.

Los compromisos asumidos por estos países siguen siendo un significativo estándar internacional de control de exportaciones en el campo de la no proliferación de misiles y otros vectores no tripulados, contribuyendo a la paz y seguridad globales.

En 2019, el RCTM celebró su sesión plenaria en Auckland (Nueva Zelanda), durante la que discutió la actualización

de las listas de control. Cabe destacar la discusión sobre la flexibilización de los controles sobre una determinada categoría de UAV, que finalmente no se aprobó por falta de acuerdo, manteniendo diversos países una reserva de estudio. Asimismo, se intercambiaron información sobre los programas de misiles de diversos países y se manifestó preocupación por la transferencia intangible de tecnología. Varios países expusieron sus actividades para concienciar y controlar estas transferencias.

La incorporación de nuevos miembros continuó bloqueada por la falta de consenso.

E) Iniciativas contra la proliferación de armas de destrucción masiva en el ámbito nuclear y de misiles

En el ámbito de lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva y los misiles capaces de transportarlas, España participó, durante el año 2019 en las siguientes iniciativas internacionales:

Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP)

Esta iniciativa tiene su origen como consecuencia de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001. La ISP no es una institución con personalidad jurídica ni un tratado, sino un foro de colaboración que se sirve del intercambio de información, de la discusión y del debate sobre los ordenamientos jurídicos de los diferentes países que lo integran y la realización de manera coordinada de ejercicios simulados de interceptación marítima, terrestre y aérea de productos y tecnologías sensibles.

Los ejercicios se llevan a cabo de acuerdo con el derecho internacional (marítimo y aéreo) y con la legislación nacional, cuando se tiene información de que los buques o aeronaves transportan productos relacionados con la proliferación de armas de destrucción masiva, en condiciones de dudosa legalidad.

La Iniciativa fue anunciada en Cracovia por el Presidente de Estados Unidos el 31 de mayo de 2003, siendo España uno de los países fundadores al organizar en Madrid, el 12 de junio de 2003, la primera reunión multilateral que dio origen a la misma.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación es el órgano que lleva a cabo el intercambio de información y coordinación en las actuaciones con otros países de la ISP, y a su vez coordina con el resto de los organismos españoles con competencias en la materia la propuesta de actuación en cada caso concreto.

Las reuniones de la ISP se celebran con dos formatos diferenciados: 1) Reuniones de Alto Nivel Político, y 2) Reuniones del Grupo de Expertos Operativos (OEG), centradas éstas en agencias y cuerpos estatales de carácter más operativo y práctico. Las reuniones OEG giran en torno a temas generales y de interceptación, pero con especial incidencia en el reforzamiento de los instrumentos jurídicos internacionales dirigidos a combatir la proliferación. En la actualidad, se desea dar una nueva orientación a la ISP para que se pueda centrar en el desarrollo de capacidades y prácticas críticas, como son la prohibición de las acciones y conductas relacionadas con la proliferación, inspección e identificación, in-

cautación y disposición de materiales, además de la búsqueda de una mayor rapidez en los procesos de decisión.

La última Reunión Política de Alto Nivel (HLPM), se celebró en París en 2018 para evaluar los avances relativos a las cuatro áreas estratégicas mencionadas anteriormente y reafirmar el compromiso de los países participantes con la ISP. Se constató la preocupación de los Estados participantes por el deterioro del contexto internacional de seguridad y de no proliferación de ADM, en especial por la evolución del programa nuclear y de misiles de la RPDC, el resurgimiento de las armas químicas y la incertidumbre del acuerdo nuclear de Irán.

Igualmente, la HLPM sirvió para sensibilizar a alto nivel acerca de la importancia de la ISP por su contenido orientado a la acción, operativo y de mejora de capacidades nacionales e internacionales contra la proliferación de ADM, que trascienden la interceptación en alta mar. Al margen de los plenarios políticos, se han celebrado en estos años numerosas reuniones y talleres, incluidas veinte reuniones de expertos operativos.

Por otro lado, se han organizado una treintena de ejercicios de interceptación marítima, aérea y terrestre. España ha liderado dos ejercicios, uno de interceptación marítima (*Sanso 03*) y otro de interceptación aérea (*Blue Action 05*), además de otra serie de ejercicios menores.

La reunión del Grupo de Expertos Operativos se celebró en 2019 en la ciudad australiana de Canberra entre los días 24 y 26 de septiembre.

La iniciativa continúa enfocando su orientación hacia escenarios vinculados a la aplicación de la ley y los cometidos vinculados a fuerzas de seguridad y aduanas, si bien el escenario de interceptación en alta mar con medios militares continúa estando presente, sobre todo durante determinados ejercicios regionales desarrollados en el marco de la Iniciativa.

Se desarrolló asimismo un ejercicio de simulación sobre un caso de interceptación de un cargamento sospechoso de un precursor de armas químicas, con destino a un grupo insurgente de un país ficticio.

Durante la reunión, la delegación española tomó parte activa mediante la realización de dos presentaciones a cargo de MAEUC (una en el Plenario y otra en el Grupo de Trabajo legal) así como la facilitación de diversos gráficos relativos a operaciones y capacidades policiales que fueron elaborados por Policía Nacional, Guardia Civil y Vigilancia Aduanera, y la colaboración en la elaboración del cuaderno de casos de interés de la PSI. Además, como consecuencia de la reunión, se ha asumido la gestión de la cuenta de *Twitter* de la Iniciativa, cometido que permite que España figure entre los países que asumen un rol de soporte de la Iniciativa.

La próxima reunión del OEG se celebrará en Roma (Italia) en septiembre de 2020.

Por otro lado, durante el año 2019 se organizaron ejercicios regionales en Polonia y Montenegro a los que asistió España.

Iniciativa Global para combatir el Terrorismo Nuclear

Esta es la más reciente iniciativa internacional desarrollada en el ámbito nuclear, a la que España se adhirió formalmente en abril de 2007. La iniciativa fue lanzada conjuntamente por los Presidentes de Estados Unidos y de la Federación Rusa en la Cumbre del G-8 que tuvo lugar en San Petersburgo en julio de 2006.

El objetivo que persigue la iniciativa es fortalecer la capacidad global para la prevención, detección y respuesta ante el terrorismo nuclear por medio de actividades multilaterales que fortalezcan los planes, las políticas, los procedimientos y la interoperabilidad de los Estados socios. Para ello, esta iniciativa pretende conseguir la expansión de una asociación para combatir el terrorismo nuclear, a través de la adhesión voluntaria de los Estados a una declaración de ocho principios que incluyen un amplio abanico de objetivos en el ámbito de la seguridad física nuclear. Estos van desde la lucha contra el tráfico ilícito hasta el intercambio de información.

La iniciativa se apoya en los marcos legales y foros existentes en el ámbito internacional (principalmente el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales e Instalaciones Nucleares y las Resoluciones 1540 y 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como el proceso de Cumbres de Seguridad Nuclear), sin pretender crear un marco legal nuevo. Una de sus principales metas es movilizar a los Estados para que cumplan las obligaciones contraídas en virtud de los mencionados instrumentos interna-

cionales y, por tanto, debe ser interpretada como una herramienta comple-

mentaria de ejecución de los compromisos existentes.

España sigue cooperando en el seno de la IGTN con el desarrollo tecnológico y científico relacionado con la lucha contra el terrorismo nuclear entre los miembros de la iniciativa. Dentro de este contexto el Centro de Investigaciones Energéticas y Medioambientales (CIEMAT) junto con el Ministerio del Interior han seguido involucrados en los desarrollos técnicos de la IGTN relacionados con las tecnologías forenses nucleares.

Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI)

La CSI surge a raíz de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 con los objetivos principales de proteger a la economía mundial frente a actuaciones terroristas en la cadena logística, aumentar la seguridad ante el riesgo de introducción de armas de destrucción masiva en contenedores y el establecimiento de vectores de amenaza que permitan un adecuado análisis de riesgos.

La aparición de estas nuevas amenazas en un mundo globalizado donde la rapidez en la cadena logística es un factor clave para el desarrollo económico ha llevado a que las autoridades aduaneras deban modificar sus estructuras e incorporar el uso de nuevas tecnologías de inspección en sus actividades rutinarias.

La inspección no intrusiva de contenedores es un ejemplo de una nueva tecnología que ha permitido aumentar los niveles de inspección, incluso conside-

rando el incremento de este tipo de transporte de mercancías.

La evolución del número de instalaciones de escaneado de contenedores, hasta alcanzar las ocho con las que actualmente cuenta España, ha sido constante: en el año 2003 se firmó la CSI, en el año 2005 se instalaron los tres primeros escáneres en los puertos de Algeciras, Barcelona y Valencia, en el año 2007 se añadieron las instalaciones de Bilbao, Las Palmas y Vigo, en el año 2010 el puerto de Santa Cruz de Tenerife y en el año 2012 el puerto de Tarragona. En 2018 se adquirió un nuevo escáner de contenedores para el puerto de Barcelona, que entrará próximamente en funcionamiento y sustituirá al equipo antiguo.

El despliegue de estos escáneres permite sistematizar los controles sobre este tipo de transporte de mercancías, apoyándose en un adecuado análisis de riesgos y teniendo la posibilidad de seleccionar contenedores para ser inspeccionados sobre más del 90 por ciento del tráfico marítimo contenerizado de España.

Iniciativa Megaport

La Iniciativa Megaport tiene como objetivo disuadir, detectar e interceptar el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos en el comercio internacional contenerizado.

La detección de radiaciones en mercancías contenerizadas se consigue gracias a la instalación de portales detectores que, ante un incremento de los niveles de radiación, generan una señal de alarma. Los portales se instalan en las entradas y salidas de las terminales, de tal manera que todos los contenedores pasan por estos sistemas. An-

te una alarma positiva, el contenedor se traslada a una zona de inspección secundaria donde existe un portal mucho más sofisticado, denominado espectrométrico, que no sólo produce una señal de alarma ante un incremento de la radiación, sino que identifica el isótopo radiactivo que la ha producido. Hay que tener en cuenta que existe un gran número de alarmas producidas por isótopos radiactivos naturales y materiales como la cerámica, elementos de construcción, fertilizantes y algunos alimentos como las nueces o los plátanos generan este tipo de alarmas inocentes.

En el año 2004 se firmó el Memorando de Entendimiento entre la AEAT y el Departamento de Energía de los Estados Unidos sobre cooperación para la prevención del tráfico ilícito de material nuclear y otro material radiactivo, lo que se conoce como la Iniciativa Megaport.

Fruto de este Memorando, se han instalado diferentes sistemas de control radiológico de contenedores: en el año 2006 en el Puerto de Algeciras, en el año 2010 en los Puertos de Barcelona y Valencia y en otra terminal del Puerto de Algeciras y en el año 2012 se instalaron portales espectrométricos en los Puertos de Bilbao y Vigo. Los últimos escáneres puestos en servicio en los Puertos de Santa Cruz de Tenerife y Tarragona llevan incorporados sistemas detectores de la radiación y equipos manuales para la inspección secundaria, por lo que un total de siete instalaciones portuarias disponen de capacidad de detección. El Puerto de Las Palmas es el único que no dispone de esta tecnología.

Para reforzar la aplicación de la Iniciativa Megaport se firmó un Protocolo de actuación en caso de detección de mo-

vimiento inadvertido o tráfico ilícito de material radiactivo, renovado en 2010, con diversos organismos firmantes para coordinar la gestión de alarmas radiactivas.

Además, y como consecuencia del accidente de la central nuclear de Fukushima, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales distribuyó equipos manuales de detección con el objetivo de realizar inspecciones rutinarias de mercancías, fundamentalmente en aeropuertos, y disponer de capacidad de respuesta ante alarmas internacionales que pudieran producirse.

Durante 2019 se llevaron a cabo detecciones de material radiactivo en los puertos de Algeciras y Valencia. La detección en el recinto de este tipo de materiales supone la puesta en marcha de protocolos de actuación ya establecidos en los que intervienen diferentes organismos especializados, así como la implantación de un plan sistemático de formación del personal de aduanas encargado de dichos controles.

Además de la formación periódica que se imparte para reforzar los conocimientos de los operadores del sistema y para nuevos operadores, el equipo Megaport de Estados Unidos impartió un curso especial sobre técnicas de instrucción para futuros formadores.

Por otro lado, se llevó a cabo un curso para actualización en el manejo de detectores manuales utilizados en inspecciones secundarias y refuerzo en nociones de algunos elementos radiactivos que suelen producir alarmas en el sistema.

En el Puerto de Valencia, por sus especiales características debido a las mercancías que llegan a este destino,

se produce un elevado número de alarmas en el sistema que tienen origen en elementos radiactivos naturales. Por esta razón, se ha desarrollado un *software* de ayuda para los operadores que servirá para descartar alarmas que tengan origen en la radiación natural. Se puso en marcha en 2019 y terminará de completarse su implantación en 2020.

Como refuerzo a estas acciones, en 2019 se volvió a organizar un Ejercicio de Mesa en el Puerto de Barcelona, en el que se plantearon tres escenarios de actuación ante alarmas, aunque, y como novedad, en lugar de organizarse por personal entrenado por el Departamento de Energía de Estados Unidos, se hizo por parte de funcionarios españoles del Departamento de Aduanas, y se completó con un Ejercicio de Campo en el mismo puerto, como programa piloto y con asesoramiento del personal americano.

En estos ejercicios participa personal implicado en cada una de las fases que se desarrollan cuando se produce una alarma, y a raíz de ellos, se están introduciendo modificaciones en los procedimientos de actuación. Entre ellas, está prevista una revisión del *Protocolo de actuación en caso de prevención de material ilícito o inadvertido de material radiactivo*.

Dado el éxito de estos ejercicios, se seguirán organizando periódicamente.

F) Grupo Australia (GA)

El Grupo Australia fue creado en junio de 1985 y su finalidad es permitir que los países con sus exportaciones o sus tránsitos minimicen el riesgo de contribución a la proliferación de armas químicas y biológicas. El Grupo tiene 42

miembros después de la incorporación de la India en 2017.

El Plenario tuvo lugar en París del 3 al 7 de junio de 2019. El Plenario comprende las reuniones anuales de los grupos de Intercambio de Información, Reunión de Implementación, Intercambio sobre Ejecución y la reunión plenaria propiamente dicha.

Las principales debates durante este Plenario del GA se centraron en las propuestas relativas a la necesidad de controlar los precursores de los agentes Novichok (empleados en el llamado “caso Skipral” en Reino Unido en 2018) y los fentanilos (empleado por Rusia durante la operación de rescate de rehenes en Moscú en 2002). La decisión sobre los Novichok quedó demorada a la decisión que adoptara la Conferencia de Estados Parte de la CAQ y, en lo relativo a los fentanilos, se emplazó a los Estados miembros a tomar una determinación en la reunión inter-sesional de Bratislava de 2020.

En la discusión sobre potenciales miembros se discutió sobre todo los casos de Serbia y Kazajistán, si bien no se alcanzó una decisión.

En la sesión de *Outreach* se mencionó el interés de Chile en recibir asistencia en la implementación de controles vinculados con el Grupo de Australia.

En esta misma sesión se realizó la intervención española sobre el seminario realizado en Colombia en 2019.

Por último, durante el Plenario se constató que en paralelo a los distintos regímenes de control y convenios en materia de no proliferación, se están impulsando iniciativas o grupos informales que pretender abordar la problemá-

tica de las armas químicas por otras vías. Se trata del *International Partnership against Impunity for the Use of Chemical Weapons* o del *Global Congress Chemical Security*.

G) Convención de Armas Químicas (CAQ)

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de las Armas Químicas y de su Destrucción entró en vigor el 29 de abril de 1997, siendo firmada el 13 de enero de 1993. A 31 de diciembre de 2019, el número de Estados Parte que habían firmado y ratificado la Convención ascendía a 193. Hay, además, un Estado Signatario (Israel), que ha firmado pero no ratificado la Convención y tres Estados No Parte (Corea del Norte, Egipto y Sudán del Sur).

Esta Convención está considerada como el primer tratado de desarme multilateral que prohíbe la producción y el empleo de una categoría entera de armas, exigiendo a los Estados firmantes la eliminación completa de todos sus arsenales, estando sometida la destrucción a la verificación por inspectores independientes. La consecución de estos objetivos hizo que la OPAQ recibiese el Premio Nobel de la Paz en 2013.

El organismo encargado de la aplicación internacional de la CAQ es la Organización para la Prohibición de las Armas químicas (OPAQ).

Aunque el principal objetivo de la OPAQ lo constituye la prohibición de las armas químicas, también persigue la cooperación internacional entre Estados Parte en el empleo de la química para fines pacíficos, patrocinando investigaciones científicas, prestando asistencia jurídica, mejorando la capa-

cidad de los laboratorios y proporcionando formación especializada sobre la aplicación de la Convención y la gestión segura de las sustancias químicas. La OPAQ ofrece apoyo a todos los Estados no Parte para que puedan sumarse a la Convención y pongan en práctica de forma eficaz una prohibición mundial de las armas químicas.

La Convención es un instrumento mundial para garantizar la seguridad contra las armas químicas, objetivo que avalan tanto las distintas dimensiones relacionadas con el desarrollo de las capacidades, como la mejora de la aplicación nacional de la Convención y las medidas de asistencia y protección contra las armas químicas, también en lo relativo a la prevención de su resurgimiento. Este podría manifestarse mediante la adquisición o el empleo de armas químicas por agentes no estatales, entre otros. Por consiguiente, también son de aplicación para ellos las disposiciones de la Convención relacionadas con la preparación ante un atentado con armas químicas y la respuesta correspondiente. La Organización, por tanto, tiene un papel importante que desempeñar a la hora de contribuir a la lucha mundial contra el terrorismo y al desarrollo de una cultura de seguridad química más extendida.

El máximo órgano de decisión de la OPAQ es la Conferencia de Estados Parte, principal responsable de la aplicación y difusión de la Convención. El órgano de Gobierno de la OPAQ lo constituye el Consejo Ejecutivo, que es responsable a su vez ante la Conferencia de Estados Parte. Consta de 41 miembros, elegidos por un período de dos años y en el cual España dejó de estar representada con voz y voto en mayo de 2012, fecha en que fue susti-

tuida por Portugal. España volverá a ser miembro no permanente en el 2020.

Tanto los Estados que no han firmado como el firmante que no ha presentado su instrumento de ratificación están sometidos por la Convención a restricciones que prohíben el comercio de sustancias listadas, salvo si se trata de mezclas que contengan un 1 por ciento o menos de sustancias de la Lista 2A, 10 por ciento o menos de sustancias de la Lista 2B y 30 por ciento o menos de la Lista 3.

España ratificó la CAQ el 3 de agosto de 1994, siendo el primer Estado de la Unión Europea en hacerlo y el décimo en el mundo. Los Estados Parte de la CAQ en la actualidad representan alrededor del 99 por ciento de la industria química mundial.

La complejidad técnica de la CAQ y el hecho de contar con ciertas disposiciones no autoejecutables obligaron a la promulgación de la Ley 49/1999, de 20 de diciembre, sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas.

Por Real Decreto 78/2019, de 22 de febrero, se aprobó el Reglamento que desarrolla la citada Ley 49/1999, de 20 de diciembre.

Uno de los temas recurrentes en todos los Consejos y en la Conferencia fue la preocupante situación de Siria por el uso de armas químicas contra la población. La Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria siguió estudiando toda la información disponible relacionada con las denuncias de empleo de armas químicas en el territorio de ese Estado Parte. La Misión emitió

tres informes en los que se determina el empleo de sustancias químicas como armas en Um Hosh (mostaza de azufre), Jan Shaijun (sarín) y Al Latamina y en Aleppo el 24 de noviembre de 2018. La Misión de Determinación de los Hechos y la Secretaría Técnica de la OPAQ continuaron trabajando para esclarecer los hechos.

Desde abril de 1997 hasta finales de 2019 se ha destruido el 96 por ciento del total de las armas químicas declaradas por los países poseedores.

La OPAQ sigue constituyendo una plataforma para abordar medidas relacionadas con la prevención del terrorismo químico a través del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Terrorismo y su Subgrupo de Trabajo sobre Agentes No Estatales. Ambos grupos ofrecen a los Estados Parte la posibilidad de interactuar con expertos internacionales e intercambiar opiniones sobre los desafíos que plantea el terrorismo en lo tocante a la aplicación de la Convención.

A este respecto, la adopción de la decisión titulada “Modo de hacer frente a la amenaza que representa el empleo de armas químicas por parte de agentes no estatales” por el Consejo Ejecutivo en su octogésimo sexto periodo de sesiones celebrado en octubre, puso de relieve la buena disposición de los Estados Parte para aplicar la Convención, teniendo en cuenta al mismo tiempo el nuevo entorno de seguridad.

Asimismo, entre los días 25 y 29 de noviembre de 2019 se celebró la Conferencia de Estados Parte, en la que se llegó a un acuerdo para aprobar las propuestas existentes para la inclusión de la lista 1 de la CAQ de varias familias de sustancias químicas, vinculadas

a los llamados “agentes Novichok”. Asimismo, se ha comenzado a discutir una propuesta sobre limitación del uso de agentes que afectan al sistema nervioso central, mediante aerosolización, por parte de fuerzas de seguridad.

De otro lado, el expediente sirio y las misiones de la OPAQ en el país continúan centralizando buena parte de las discusiones y ocasionando una notable polarización en la Convención, entre quienes apoyan el rigor e imparcialidad de dichas misiones (entre ellos España) y quienes las cuestionan.

El órgano encargado en España de aplicar la CAQ y centralizar las actividades derivadas de la misma es la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (ANPAQ), presidida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y con una Secretaría General en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En cuanto a las actividades realizadas por la ANPAQ, cabe decir que en el año 2019 tuvieron lugar dos inspecciones. La primera de ellas a una instalación industrial que se dedica a la fabricación de tensioactivos aniónicos para la formulación de productos de lavado, detergentes, cosmética, así como fungicidas. La segunda se llevó a cabo en una fábrica de paraformaldehidos.

En todos los casos, las inspecciones se desarrollaron sin contratiempo alguno, haciendo constar que las empresas inspeccionadas colaboraron de manera adecuada y fueron transparentes. Las instalaciones afectadas deben declarar a la ANPAQ sus actividades de producción, elaboración, consumo, almacenamiento y/o comercio exterior,

según se describe en el apartado correspondiente a cada lista, de las tres que se enumeran en la CAQ.

Durante los días 25 al 29 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la conferencia de Estados Partes de la OPAQ. En ella se aprobó la modificación de la ampliación de la Lista 1, incluyendo compuestos de la familia del Novichok.

En cuanto a iniciativas legislativas, se aprobó el Real Decreto 78/2019, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 49/1999 de 20 de diciembre, sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas.

En lo relativo al grupo de trabajo interministerial encargado de las estrategias necesarias que dan cumplimiento al Plan de Acción Nuclear Bacteriológico Radiológico y Químico de la Unión Europea (NRBQ), se elaboró el listado de precursores químicos.

Por último, tuvo lugar la novena edición del curso a representantes del GRULAC (Grupo de América Latina y el Caribe). Tuvo lugar del 3 al 14 de junio de 2019 en las instalaciones del Campus de la Marañosá. Asistieron quince representantes de la región GRULAC al curso impartido por el LAVEMA. Esta actividad comenzó en el año 2010 y, debido al éxito de las convocatorias anteriores, se prevé que siga celebrándose en el futuro, estando programada la próxima edición en junio de 2020.

H) Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT)

La Convención sobre armas biológicas, formalmente conocida como la Con-

vencción sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de armas Bacteriológicas (biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, fue abierta a la firma en 1972 y entró en vigor en 1975. España firmó la Convención el 10 de abril de 1972 y la ratificó el 20 de junio de 1979. A 31 de diciembre de 2019 contaba con 183 Estados Parte, tras la ratificación de Tanzania.

Del 3 al 6 de diciembre de 2019, se celebró en Ginebra la reunión de Estados parte de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (CABT). En esta reunión, los Estados Parte analizaron los informes de los Presidentes de los Grupos de Expertos, centrados en: el refuerzo de la cooperación internacional, para asistir a los Estados con menos capacidades; el desarrollo científico y tecnológico, para analizar los avances que afectan a la Convención; el refuerzo de la aplicación nacional, para asegurar el cumplimiento de la Convención a nivel nacional; y, en la asistencia, respuesta y preparación, para analizar nuestras capacidades en el caso de que ocurra un incidente biológico y refuerzo institucional de la Convención. Además, se revisó su situación financiera y los trabajos de cara a la Conferencia de Examen de 2021.

Durante la reunión de Estados parte España defendió y apoyó el refuerzo de la Convención con una organización propia, que desarrolle un sistema eficaz de verificación y haga el seguimiento de los informes nacionales. Además, España pidió que se hagan efectivas las contribuciones financieras obligatorias, con objeto de reforzar para reforzar y sostener a la Oficina de Apoyo a

la Aplicación (*Implementation Support Unit*) con sede en Ginebra.

Por Orden PCI/168/2019, de 22 de febrero, se publicó el Plan Nacional de Biocustodia, aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional.

Al margen de las actuaciones anteriores, durante el año 2019 se realizó una labor de divulgación del sistema español de control de las exportaciones en el ámbito de doble uso a través de las siguientes actividades:

- Reunión de evaluación por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales en relación con los avances de España en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (Madrid, 5 de junio).
- XXVII Jornadas de Investigación de las Universidades Españolas. Red de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (Córdoba, 13 de noviembre).

ANEXO I. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA, AÑO 2019

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAIS, NUMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2019		
PAIS	NUMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
ALEMANIA	122	1.194.563.962
ANDORRA	11	62.997
ARABIA SAUDI	22	392.795.258
ARGELIA	3	36.472.302
ARGENTINA	4	2.361.341
AUSTRALIA	17	240.113.673
AUSTRIA	10	31.446.598
AZERBAIYAN	1	63.637.552
BAHREIN	7	11.575.234
BANGLADESH	6	3.394.415
BELGICA	31	88.376.591
BIELORRUSIA	1	0
BOSNIA-HERZEGOVINA	2	98.000
BOTSUANA	2	437.959
BRASIL	348	106.798.815
BULGARIA	1	0
BURKINA FASO	1	28.320
CANADA	36	936.915.221
CATAR	2	0
CHILE	6	46.000.645
COLOMBIA	11	6.364.707
COREA DEL SUR	10	1.208.153.635
CROACIA	1	0
CUBA	13	612.300
DINAMARCA	8	204.201
ECUADOR	1	20.000.000
EGIPTO	14	88.907.325
EMIR. ARAB. UNIDOS	23	42.544.052
ESLOVAQUIA	1	35.800
ESLOVENIA	6	2.213.390
ESTADOS UNIDOS	260	218.285.356
ESTONIA	4	7.057.028
FILIPINAS	12	46.759.886
FINLANDIA	2	1.500.000
FRANCIA	147	223.480.586
FRANCIA (N. CALE.)	1	10.000.000
FRANCIA (POLI. FR.)	1	10.000.000
GHANA	1	10.000.000
GRECIA	4	11.557.500
INDIA	13	6.360.002
INDONESIA	13	42.045.143
IRAK	2	1.748.100
IRLANDA	4	1.135.900
ISLANDIA	1	2.224
ISRAEL	38	11.107.750
ITALIA	83	646.064.909
JAPON	4	1.544.205
JORDANIA	3	0
KAZAJISTAN	4	45.000.000
KENIA	1	0
KUWAIT	3	14.400

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAIS, NUMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2019 (Continuación)		
PAIS	NUMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
LETONIA	1	3.633.769
LITUANIA	9	9.409.260
LUXEMBURGO	1	0
MADAGASCAR	1	500.000
MALASIA	10	16.349.548
MALAWI	5	196.447
MALI	2	20.023.973
MARRUECOS	9	1.102.676
MEXICO	6	60.370.000
MONTENEGRO	1	0
NIGERIA	1	21.331
NORUEGA	16	4.743.981
NUEVA ZELANDA	1	313.500
OMAN	8	74.682.088
PAISES BAJOS	11	1.694.288.135
PAKISTAN	15	86.054.811
PERU	5	3.332.421
POLONIA	9	190.992
PORTUGAL	21	72.213.229
REINO UNIDO	119	1.672.389.091
REP. CHECA	11	915.281
RUANDA	1	0
RUMANIA	7	2.871.269
SENEGAL	1	875.000
SINGAPUR	14	1.136.881
SUDAFRICA	7	0
SUECIA	34	14.999.224
SUIZA	30	2.638.667
TAILANDIA	21	54.465.935
TAIWAN	1	28.800
TOGO	2	214.590
TUNEZ	6	4.211.837
TURQUIA	34	423.502.366
UCRANIA	1	1.279.000
URUGUAY	11	3.257.694
UZBEKISTAN	2	0
VIETNAM	6	38.673.500
YIBUTI	1	3.800.000
TOTAL	1.763	10.090.462.578

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAIS, ARTICULOS Y VALOR
2019

PAIS	ARTICULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
ALEMANIA	140.447	77.445	18.496	42.389.622	0	0			432.352	482.012.926	669.492.674
ANDORRA	62.997										
ARABIA SAUDI		0	76.241.152	1.304.975	0					315.249.131	
ARGELIA					6.472.302					30.000.000	
ARGENTINA	4.841			2.356.500							
AUSTRALIA	0		0	0	0				106.678	240.006.995	0
AUSTRIA	126.250	2.034	1.272.000	0		46.314				30.000.000	
AZERBAIYAN											
BAHREIN		0		812.181		46.302					
BANGLADESH			914.252	1.897.668		310.390					272.105
BELGICA	263.800	2.198.300	5.599.791	314.700		0				80.000.000	
BIELORRUSIA							0				
BOSNIA-HERZEGOVINA			20.000	78.000							
BOTSUANA			437.959								
BRASIL	878.287	1.641.354				77.750		996.424		103.205.000	
BULGARIA					0						
BURKINA FASO											
CANADA			33.916	4.356.871	0	2.838.555			2.157.879	927.356.000	
CATAR					0						
CHILE	645									46.000.000	
COLOMBIA		0	5.624.892	739.815						0	
COREA DEL SUR			1.203.935					30.000		1.200.000.000	6.919.700
CROACIA				0							
CUBA	341.800		270.500								
DINAMARCA	12.325		95.000	96.876				0			
ECUADOR										20.000.000	
EGIPTO	0		5.626.579		0	3.280.746				80.000.000	
EMIR. ARAB. UNIDOS		0	13.598.592		21.600.000	83.520				61.940	0
ESLOVAQUIA			35.800								
ESLOVENIA	2.480	0	2.210.910								
ESTADOS UNIDOS	1.957.941	0	1.192.365	12.451.060	0	1.943.729			333.633	196.317.000	4.075.682
ESTONIA		7.057.028									
FILIPINAS	5.000		11.754.886			0				35.000.000	
FINLANDIA										1.500.000	
FRANCIA	72.164		467.384	5.058.618	4.268.000			2.545.779	0	192.011.716	12.637.245
FRANCIA (N. CALE.)										10.000.000	
FRANCIA (POLI. FR.)										10.000.000	
GHANA										10.000.000	
GRECIA			357.500		0			11.200.000		0	
INDIA			835.400	1.439.300	120.000	0			501.200	3.372.241	91.861
INDONESIA		0	1.906.143	604.000		3.500.000				35.050.000	
IRAK			874.050	874.050							
IRLANDA			1.127.500	8.400		0					
ISLANDIA	2.224										
ISRAEL	15.000		360.750	0	712.000	0			1.020.000	9.000.000	0
ITALIA	492.270	380.000	1.193.060	167.359				59.164.329	1.210.939	266.865.033	316.446.719
JAPON											
JORDANIA						0				0	
KAZAJISTAN									0	45.000.000	
KENIA				0							
KUWAIT	14.400										

**EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAIS, ARTICULOS Y VALOR
2019 (Continuación)**

PAIS	ARTICULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
LETONIA			3.633.769								
LITUANIA		0	9.350.459	58.801							
LUXEMBURGO	0										
MADAGASCAR										500.000	
MALASIA										16.349.548	
MALAWI								79.796		116.651	
MALI										20.000.000	
MARRUECOS			302.691			799.985					
MEXICO										60.370.000	
MONTENEGRO					0						
NIGERIA									21.331		
NORUEGA	0			4.743.981						0	0
NUEVA ZELANDA	313.500										
OMAN			13.508.220		3.336.200	48.337.668		9.500.000			
PAISES BAJOS					0	0			9.950.000	1.684.338.135	0
PAKISTAN	2.300	84.666.253	486.180		565.191					334.887	
PERU		0		48.000	0						
POLONIA	20.924	0	105.600			13.000		0		51.468	
PORTUGAL	99.995	1.000.000	1.144.895			59.535.159	6.480	426.700	10.000.000		
REINO UNIDO	77.512		12.726	65.749.623		178.816.772	8.500.000	0	763.401.910	649.267.751	
REP. CHECA	1.700		20.966	439.400						453.215	
RUANDA											0
RUMANIA			1.305.980	1.491.350		69.269	4.670				
SENEGAL						875.000					
SINGAPUR			0	660.000		377.881					
SUDAFRICA								0	0		
SUECIA	39.600	0	0	713.663	853.177			406.544	12.986.240		
SUIZA	382	118.427	0	82.200		5.500	0		2.000.000	0	
TAILANDIA		1.864.000	2.752.200		13.725.000	275.000	49.735		35.000.000		
TAIWAN					28.800						
TOGO				56.600			157.990				
TUNEZ		131.557	3.750.480	329.800							
TURQUIA	0	0	147.800	422.400	3.336.200	2.122.371	197.040	65.547.985	346.000.000	5.728.570	
UCRANIA		1.279.000									
URUGUAY		174.600	1.154.500		106.568		24.000				1.798.026
UZBEKISTAN										0	
VIETNAM				171.500	0	0			0	38.502.000	
YIBUTI							3.800.000				
TOTAL	4.948.784	100.589.998	170.949.278	149.917.313	55.123.438	303.354.911	0	96.176.447	82.195.037	7.319.910.036	1.705.232.333

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAIS, ARTICULOS Y VALOR												
2019 (Continuación)												
PAIS	ARTICULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
ALEMANIA		0									0	1.194.563.962
ANDORRA												62.997
ARABIA SAUDI			0	0								392.795.258
ARGELIA												36.472.302
ARGENTINA												2.361.341
AUSTRALIA							0			0	0	240.113.673
AUSTRIA												31.446.598
AZERBAIYAN				63.637.552								63.637.552
BAHREIN				10.716.751								11.575.234
BANGLADESH												3.394.415
BELGICA				0								88.376.591
BIELORRUSIA												0
BOSNIA-HERZEGOVINA												98.000
BOTSUANA												437.959
BRASIL												106.798.815
BULGARIA												0
BURKINA FASO		28.320										28.320
CANADA		0		172.000							0	936.915.221
CATAR				0								0
CHILE												46.000.645
COLOMBIA				0		0						6.364.707
COREA DEL SUR											0	1.208.153.635
CROACIA												0
CUBA												612.300
DINAMARCA												204.201
ECUADOR												20.000.000
EGIPTO				0								88.907.325
EMIR. ARAB. UNIDOS											7.200.000	42.544.052
ESLOVAQUIA												35.800
ESLOVENIA											0	2.213.390
ESTADOS UNIDOS			0	0	13.946						0	218.285.356
ESTONIA												7.057.028
FILIPINAS												46.759.886
FINLANDIA												1.500.000
FRANCIA			0	1.319.680						0	5.100.000	223.480.586
FRANCIA (N. CALE.)												10.000.000
FRANCIA (POLI. FR.)												10.000.000
GHANA												10.000.000
GRECIA												11.557.500
INDIA											0	6.360.002
INDONESIA				985.000								42.045.143
IRAK												1.748.100
IRLANDA												1.135.900
ISLANDIA												2.224
ISRAEL			0	0							0	11.107.750
ITALIA				145.200							0	646.064.909
JAPON				17.000	38.798					1.488.407	0	1.544.205
JORDANIA												0
KAZAJISTAN												45.000.000
KENIA												0
KUWAIT												14.400

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAIS, ARTICULOS Y VALOR												
2019 (Continuación)												
PAIS	ARTICULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
LETONIA												3.633.769
LITUANIA												9.409.260
LUXEMBURGO												0
MADAGASCAR												500.000
MALASIA				0								16.349.548
MALAWI												196.447
MALI		23.973										20.023.973
MARRUECOS				0								1.102.676
MEXICO												60.370.000
MONTENEGRO												0
NIGERIA												21.331
NORUEGA							0					4.743.981
NUEVA ZELANDA												313.500
OMAN				0								74.682.088
PAISES BAJOS				0						0		1.694.288.135
PAKISTAN												86.054.811
PERU		48.000		3.236.421								3.332.421
POLONIA				0								190.992
PORTUGAL												72.213.229
REINO UNIDO				0	6.501.797					1.000	60.000	1.672.389.091
REP. CHECA												915.281
RUANDA												0
RUMANIA												2.871.269
SENEGAL												875.000
SINGAPUR				99.000							0	1.136.881
SUDAFRICA				0								0
SUECIA												14.999.224
SUIZA				432.158								2.638.667
TAILANDIA				800.000								54.465.935
TAIWAN												28.800
TOGO												214.590
TUNEZ				0								4.211.837
TURQUIA									0			423.502.366
UCRANIA												1.279.000
URUGUAY												3.257.694
UZBEKISTAN												0
VIETNAM												38.673.500
YIBUTI												3.800.000
TOTAL		100.293	0	81.560.762	6.554.541	0	0	0	0	1.489.407	12.360.000	10.090.462.578

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAIS, ARTICULOS Y VALOR 2019											
PAIS	ARTICULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
ALEMANIA	33.224	77.445	18.496	11.115.692				85.848		1.004.555.340	17.127.851
ANDORRA	67.352		4.677								
ARABIA SAUDI		0	7.064.757	827.500	3.873.749					23.076.175	
ARGELIA					6.472.302					297.091	
ARGENTINA	7.779		576							130.948	
AUSTRALIA	200.100		0	3.640.000	78.748	35.000			108.249	259.410.205	738.930
AUSTRIA	125.325	2.034	1.917.000	0		46.314				36.498	
AZERBAIYAN											
BAHREIN				790.314		42.997					
BANGLADESH			1.627.117	1.897.668		310.390				80.921	11.175.882
BELGICA	262.800	3.904.406	24.491.768	934.700		860.120				11.649.814	
BOTSUANA										507.364	
BRASIL	828.835		0		700	195.772				52.730.692	
BRUNEI			570.000							24.625	
BULGARIA	0			13.365							
BURKINA FASO											
CANADA				347.608		993.351				1.404.855	
CHILE						1.104.568				2.241.949	
COLOMBIA			5.624.892	768.000						2.385.681	
COREA DEL SUR			1.203.935					18.900		586.902.635	300.000
COSTA DE MARFIL										28.018.413	
CUBA	21.700		26.592								
DINAMARCA	11.525		281.250					0			
ECUADOR										603.161	
EGIPTO			2.362.492			3.072.690				2.388.271	
EL SALVADOR		67.596									
EMIR. ARAB. UNIDOS		0	9.488.693			75.216				160.241.508	9.100.000
ESLOVENIA	3.680	0	560.910								
ESTADOS UNIDOS	4.861.330		5.356.445	5.349.819	957.752	92.817			333.633	12.370.889	19.928.363
ESTONIA		7.057.028									
FILIPINAS	4.000		28.050.153			0				28.844.945	
FINLANDIA	2.000									631.358	
FRANCIA	72.164		1.081.895	3.143.923	731.887			630.748		484.738.597	1.670.532
FRANCIA (N. CAL.)	3.250									99.998	
FRANCIA (POL. FR.)										782.467	
GHANA										1.215.018	
GRECIA			357.500					8.991.576		43.000	
INDIA			835.400		113.600				501.200	3.369.046	1.833.576
INDONESIA			1.968.679	604.000		6.909.086				3.405.199	12.156
IRLANDA			2.242.500	8.400						364.199	
ISLANDIA	18.100										
ISRAEL	9.424		674.350	0	256.854				1.000.000	2.055	171.800
ITALIA	24.360	4.733.118	1.866.846	486.295				2.912.461	1.210.939	38.583.100	1.753.938
JAPON											
JORDANIA						2.580.808				1.084.412	
KAZAJISTAN										431.575	
KENIA			502.000	0						145.627	
KIRGUIZISTAN	28.000										
KUWAIT	14.400										

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAIS, ARTICULOS Y VALOR
2019 (Continuación)**

PAIS	ARTICULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
LESOTHO										66	
LETONIA			1.279.400								
LITUANIA			3.442.820							119.630	
LUXEMBURGO				0							
MALASIA										10.820.111	
MALAWI									74.281	116.650	
MALI										77.809	
MARRUECOS			13.246.024	8.500.000		154.637				1.343.239	
MAURITANIA						1.688.315					
MEXICO										5.503.409	15.946
NORUEGA			1.789.100	2.356.281							
OMAN			9.333.764			319.664		7.954.401		4.373.645	1.031.517
PAISES BAJOS	0		3.412.500						48.192	2.761.630	
PAKISTAN	1.725	16.795.845			565.191	455.547				1.130.057	5.950.575
PARAGUAY										60	
PERU											
POLONIA	22.924		785.600			13.000				819.150	
PORTUGAL	486.995	53.250	1.622.449			793.379		6.480	39.700	10.847.846	28.746
REINO UNIDO	77.500	12.300	248.846	15.300.640		90.994.082		9.960.312	449.100	48.481.855	21.123.969
REP. CHECA	1.700	8.000	892.096	439.400						1.278.754	
RUANDA											0
RUMANIA			1.392.500	1.464.350				18.680			
SENEGAL						779.316					
SERBIA	37.000										
SINGAPUR			0	1.834.200		308.252				339.780.706	
SUDAFRICA	20							1.037		40.295	
SUECIA			1.080.412	642.680	265.733				1.133.544	14.669.602	82.802
SUIZA	382	173.148		62.200		5.500		0		0	
TAILANDIA		1.864.000	2.707.200	375.000	155.000	270.000		49.735		30.408.220	
TAIWAN					28.800						
TOGO				56.600				157.990			
TUNEZ			3.205.500								
TURQUIA		1.071.567	5.099.384	422.400	220.000	4.594		613.368	1.299.027	295.942.474	2.427.669
UCRANIA		1.279.000									
URUGUAY			906.167		185.017					48	1.283.115
UZBEKISTAN										141.420	
VENEZUELA						3.084					
VIETNAM				171.500	6.782.045					222.152	
YIBUTI								2.878.606			
TOTAL	7.227.594	37.098.737	148.622.685	61.552.535	20.687.378	112.108.499		34.280.142	6.197.865	3.481.676.459	95.757.367

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAIS, ARTICULOS Y VALOR												
2019 (Continuación)												
PAIS	ARTICULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
ALEMANIA											0	1.033.013.896
ANDORRA												72.029
ARABIA SAUDI			0	524.297								35.366.478
ARGELIA												6.769.393
ARGENTINA												139.303
AUSTRALIA												264.211.232
AUSTRIA												2.127.171
AZERBAIYAN				19.449.290								19.449.290
BAHREIN				2.419.776								3.253.087
BANGLADESH												15.091.978
BELGICA												42.103.608
BOTSUANA												507.364
BRASIL												53.755.999
BRUNEI												594.625
BULGARIA												13.365
BURKINA FASO		28.320										28.320
CANADA		0		44.000							0	2.789.814
CHILE												3.346.517
COLOMBIA												8.778.573
COREA DEL SUR												588.425.470
COSTA DE MARFIL												28.018.413
CUBA												48.292
DINAMARCA												292.775
ECUADOR				0								603.161
EGIPTO												7.823.453
EL SALVADOR												67.596
EMIR. ARAB. UNIDOS											285.282	179.190.699
ESLOVENIA												564.590
ESTADOS UNIDOS				3.333.967	9.456						0	52.594.471
ESTONIA												7.057.028
FILIPINAS												56.899.098
FINLANDIA												633.358
FRANCIA				1.331.122						0	0	493.400.868
FRANCIA (N. CAL.)												103.248
FRANCIA (POL. FR.)												782.467
GHANA												1.215.018
GRECIA												9.392.076
INDIA												6.652.822
INDONESIA				327.000								13.226.120
IRLANDA												2.615.099
ISLANDIA												18.100
ISRAEL												2.114.483
ITALIA				956.000								52.527.057
JAPON					38.798					893.044		931.842
JORDANIA												3.665.220
KAZAJISTAN												431.575
KENIA												647.627
KIRGUIZISTAN												28.000
KUWAIT												14.400

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAIS, ARTICULO Y VALOR 2019 (Continuación)												
PAIS	ARTICULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
LESOTHO												66
LETONIA												1.279.400
LITUANIA												3.562.450
LUXEMBURGO												0
MALASIA												10.820.111
MALAWI												190.931
MALI		23.973										101.782
MARRUECOS												23.243.900
MAURITANIA												1.688.315
MEXICO												5.519.355
NORUEGA												4.145.381
OMAN												23.012.991
PAISES BAJOS												6.222.322
PAKISTAN												24.898.940
PARAGUAY												60
PERU		16.000		2.654.197								2.670.197
POLONIA												1.640.674
PORTUGAL												13.878.845
REINO UNIDO				73.500	3.167.737						0	189.889.841
REP. CHECA												2.619.950
RUANDA												0
RUMANIA											0	2.875.530
SENEGAL												779.316
SERBIA												37.000
SINGAPUR				99.000								342.022.158
SUDAFRICA												41.352
SUECIA				82.802								17.957.575
SUIZA				260.000						600.000		1.101.230
TAILANDIA				465.024								36.294.179
TAIWAN												28.800
TOGO												214.590
TUNEZ												3.205.500
TURQUIA												307.100.483
UCRANIA												1.279.000
URUGUAY												2.374.347
UZBEKISTAN												141.420
VENEZUELA												3.084
VIETNAM												7.175.697
YIBUTI												2.878.606
TOTAL		68.293	0	32.019.975	3.215.991					1.493.044	285.282	4.042.291.846

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE						
2019						
PAIS	ARMERIA	E. PRIVADA	E. PUBLICA	FFAA	PARTICULAR	POLICIA
ALEMANIA		6,3%		93,7%	0,0%	
ANDORRA	83,8%				16,2%	
ARABIA SAUDI			2,9%	97,1%		
ARGELIA				100,0%		
ARGENTINA				94,0%	6,0%	
AUSTRALIA		2,1%	0,0%	97,9%		
AUSTRIA	5,9%			94,1%		
AZERBAIYAN				100,0%		
BAHREIN				100,0%		
BANGLADESH				100,0%		
BELGICA		1,8%		98,2%		
BOTSUANA				100,0%		
BRASIL		1,5%		96,9%	1,6%	
BRUNEI				100,0%		
BULGARIA				100,0%		
BURKINA FASO						100,0%
CANADA		48,3%		51,7%		
CHILE				100,0%		
COLOMBIA				100,0%		
COREA DEL SUR		0,0%		100,0%		
COSTA DE MARFIL				100,0%		
CUBA				55,1%		44,9%
DINAMARCA	3,9%			96,1%		
ECUADOR				100,0%		
EGIPTO				100,0%		
EL SALVADOR				100,0%		
EMIR. ARAB. UNIDOS		0,2%		99,8%		
ESLOVENIA	0,2%			99,4%	0,4%	
ESTADOS UNIDOS		44,3%		55,7%	0,0%	
ESTONIA				100,0%		
FILIPINAS				100,0%		
FINLANDIA	0,3%			99,7%		
FRANCIA		2,7%		97,3%	0,0%	0,0%
FRANCIA (N. CAL.)	3,1%			96,9%		
FRANCIA (POL. FR.)				100,0%		
GHANA				100,0%		
GRECIA				100,0%		
INDIA		12,6%	0,4%	87,0%		
INDONESIA		7,9%		92,1%		
IRLANDA				100,0%		
ISLANDIA		49,7%			50,3%	
ISRAEL		59,5%		40,5%		
ITALIA	0,0%	64,7%		35,3%		
JAPON				100,0%		
JORDANIA				100,0%		
KAZAJISTAN				100,0%		
KENIA		16,0%		84,0%		
KIRGUIZISTAN		100,0%				
KUWAIT					100,0%	

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2019 (Continuación)						
PAIS	ARMERIA	E. PRIVADA	E. PUBLICA	FFAA	PARTICULAR	POLICIA
LESOTHO		18,2%		81,8%		
LETONIA				100,0%		
LITUANIA				100,0%		
LUXEMBURGO				100,0%		
MALASIA		1,0%		99,0%		
MALAWI				100,0%		
MALI				100,0%		
MARRUECOS				100,0%		
MAURITANIA				100,0%		
MEXICO		1,9%		98,1%		0,0%
NORUEGA		56,6%		43,4%		
OMAN				100,0%		0,0%
PAISES BAJOS		22,7%		77,3%		
PAKISTAN				100,0%	0,0%	
PARAGUAY		30,0%		70,0%		
PERU				100,0%		
POLONIA	0,2%	3,9%		95,9%		
PORTUGAL		74,7%		22,5%	0,0%	2,8%
REINO UNIDO		36,9%		63,1%	0,0%	
REP. CHECA		18,9%		81,0%	0,1%	
RUANDA				100,0%		
RUMANIA		0,6%		99,4%		
SENEGAL				100,0%		
SERBIA		100,0%				
SINGAPUR		0,1%		99,9%		
SUDAFRICA	0,0%			100,0%		
SUECIA		81,9%		18,1%		
SUIZA		0,0%		100,0%		
TAILANDIA		0,0%		100,0%		
TAIWAN				100,0%		
TOGO				100,0%		
TUNEZ				100,0%		
TURQUIA		0,9%		99,0%		0,1%
UCRANIA				100,0%		
URUGUAY				100,0%		
UZBEKISTAN				100,0%		
VENEZUELA				100,0%		
VIETNAM				100,0%		
YIBUTI				100,0%		

Nota.- Armería, uso privado; E. Privada: Empresa Privada, uso privado; E. Pública: Empresa Pública, uso Público; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Particular, uso privado; Policía, uso de la Policía.

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 100 MILLONES DE EUROS			
2019			
PAIS	MATERIAL	FECHA	VALOR EUROS
ALEMANIA	Motores, equipos y contenedores para motores de aeronaves	4.1.19	160.000.000
REINO UNIDO	Motores, equipos y contenedores para motores de aeronaves	4.1.19	240.000.000
ARABIA SAUDI	Partes, piezas y componentes para aeronave de reabastecimiento	23.1.19	200.000.000
COREA DEL SUR	3 aeronaves de reabastecimiento con repuestos y documentación	28.1.19	1.200.000.000
AUSTRALIA	1 aeronave de reabastecimiento con repuestos y documentación	21.2.19	200.000.000
CANADA	16 aeronaves de transporte	25.7.19	725.000.000
PAISES BAJOS	8 aeronaves de reabastecimiento con repuestos y documentación	29.7.19	1.600.000.000
ESTADOS UNIDOS	3 aeronaves de transporte	14.8.19	122.000.000
TURQUIA	Repuestos, documentación y equipos de tierra para aeronaves	19.9.19	210.000.000
ALEMANIA	Módulos, partes, piezas, contenedores y tecnología	13.11.19	140.000.000
ITALIA	Módulos, partes, piezas, contenedores y tecnología	13.11.19	140.000.000
REINO UNIDO	Módulos, partes, piezas, contenedores y tecnología	13.11.19	140.000.000
REINO UNIDO	Mercancía para sistemas de guerra electrónica para aeronaves	4.12.19	155.518.100
ALEMANIA	Mercancía para sistemas de guerra electrónica para aeronaves	11.12.19	623.621.604
ITALIA	Mercancía para sistemas de guerra electrónica para aeronaves	11.12.19	311.910.802
REINO UNIDO	Mercancía para sistemas de guerra electrónica para aeronaves	11.12.19	545.036.942
TOTAL			6.713.087.448

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS		
2019		
PAIS	MATERIAL	VALOR EUROS
ALEMANIA	7 aeronaves de transporte y partes, piezas y componentes	970.863.847
COREA DEL SUR	3 aeronaves de reabastecimiento en vuelo y componentes	565.980.132
FRANCIA	1 aeronave reabastecimiento en vuelo y 2 aeronaves de transporte	444.798.700
SINGAPUR	2 aeronaves de reabastecimiento en vuelo y componentes para aeronaves	333.211.736
TURQUIA	2 aeronaves de transporte, partes, piezas y componentes	282.166.131
AUSTRALIA	1 aeronave de reabastecimiento en vuelo y partes y componentes	241.751.641
EMIR. ARAB. UNIDOS	4 aeronaves de transporte	142.943.924
REINO UNIDO	20 vehículos blindados no armados y partes y piezas	69.783.959
BRASIL	1 aeronave de transporte	45.614.076
FILIPINAS	1 aeronave de transporte y munición	41.451.012
BELGICA	Munición y partes, piezas y componentes de aeronaves	30.806.392
TAILANDIA	1 aeronave de transporte	28.716.677
COSTA DE MARFIL	1 aeronave de transporte	27.287.000
BANGLADESH	Sistema de enlace de datos	11.175.882
PAKISTAN	Munición	10.122.948
PORTUGAL	Piezas de aluminio para aeronaves	10.000.000
TOTAL		3.256.674.057

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS EN LOS PROGRAMAS MAS RELEVANTES DE MATERIAL DE DEFENSA 2019								
PAIS	PROGRAMAS							VALOR EUROS
	A400M	EF-2000	ESSM	IRIS-T	METEOR	MIDS	TIGRE	
ALEMANIA	946.349.142	31.362.710		4.002.214		79.600	2.648.675	984.442.341
BELGICA	209.622							209.622
ESTADOS UNIDOS			867.999					867.999
FRANCIA	281.371.240					255.917	704.497	282.331.654
ITALIA	448.600	32.098.002				1.753.938		34.300.540
MALASIA	10							10
REINO UNIDO	5.638.387	26.481.281			27.988.083		247.522	60.355.273
TURQUIA	270.067.503							270.067.503
TOTAL	1.504.084.504	89.941.993	867.999	4.002.214	27.988.083	2.089.455	3.600.694	1.632.574.942

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA (LEASING, CESIONES, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TECNICA Y PRODUCCION BAJO LICENCIA) 2019			
PAIS	MATERIAL	OPERACION	VALOR EUROS
ANDORRA	1 pistola usada calibre 9 mm	Segunda mano	900
ARABIA SAUDI	2 cañones de salvos y un simulador de sistema portamortero	Donación	0
BELGICA	1 lanzador de granadas	Donación	0
BRASIL	2 revólveres usados	Segunda mano	870
	Cartuchería eslabonada	Donación	0
ESTADOS UNIDOS	33 pistolas para coleccionismo, caza y tiro deportivo	Segunda mano	2.916
PAISES BAJOS	1 pistola usada calibre 9 mm	Donación	0
TOTAL			4.686

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACION DE MATERIAL DE DEFENSA 2019				
PAIS	NUMERO	MATERIAL	CRITERIOS (Posición Común 2008/944/PESC)	
VENEZUELA	1 REC	Repuestos y partes para proyecto de repotenciación y modernización de carro de combate	2	Respeto de derechos humanos
			3	Situación interna
			7	Riesgo de desvío
LIBANO	1	20 pistolas calibre 9 mm	1	Embargo ONU de 11.8.06 y UE de 15.9.06
PAKISTAN	1	1 paracaídas con accesorios	4	Mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regional

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DENEGACIONES ESPAÑOLAS DE CORRETAJE 2019			
PAIS	NUMERO	MATERIAL	MOTIVOS
		No ha habido en este periodo	

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

SUSPENSIONES APLICADAS EN LA EXPORTACION DE MATERIAL DE DEFENSA 2019			
PAIS	NUMERO	MATERIAL	MOTIVOS
VENEZUELA	4 MD	35 sistemas electro-ópticos, servicios de mantenimiento de helicópteros para su reparación y modernización y suministro de 356 unidades de partes, piezas, herramientas, consumibles y manuales para avioneta	Suspensión de autorizaciones por no reconocimiento de las autoridades

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DESCRIPCION DE LOS 22 ARTICULOS DE LA RELACION DE MATERIAL DE DEFENSA (ORDEN ECC/1493/2016, DE 19 DE SEPTIEMBRE, Y ORDEN ITC/657/2018, DE 13 DE JUNIO, POR LAS QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO DEL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)		
CATEGORIAS	DESCRIPCION	RELACION DE PRODUCTOS INCLUIDOS
1	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre inferior a 20 mm y armas automáticas con un calibre de 12,7 mm	Fusiles, revólveres, pistolas, fusiles ametralladoras, silenciadores, cargadores para estas armas, visores ópticos y apagafogonazos
2	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre igual o superior a 20 mm, otras armas o armamento con un calibre superior a 12,7 mm	Armas de fuego (incluidas las piezas de artillería), rifles, obuses, cañones, morteros, armas contracarro, lanzaproyectiles, lanzallamas, cañones sin retroceso, dispositivos para la reducción de la firma, proyectores o generadores militares para humos, gases, material pirotécnico, visores y cargadores para estas armas
3	Municiones y dispositivos para el armado de los cebos	Municiones para las armas sometidas a control por los artículos 1, 2 o 12. Dispositivos para el armado de los cebos, se incluyen las vainas, los eslabones las cintas, las fuentes de alimentación de elevada potencia de salida y las submuniciones
4	Bombas, torpedos, cohetes, misiles, otros dispositivos y cargas explosivas	Bombas, torpedos, granadas, botes de humo, cohetes, minas, misiles, cargas de profundidad, cargas de demolición, "productos pirotécnicos", cartuchos y simuladores, granadas fumígenas, bombas incendiarias, toberas de cohetes de misiles y puntas de ojiva de vehículos de reentradas
5	Sistemas de dirección de tiro	Visores de armas, ordenadores de bombardeo, equipo de puntería para cañones, sistemas de control para armas y sistemas de adquisición de datos, de vigilancia o rastreo, reconocimiento o identificación
6	Vehículos terrenos y componentes	Carros y otros vehículos militares armados y vehículos militares equipados con soportes para armas o equipos para el sembrado de minas, vehículos blindados, vehículos anfibios y los neumáticos a prueba de bala
7	Agentes químicos o biológicos tóxicos	Agentes químicos, biológicos y materiales radiactivos, agentes nerviosos, vesicantes, gases lacrimógenos y agentes antidisturbios
8	Materiales energéticos y sustancias relacionadas	Explosivos, propulsantes, productos pirotécnicos, combustibles y sustancias relacionadas, percloratos, cloratos y cromatos, oxidantes, aglomerantes, aditivos y precursores
9	Buques de guerra (de superficie o subacuáticos)	Buques de superficie o subacuáticos, equipos navales, motores y sistemas de propulsión y redes antisubmarinos y antitorpedos
10	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire, vehículos aéreos no tripulados (UAV) y motores	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire tripulados, aeronaves no tripuladas, motores aeronáuticos, vehículos aéreos teledirigidos, abastecedores de combustible, equipos de respiración presurizados, paracaídas y parapentes
11	Equipos electrónicos, vehículo espacial y componentes	Equipos de contramedidas y contra-contramedidas electrónicas, material acústico submarino, equipos de seguridad de los datos, equipos que utilicen cifrado, equipos de guiado, navegación y transmisiones
12	Sistemas de armas de energía cinética de alta velocidad y equipo relacionado	Sistemas de armas de energía cinética, instalaciones de ensayo y de evaluación y modelos de prueba, sistemas de propulsión, sistemas de búsqueda de objetivos, de guiado o de propulsión derivada para proyectiles
13	Equipos y construcciones blindadas o de protección	Planchas de blindaje, construcciones de materiales metálicos o no, cascos militares, trajes blindados y prendas de protección
14	Equipos especializados para el entrenamiento militar o la simulación de escenarios militares	Entrenadores de ataque, de vuelo, de blancos radar, de guerra antisubmarina, para el lanzamiento de misiles, de generación de imagen
15	Equipos de formación de imagen o de contramedida	Registadores y equipos de proceso de imagen, cámaras, equipo fotográfico, equipo para la intensificación de imágenes, equipo de formación de imagen de infrarrojos o térmica, equipo sensor de imagen por radar
16	Piezas de forja, fundición y productos semielaborados	Productos semielaborados que sean identificables por la composición del material, geometría o función
17	Equipos misceláneos, materiales y bibliotecas	Aparatos autónomos de inmersión y natación subacuática, aparatos de circuito cerrado y semicerrado, robots, transbordadores
18	Equipo de producción y componentes	Instalaciones de ensayo ambiental, nitruradores de tipo continuo, equipos o aparatos de ensayo por centrifugación, prensas extruidoras de husillo
19	Sistemas de armas de energía dirigida (DEW)	Sistemas láser, de haces de partículas, de radiofrecuencia, aceleradores de partículas
20	Equipos criogénicos y superconductores, componentes y accesorios	Equipos diseñados especialmente o configurados para ser instalados en vehículos para aplicaciones militares terrestres, marítimas, aeronáuticas o espaciales, equipos eléctricos superconductores
21	Equipo lógico (software)	Equipo lógico (software) para la modelización, la simulación o la evaluación de sistemas de armas militares o de simulación de escenarios de operaciones militares, para las aplicaciones de mando, comunicaciones, control e inteligencia
22	Tecnología	Tecnología para el desarrollo, producción o utilización de los materiales sometidos a control

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ANEXO II. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL ANTIDISTURBIOS Y ARMAS DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO, AÑO 2019

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAISES 2019		
PAIS	NUMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
BANGLADESH	1	403.000
EMIR. ARABES UNIDOS	1	0
FRANCIA	3	24.620
JORDANIA	2	0
MOLDAVIA	1	10.000
PERU	4	9.032.159
PORTUGAL	1	8.150
RUMANIA	3	120.180
TOGO	1	1.229.450
TUNEZ	1	85.176
TOTAL	18	10.912.735

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAISES 2019		
PAIS	PRODUCTOS	VALOR EUROS
ALBANIA	Grilletes de doble cierre	28.685
BANGLADESH	Aerosoles de defensa	403.000
CHILE	Grilletes de doble cierre	525
EMIR. ARABES UNIDOS	Cartuchos lacrimógenos	0
ESTADOS UNIDOS	Grilletes de doble cierre	67.809
FRANCIA	Granadas lacrimógenas	21.600
JORDANIA	Dispositivos de humo	0
MOLDAVIA	Grilletes de doble cierre	1.418
PORTUGAL	Artificios de luz y sonido	8.150
RUMANIA	Cartuchos lacrimógenos	120.180
TOGO	Cartuchos lacrimógenos	566.825
TOTAL		1.218.192

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y EL USO FINAL

2019

PAIS	USUARIO FINAL	USO FINAL	PORCENTAJE
ALBANIA	FFAA	Público	93,5%
	Policía	Público	6,5%
BANGLADESH	Policía	Público	100%
CHILE	Policía	Público	100%
EMIR. ARABES UNIDOS	Policía	Público	100%
ESTADOS UNIDOS	Policía	Público	100%
FRANCIA	Policía	Público	100%
JORDANIA	Policía	Público	100%
MOLDAVIA	E. Privada	Privado	100%
PORTUGAL	FFAA	Público	100%
RUMANIA	FFAA	Público	100%
TOGO	FFAA	Público	100%

Nota.- E. Privada: Empresa Privada y FFAA: Fuerzas Armadas.

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS)

(LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TECNICA Y PRODUCCION BAJO LICENCIA)

2019

PAIS	PRODUCTOS	OPERACIONES	VALOR EUROS
	No ha habido en este periodo		
TOTAL			

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACION DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS)

2019

PAIS	NUMERO	PRODUCTOS	MOTIVOS
ISRAEL	1	2.000 grilletes	Posible uso en represión interna
TAILANDIA	1	66 granadas lacrimógenas	Respeto de DDHH y situación interna

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

SUSPENSIONES APLICADAS EN LA EXPORTACION DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS)

2019

PAIS	NUMERO	PRODUCTOS	MOTIVOS
		No ha habido en este periodo	

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

**EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y
TIRO DEPORTIVO) POR PAISES Y NUMERO DE LICENCIAS
2019**

PAIS	NUMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
ANDORRA	19	157.954
ANGOLA	6	1.004.299
ARABIA SAUDI	1	9.082
ARGELIA	3	4.278
ARGENTINA	87	1.389.572
AUSTRALIA	13	4.390.462
AUSTRIA	1	0
BAHAMAS	1	6.105
BANGLADESH	2	541.500
BIELORRUSIA	1	150.000
BOLIVIA	2	1.400.000
BOTSUANA	2	135.900
BRASIL	291	604.571
BURKINA FASO	1	1.100.000
CAMERUN	6	2.550.700
CANADA	3	52.580
CHILE	12	1.708.565
COLOMBIA	2	133.273
CUBA	1	3.025
DINAMARCA (GROE.)	1	350.000
EMIR. ARABES UNIDOS	1	85.000
ESTADOS UNIDOS	91	59.908.093
FILIPINAS	1	11.300
GEORGIA	6	1.250.450
GHANA	8	7.450.000
GUATEMALA	7	735.000
GUINEA CONAKRY	1	1.000.000
GUINEA ECU.	1	750
ISLANDIA	4	265.908
ISRAEL	1	530.000
ITALIA	1	100.000
JAPON	11	3.645.431
JORDANIA	3	19.000
KUWAIT	2	285.000
LIBANO	6	2.760.000
MALASIA	3	410.000
MARRUECOS	9	2.526.500
MAURITANIA	1	150.000
MEXICO	4	2.017.320
MONTENEGRO	1	250.000
NAMIBIA	2	1.044.880
NORUEGA	1	7.185
NUEVA ZELANDA	5	7.292.727
PAKISTAN	3	131.940
PANAMA	1	200.000
PARAGUAY	1	425.000
PERU	13	7.580.000
PORTUGAL	3	336

**EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAISES Y NUMERO DE LICENCIAS
2019 (Continuación)**

PAIS	NUMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
REP. DOMINICANA	1	130.000
R.P.CHINA	1	10.000
R.P.CHINA (HONG KONG)	2	14.300
RUSIA	10	2.812.343
SENEGAL	4	520.000
SERBIA	1	400.000
SIERRA LEONA	3	800.000
SUDAFRICA	6	2.250.000
SUECIA	1	100.000
SUIZA	12	747.759
TAILANDIA	2	271.780
TAIWAN	2	445.000
TRINIDAD Y TOBAGO	1	11.425
TUNEZ	9	1.271.479
TURQUIA	4	6.990.296
UCRANIA	6	2.596.447
ZAMBIA	2	1.150.000
TOTAL	713	136.294.515

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAISES 2019		
PAIS	DESCRIPCION	VALOR EUROS
ANDORRA	Carabinas, escopetas, rifles y munición	74.295
ANGOLA	Cartuchos	532.842
ARGELIA	Cartuchos y escopetas	8.853
ARGENTINA	Escopetas, rifles, vainas y repuestos	728.667
AUSTRALIA	Cartuchos	2.106.000
BANGLADESH	Cartuchos	541.500
BOLIVIA	Cartuchos	261.248
BOSNIA-HERZEGOVINA	Rifles	380.000
BOTSUANA	Cartuchos	112.692
BRASIL	Cartuchos, carabinas, escopetas, rifles y visores	744.778
BULGARIA	Miras telescópicas	29.558
BURKINA FASO	Cartuchos	733.965
CAMERUN	Cartuchos y escopetas	1.274.872
CANADA	Escopetas y rifles	58.744
CHILE	Cartuchos, escopetas y pólvora sin humo	1.093.617
COLOMBIA	Escopetas y repuestos	32.240
COREA DEL SUR	Cartuchos	80.000
CUBA	Rifles	3.025
DINAMARCA (GROEN.)	Rifles	13.300
EMIR. ARABES UNIDOS	Cartuchos	77.880
ESLOVENIA	Miras telescópicas	4.652
ESTADOS UNIDOS	Cartuchos, escopetas, rifles, vainas y repuestos	29.024.430
FILIPINAS	Cartuchos, rifles y vainas	72.310
GEORGIA	Cartuchos, escopetas y pólvora	212.835
GHANA	Cartuchos	6.077.725
GUATEMALA	Cartuchos	438.828
GUINEA BISSAU	Escopetas	450
GUINEA CONAKRY	Cartuchos	859.618
GUINEA ECUATORIAL	Escopetas	750
HUNGRÍA	Miras telescópicas	19.360
ISLANDIA	Cartuchos, rifles y miras telescópicas	58.621
ISRAEL	Cartuchos	147.434
ITALIA	Miras telescópicas	10.441
JAPON	Cartuchos, vainas y pólvora sin humo	3.438.287
JORDANIA	Cartuchos	7.920
KUWAIT	Cartuchos	333.645
LIBANO	Escopetas, pistones y pólvora sin humo	356.712
MALASIA	Cartuchos	336.406
MARRUECOS	Cartuchos	1.320.834
MAURITANIA	Cartuchos	366.213
MEXICO	Cartuchos y vainas	1.224.547
NAMIBIA	Cartuchos	186.161
NORUEGA	Cartuchos y rifles	154.251
NUEVA ZELANDA	Cartuchos y rifles	1.388.848
PAISES BAJOS	Miras telescópicas	2.711
PAKISTAN	Cartuchos y rifles	7.046
PANAMA	Cartuchos	19.632
PARAGUAY	Cartuchos y escopetas	339.025
PERU	Cartuchos y miras telescópicas	1.673.256
PORTUGAL	Pistolas	336

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAISES 2019 (Continuación)		
PAIS	DESCRIPCION	VALOR EUROS
REP. DOMINICANA	Cartuchos	99.547
R.P.CHINA (HONG KONG)	Cartuchos	7.300
RUSIA	Cartuchos, escopetas y visores	933.355
SENEGAL	Cartuchos	400.445
SERBIA	Escopetas	23.938
SIERRA LEONA	Cartuchos	107.078
SUDAFRICA	Cartuchos, escopetas, rifles y pistones	1.013.380
SUECIA	Miras telescópicas	4.765
SUIZA	Cartuchos, carabinas, escopetas y rifles	203.095
TAILANDIA	Cartuchos y vainas	192.502
TAIWAN	Cartuchos	293.855
TANZANIA	Escopetas	700
TRINIDAD Y TOBAGO	Cartuchos	12.307
TUNEZ	Cartuchos y escopetas	840.293
TURQUIA	Pólvora y pistones	328.402
UCRANIA	Cartuchos, escopetas, rifles y pólvora	1.948.976
URUGUAY	Cartuchos	85.065
TOTAL		63.466.363

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO)
CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE
2019**

PAIS	ARMERIA	E. PRIVADA	FFAA	PARTICULAR	POLICIA
ANDORRA	85,8%	5,2%		9,0%	
ANGOLA		100,0%			
ARGELIA				100,0%	
ARGENTINA		64,0%		36,0%	
AUSTRALIA		100,0%			
BANGLADESH		100,0%			
BOLIVIA		100,0%			
BOSNIA-HERZEGOVINA		100,0%			
BOTSUANA		100,0%			
BRASIL		0,1%		99,9%	
BULGARIA		65,8%	34,2%		
BURKINA FASO		100,0%			
CAMERUN		99,9%		0,1%	
CANADA		94,9%		5,1%	
CHILE		99,8%		0,2%	
COLOMBIA				100,0%	
COREA DEL SUR		100,0%			
CUBA					100,0%
DINAMARCA (GROEN.)		100,0%			
EMIR. ARABES UNIDOS		100,0%			
ESLOVENIA	47,0%	53,0%			
ESTADOS UNIDOS	0,7%	98,7%		0,6%	
FILIPINAS		100,0%			
GEORGIA		100,0%			
GHANA		100,0%			
GUATEMALA		100,0%			
GUINEA BISSAU				100,0%	
GUINEA CONAKRY		100,0%			
GUINEA ECUATORIAL				100,0%	
HUNGRIA		100,0%			
ISLANDIA	8,4%	91,6%			
ISRAEL		100,0%			
ITALIA		100,0%			
JAPON		100,0%			
JORDANIA		100,0%			
KUWAIT		100,0%			
LIBANO		85,7%		14,3%	
MALASIA		100,0%			
MARRUECOS	30,9%	69,1%			
MAURITANIA		100,0%			
MEXICO		4,9%	95,1%		
NAMIBIA		100,0%			
NORUEGA		100,0%		0,0%	
NUEVA ZELANDA		100,0%			
PAISES BAJOS		100,0%			
PAKISTAN		72,5%		27,5%	
PANAMA		100,0%			
PARAGUAY		100,0%			

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO)
CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE
2019 (Continuación)**

PAIS	ARMERIA	E. PRIVADA	FFAA	PARTICULAR	POLICIA
PERU	3,5%	96,5%			
PORTUGAL				100,0%	
REP. DOMINICANA		100,0%			
R.P.CHINA (HONG KONG)		100,0%			
RUSIA	10,1%	85,7%		4,2%	
SENEGAL	51,1%	48,9%			
SERBIA		100,0%			
SIERRA LEONA		100,0%			
SUDAFRICA		99,8%		0,2%	
SUECIA		100,0%			
SUIZA	37,5%	55,4%		7,1%	
TAILANDIA		100,0%			
TAIWAN		100,0%			
TANZANIA		100,0%			
TRINIDAD Y TOBAGO		100,0%			
TUNEZ	22,3%	76,4%		1,3%	
TURQUIA		100,0%			
UCRANIA		100,0%			
URUGUAY	100,0%				

Nota.- Armería, uso privado; E. Privada: Empresa Privada, uso privado; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Particular, uso privado y Policía, uso de la Policía.

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO)
(LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TECNICA Y
PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA)
2019**

PAIS	PRODUCTOS	OPERACIONES	VALOR EUROS
ANDORRA	1 escopeta calibre 12	Segunda mano	200
ARGENTINA	2 escopetas calibre 12	Donación	0
	1 escopeta calibre 12	Segunda mano	0
BRASIL	1 rifle y 2 escopetas calibre 12	Segunda mano	1.700
ESTADOS UNIDOS	1 rifle y 7 escopetas calibre 12	Donación	0
	2 rifles, 7 escopetas y 5 carabinas	Segunda mano	2.028
ISLANDIA	7 rifles	Segunda mano	4.908
PARAGUAY	1 escopeta calibre 12 y 1 carabina	Donación	0
PORTUGAL	1 pistola	Segunda mano	336
SUIZA	1 carabina	Donación	0
TOTAL			9.172

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACION DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO)

2019

PAIS	NUMERO	MATERIAL	MOTIVO
BIELORRUSIA	1	5.000 balas para rifle de caza	Embargo UE 20.6.11
NICARAGUA	2	600.000 cartuchos de caza	Respeto de DDHH y situación interna

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

SUSPENSIONES APLICADAS EN LA EXPORTACION DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO)

2019

PAIS	NUMERO	PRODUCTOS	MOTIVO
		No ha habido en este periodo	

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

RELACION DE OTRO MATERIAL

(ORDEN ECC/1493/2016, DE 19 DE SEPTIEMBRE, Y ORDEN ITC/657/2018, DE 13 DE JUNIO, POR LAS QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO DEL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)

ANEXO II.1. ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES ESENCIALES Y MUNICIONES PARA USO CIVIL

1. Aquellas armas de fuego, así como sus partes y componentes esenciales y municiones, definidas en el anexo I del Reglamento (UE) N° 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada, y por el que se establecen autorizaciones de exportación y medidas de importación y tránsito para las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

2. Visores y miras, telescópicos o de intensificación de luz o imagen, para armas de fuego, distintas de las incluidas en el anexo I.1 de este Real Decreto.

ANEXO II.2. RELACION DE OTRO MATERIAL

1. Artificios generadores, proyectores, emisores o dispensadores de humos, gases, "agentes antidisturbios" o sustancias incapacitantes

2. Lanzadores de los elementos descritos en el apartado 1 anterior.

3. Equipos de luz y sonido provocadores de aturdimiento, para el control de disturbios.

4. Vehículos para el control de disturbios con alguna de las siguientes características:

1. Sistemas para producir descargas eléctricas.
2. Sistemas para dispensar sustancias incapacitantes.
3. Sistemas para dispensar agentes antidisturbios.
4. Cañones de agua

5. Esposas normales

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ANEXO III. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO, AÑO 2019

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAIS, NUMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2019		
PAIS	NUMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
ALBANIA	1	609.756
ALEMANIA	1	0
ANDORRA	15	1.580.592
ANGOLA	1	609.756
ARABIA SAUDI	27	10.331.228
ARGELIA	7	3.193.995
ARGENTINA	8	3.114.956
ARMENIA	4	23.150
AUSTRALIA	3	100.474
AZERBAIYAN	1	40.929.540
BAHREIN	2	5.014.520
BANGLADESH	1	609.756
BENIN	1	609.756
BIELORRUSIA	1	1.570.000
BOLIVIA	2	609.833
BOSNIA-HERZEGOVINA	2	617.144
BOTSWANA	1	609.756
BRASIL	52	23.333.714
BURKINA FASO	1	609.756
CABO VERDE	3	612.956
CAMBOYA	1	609.756
CAMERUN	1	609.756
CATAR	3	5.008.978
CHAD	1	0
CHILE	11	3.306.514
COLOMBIA	32	2.718.598
COREA DEL SUR	59	7.069.516
COSTA DE MARFIL	2	610.876
COSTA RICA	3	2.009.756
CUBA	5	1.007.884
DINAMARCA (GROENLANDIA)	1	609.756
DINAMARCA (ISLAS FEROE)	1	609.756
DOMINICA	1	609.756
ECUADOR	2	1.009.756
EGIPTO	12	822.396
EL SALVADOR	2	1.009.756
EMIR. ARABES UNIDOS	21	54.742.474
ESTADOS UNIDOS	13	9.438.794
ETIOPIA	2	609.756
FILIPINAS	14	2.136.711
FRANCIA	2	13.025.904
FRANCIA (GUADALUPE)	1	7.326
FRANCIA (GUAYANA FR.)	7	34.049.756
FRANCIA (NUEVA CALEDONIA)	3	839.823
FRANCIA (POLINESIA FR.)	1	609.756
GABON	1	609.756
GEORGIA	3	609.756
GHANA	2	688.306
GRECIA	1	0
GUATEMALA	4	1.309.756
INDIA	24	3.540.264
INDONESIA	5	982.022
IRAK	2	28.733
IRAN	10	279.091

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2019 (Continuación)		
PAÍS	NÚMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
ISLA MAURICIO	1	609.756
ISLANDIA	1	609.756
ISLAS FIJI	1	609.756
ISLAS SEYCHELLES	1	609.756
ISRAEL	20	7.159.566
JAMAICA	1	609.756
JAPÓN	3	2.400.000
JORDANIA	4	5.010.052
KAZAJISTÁN	2	1.269.114
KENIA	3	1.312.783
KUWAIT	1	5.000.000
LIBANO	1	1.997
MACEDONIA	4	4.360.756
MADAGASCAR	1	609.756
MALASIA	8	6.565.851
MALAWI	1	0
MARRUECOS	10	7.465.257
MAURITANIA	1	596.783
MEXICO	30	8.486.527
MONGOLIA	1	609.756
MONTENEGRO	2	677.756
MOZAMBIQUE	1	609.756
NICARAGUA	2	1.009.756
NIGER	1	609.756
NIGERIA	5	1.534.089
NORUEGA	2	0
NUEVA ZELANDA	2	16.881
OMAN	10	19.711.299
PAÍSES BAJOS (ANTILLAS H.)	1	609.756
PANAMA	2	1.009.756
PARAGUAY	7	2.688.953
PERU	6	3.369.756
PORTUGAL	1	1
PUERTO RICO	1	609.756
REINO UNIDO (I. VIR.)	1	609.756
REP. DE MOLDAVIA	1	609.756
REP. DOMINICANA	2	609.756
R.P. CHINA	57	26.567.744
R.P. CHINA (HONG KONG)	9	6.522
R.P. CHINA (MACAO)	3	22.028
RUSIA	19	3.843.568
SAN CRISTÓBAL Y NIEVES	1	609.756
SAN MARINO	1	609.756
SENEGAL	3	2.968.419
SERBIA	6	1.480.522
SIERRA LEONA	1	0
SINGAPUR	6	632.492
SRI LANKA	1	609.756
SUDÁFRICA	11	2.765.844
SURINAM	1	609.756
TAILANDIA	11	1.871.000
TAIWAN	21	1.287.164
TANZANIA	1	609.756
TOGO	1	609.756
TUNEZ	6	734.024
TURQUÍA	25	8.824.450

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2019 (Continuación)		
PAÍS	NÚMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
UCRANIA	2	58.150
UGANDA	1	609.756
URUGUAY	2	568.000
UZBEKISTAN	1	609.756
VENEZUELA	1	80.000
VIETNAM	4	5.959.693
ZAMBIA	1	609.756
TOTAL	725	397.162.373

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍS Y CATEGORÍAS
2019

PAÍS	CATEGORÍA									VALOR EUROS	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
ALBANIA						609.756					609.756
ALEMANIA		0									0
ANDORRA						1.580.592					1.580.592
ANGOLA						609.756					609.756
ARABIA SAUDI		18.881	9.364.416			580.221	367.710				10.331.228
ARGELIA		2.584.239				609.756					3.193.995
ARGENTINA		8.229		54.263		3.052.464					3.114.956
ARMENIA			23.150							0	23.150
AUSTRALIA										100.474	100.474
AZERBAIYAN							40.929.540				40.929.540
BAHREIN			14.520			5.000.000					5.014.520
BANGLADESH						609.756					609.756
BENIN						609.756					609.756
BIELORRUSIA			1.570.000								1.570.000
BOLIVIA		77				609.756					609.833
BOSNIA-HERZ.			7.388			609.756					617.144
BOTSWANA						609.756					609.756
BRASIL	71	21.073.485	7.660	54		810.444	85.000		1.357.000		23.333.714
BURKINA FASO						609.756					609.756
CABO VERDE						612.956					612.956
CAMBOYA						609.756					609.756
CAMERUN						609.756					609.756
CATAR			8.978			5.000.000					5.008.978
CHAD										0	0
CHILE		1.564.604				622.444			1.119.466	0	3.306.514
COLOMBIA		1.704.342				1.014.256		0		0	2.718.598
COREA DEL SUR			2.549.256	3.312.565		609.756	552.295	45.644		0	7.069.516
COSTA DE MARFIL		1.120				609.756					610.876
COSTA RICA		1.000.000				1.009.756					2.009.756
CUBA		1.525	1.006.359								1.007.884
DINAMARCA (GRO.)						609.756					609.756
DINAMARCA (I. FE.)						609.756					609.756
DOMINICA						609.756					609.756
ECUADOR						1.009.756					1.009.756
EGIPTO		108.750	226.775			486.871	0				822.396
EL SALVADOR						1.009.756					1.009.756
EMIR. ARAB. U.		550.000	1.478.055		41.290.055	5.026.487	6.397.877			0	54.742.474
ESTADOS UNIDOS	5.261.222		600.000	42.359					83.000	3.452.213	9.438.794
ETIOPIA						609.756					609.756
FILIPINAS		1.200.000	326.955			609.756					2.136.711
FRANCIA	12.515.904						510.000				13.025.904
FRANCIA (GUAD.)						7.326					7.326
FRANCIA (GUAY. F.)		430.000				609.756			33.010.000		34.049.756
FRANCIA (N. CALE.)						839.823					839.823
FRANCIA (POL. F.)						609.756					609.756
GABON						609.756					609.756
GEORGIA						609.756	0				609.756
GHANA						609.756	78.550				688.306
GRECIA										0	0
GUATEMALA		300.000				1.009.756					1.309.756
INDIA		25.086	3.261.366	1.990		251.822			0		3.540.264
INDONESIA				11.266		609.756	361.000				982.022
IRAK		515	28.218								28.733
IRAN		168.032	111.059								279.091

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAIS Y CATEGORIAS											
2019 (Continuación)											
PAIS	CATEGORIA									VALOR EUROS	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
ISLA MAURICIO						609.756					609.756
ISLANDIA						609.756					609.756
ISLAS FUJI						609.756					609.756
ISLAS SEYCHELLES						609.756					609.756
ISRAEL		6.946.594			126.000	0	0			86.972	7.159.566
JAMAICA						609.756					609.756
JAPON							0			2.400.000	2.400.000
JORDANIA		6.694	3.358			5.000.000					5.010.052
KAZAJISTAN			659.358			609.756					1.269.114
KENIA		100.000				1.212.783					1.312.783
KUWAIT						5.000.000					5.000.000
LIBANO	1.997										1.997
MACEDONIA		3.700.000				660.756					4.360.756
MADAGASCAR						609.756					609.756
MALASIA				0		5.595.601	76.250			894.000	6.565.851
MALAWI										0	0
MARRUECOS		6.780.000	71.129			614.128	0				7.465.257
MAURITANIA						596.783					596.783
MEXICO		4.194.000	159.390			4.133.137				0	8.486.527
MONGOLIA						609.756					609.756
MONTENEGRO						677.756					677.756
MOZAMBIQUE						609.756					609.756
NICARAGUA						1.009.756					1.009.756
NIGER						609.756					609.756
NIGERIA		11.907	362.426			609.756	550.000				1.534.089
NORUEGA										0	0
NUEVA ZELANDA				16.881						0	16.881
OMAN		68	556.663			5.000.000	14.154.568				19.711.299
PAISES BAJOS (A. H.)						609.756					609.756
PANAMA						1.009.756					1.009.756
PARAGUAY		2.074.095	5.102			609.756					2.688.953
PERU		800.000				2.569.756					3.369.756
PORTUGAL		1									1
PUERTO RICO						609.756					609.756
REINO UNIDO (I. VIRG.)						609.756					609.756
REP. DE MOLDAVIA						609.756					609.756
REP. DOMINICANA						609.756				0	609.756
R.P. CHINA	2.200.000	37.873	20.223.101	3.726.996		96.946	88.350	168.478		26.000	26.567.744
R.P. CHINA (H. K.)						6.522	0				6.522
R.P. CHINA (MACAO)			22.028								22.028
RUSIA		110.686	2.923.464	26.518						782.900	3.843.568
S. CRIST. Y NIEVES						609.756					609.756
SAN MARINO						609.756					609.756
SENEGAL		34.000				2.934.419					2.968.419
SERBIA		250.000	11.010			1.219.512					1.480.522
SIERRA LEONA										0	0
SINGAPUR						621.379		11.113			632.492
SRI LANKA						609.756					609.756
SUDAFRICA		1.700.580	390.579			654.759		19.926			2.765.844
SURINAM						609.756					609.756
TAILANDIA		1.213.116	35.800			622.084				0	1.871.000
TAIWAN		15.988	20.238	1.182		609.756			640.000		1.287.164
TANZANIA						609.756					609.756
TOGO						609.756					609.756
TUNEZ		113.344	10.924			609.756					734.024
TURQUIA		0	1.125.594	1.000		6.218.063			1.052.881	426.912	8.824.450

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS POR PAIS Y CATEGORIAS
2019 (Continuación)

PAIS	CATEGORIA									VALOR EUROS	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
UCRANIA		8.150				50.000					58.150
UGANDA						609.756					609.756
URUGUAY		168.000				400.000					568.000
UZBEKISTAN						609.756					609.756
VENEZUELA		80.000									80.000
VIETNAM			508.800			614.893	4.836.000				5.959.693
ZAMBIA						609.756					609.756
TOTAL	19.979.194	59.083.981	47.673.119	7.195.074	41.416.055	107.150.831	68.987.140	245.161	2.895.347	42.536.471	397.162.373

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAIS Y CATEGORIAS 2019											
PAIS	CATEGORIA									VALOR EUROS	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
ANDORRA						358.594					358.594
ARABIA SAUDI		775.590	1.677.519			105.154	648.829				3.207.092
ARGELIA		103.817									103.817
ARGENTINA		32		38.195		3.802.891					3.841.118
ARMENIA			23.150							0	23.150
AUSTRALIA	1.322	829				9.385	37.615	129.898		90.440	269.489
AZERBAIYAN							1.905.767				1.905.767
BRASIL		5.130.666	607.659			124.468	7.849			1.357.000	7.227.642
CANADA		300	1.295.000			356.296	72.750				1.724.346
CATAR			19.175								19.175
CHAD										0	0
CHILE		538.042	1.274.000			2				0	1.812.044
COLOMBIA		2.418.315				3.460.913					5.879.228
COREA DEL SUR	1.093.483	17.759	6.155.204	1.485.349			56.000	22.822		0	8.830.617
COSTA DE MARFIL		1.120									1.120
COSTA RICA		66.670				20.000					86.670
CUBA		1.525	3.035.803								3.037.328
ECUADOR		738				30.000					30.738
EGIPTO		67.191	178.000			514.524	1.832.155			0	2.591.870
EL SALVADOR						30.000					30.000
EMIR. ARA. UNIDOS			1.266.258	171.548	8.579.955	1.665.119	1.242.683				12.925.563
ESTADOS UNIDOS	5.261.222	204.980	19.768.437	817.684		2.893.685	2.900	105.466		433.339	29.487.713
ETIOPIA						0					0
FILIPINAS			157.382								157.382
FRANCIA	18.773.856						510.000				19.283.856
FRANCIA (GUAD.)						629					629
FRANCIA (GUAY. FR.)		51.000								29.945.413	29.996.413
FRANCIA (N. CALE.)						100.316					100.316
GHANA							78.550				78.550
GUATEMALA		8.580				20.000					28.580
INDIA		25.178	4.319.643			170				115.000	4.459.991
INDONESIA				3.141							3.141
IRAK		515	21.234								21.749
IRAN		104.881	1.137.307								1.242.188
ISRAEL		1.511.364	507.000	441.522	477.472	0		30.000		241.414	3.208.772
JAPON			4.441.372	102.380		21.118	82.500				4.647.370
JORDANIA		6.694	3.358								10.052
KAZAJISTAN							543.415				543.415
KENIA		2.850				603.027					605.877
KUWAIT		65.340									65.340
LIBANO	1.997										1.997
MACEDONIA		21.135				51.000					72.135
MALASIA				0		7.239.452	7.250				7.246.702
MARRUECOS		963.545	71.129				0				1.034.674
MAURITANIA						596.783					596.783
MEXICO		921.283	38.742			2.197.469					3.157.494
MONTENEGRO						68.000					68.000
MOZAMBIQUE						28.567					28.567
NICARAGUA						20.000					20.000
NIGERIA		123.893	18.572				215.402				357.867
NORUEGA			934.885							0	934.885
NUEVA ZELANDA		14.886		16.881							31.767
OMAN	163	68	467.781				28.900				496.912
PAKISTAN			4.318								4.318
PANAMA						20.000					20.000
PARAGUAY		97.202	5.102								102.304
PERU		42.543	33.511			2.541.651					2.617.705
PORTUGAL		0									0

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAIS Y CATEGORIAS											
2019 (Continuación)											
PAIS	CATEGORIA										VALOR EUROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
R.P. CHINA	2.200.000	37.130	26.401.975	1.364.667		13.755	64.300	132.123		26.000	30.239.950
R.P. CHINA (HONG K.)							8.800				8.800
R.P. CHINA (MACAO)			20.359								20.359
RUSIA		14.666	13.353.740	1.613							13.370.019
SENEGAL						2.324.663					2.324.663
SERBIA		4.595	7.510			5.483					17.588
SINGAPUR		3.909						11.113			15.022
SUDAFRICA		521.984	390.579			33.363		19.926			965.852
SUIZA			4.002.152	318.050			0				4.320.202
TAILANDIA		60.764	614.928								675.692
TAIWAN		29.135	20.238	1.359					162.500		213.232
TRINIDAD Y TOBAGO			11.385								11.385
TUNEZ		33.386	3.462			2.155					39.003
TURQUIA	17.988	1.425.265	1.105.841	1.092.212		6.175.057			878.301	426.912	11.121.576
URUGUAY		58.464				20.000					78.464
VENEZUELA		6.003									6.003
TOTAL	27.350.031	15.483.832	93.393.710	5.854.601	9.057.427	35.453.689	7.345.665	451.348	1.040.801	32.635.518	228.066.622

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2019				
PAIS	E. PRIVADA	E. PUBLICA	FFAA	POLICIA
ANDORRA	82,1%	16,8%		1,1%
ARABIA SAUDI	74,9%	21,9%	3,3%	
ARGELIA	100,0%			
ARGENTINA	99,0%	1,0%		
ARMENIA	100,0%			
AUSTRALIA	64,6%	1,8%	33,6%	
AZERBAIYAN			100,0%	
BRASIL	81,1%	18,9%		
CANADA	100,0%			
CATAR	100,0%			
CHAD				100,0%
CHILE	100,0%			
COLOMBIA	100,0%			
COREA DEL SUR	98,7%	1,3%		
COSTA DE MARFIL	100,0%			
COSTA RICA	100,0%			
CUBA	99,9%	0,1%		
ECUADOR	100,0%			
EGIPTO	25,5%	3,8%	70,7%	
EL SALVADOR	100,0%			
EMIRATOS ARABES UNIDOS	85,7%	14,3%		
ESTADOS UNIDOS	100,0%			
ETIOPIA	100,0%			
FILIPINAS	100,0%			
FRANCIA	97,4%		2,6%	
FRANCIA (GUADALUPE)	100,0%			
FRANCIA (GUAYANA FR.)	100,0%			
FRANCIA (NUEVA CALEDONIA)	100,0%			
GHANA	100,0%			
GUATEMALA	100,0%			
INDIA	100,0%			
INDONESIA		100,0%		
IRAK	2,4%	97,6%		
IRAN	100,0%			
ISRAEL	93,0%	7,0%		
JAPON	100,0%			
JORDANIA	100,0%			
KAZAJISTAN			100,0%	
KENIA	0,5%		99,5%	
KUWAIT	100,0%			
LIBANO	100,0%			
MACEDONIA	100,0%			
MALASIA	99,9%		0,1%	
MARRUECOS	100,0%			
MAURITANIA	100,0%			
MEXICO	79,3%	18,5%		2,2%
MONTENEGRO	100,0%			
MOZAMBIQUE	100,0%			
NICARAGUA	100,0%			
NIGERIA	100,0%			
NORUEGA	100,0%			
NUEVA ZELANDA	46,9%		53,1%	
OMAN	100,0%			
PAKISTAN	100,0%			
PANAMA	100,0%			
PARAGUAY	100,0%			
PERU	40,4%		59,6%	
PORTUGAL	100,0%			
R.P. CHINA	99,9%	0,1%		
R.P. CHINA (H. K.)	100,0%			
R.P. CHINA (MACAO)	100,0%			
RUSIA	100,0%			

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2019 (Continuación)				
PAIS	E. PRIVADA	E. PUBLICA	FFAA	POLICIA
SENEGAL	100,0%			
SERBIA	100,0%			
SINGAPUR	100,0%			
SUDAFRICA	100,0%			
SUIZA	100,0%			
TAILANDIA	14,3%		85,7%	
TAIWAN	23,8%			76,2%
TRINIDAD Y TOBAGO	100,0%			
TUNEZ	100,0%			
TURQUIA	100,0%			
URUGUAY	100,0%			
VENEZUELA	100,0%			

Nota.- E. Privada: Empresa Privada, uso privado. E. Pública: Empresa Pública, uso público. FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas. Policía, uso de la Policía.

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACION DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2019

PAISES	NUMERO	PRODUCTOS	MOTIVOS
ISRAEL	3	550 unidades de medida inerciales para UAV y unidades de <i>hardware</i> y <i>software</i> de seguridad	Material letal con uso final militar. No hay información sobre usuario final
SIRIA	1	1 máquina universal de ensayos	Riesgo de desvío a programas nucleares
R.P. CHINA	2 y 1 AP	3 máquinas para la colocación de tiras en materiales compuestos para la fabricación de aeronaves civiles	Riesgo de desvío a programas militares y existencia de denegaciones de dos países

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

APLICACION DE LA CLAUSULA *CATCH-ALL* EN LA EXPORTACION DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2019

PAISES	NUMERO	PRODUCTOS	MOTIVOS
PAKISTAN	2	2 máquinas de electroerosión y bombas subacuáticas	Riesgo de desvío a programas nucleares
SIRIA	1	1 máquina universal de ensayos	Riesgo de desvío a programa de misiles

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TECNICA Y PRODUCCION BAJO LICENCIA) 2019

PAISES	PRODUCTO	OPERACION	VALOR EUROS
ARMENIA	4 centros de mecanizado	Segunda mano	21.400
NORUEGA	1 equipo de inyección electrónica	Donación	0
SERBIA	1 torno de bancada inclinada	Segunda mano	3.500
TOTAL			24.900

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

**ESCRITOS APROBADOS DE NO NECESIDAD DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y
TECNOLOGIAS DE DOBLE USO**

2019

PAIS	NUMERO ESCRITOS	VALOR EUROS
ARABIA SAUDI	2	1.191.718
EGIPTO	1	4.475.237
EMIRATOS ARABES UNIDOS	1	125.000
INDIA	5	4.460.334
IRAK	2	62.862
IRAN	56	134.509.259
ISRAEL	1	814.560
PAKISTAN	3	197.206
R.P.CHINA	2	1.929.000
RUSIA	24	37.367.698
SIRIA	2	483.333
TURQUIA	3	3.223.500
UCRANIA	1	7.215.410
VENEZUELA	4	2.922.754
YEMEN	1	86.325
TOTAL	108	199.064.196

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS

2019

PAIS	DESCRIPCION	VALOR EUROS
FRANCIA (GUAYANA FR.)	1 satélite	29.945.413
FRANCIA	2 generadores de vapor para central nuclear	12.515.904
TOTAL		42.461.317

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DESCRIPCIÓN DE LAS 10 CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO (REGLAMENTOS DELEGADOS (UE) Nº 2017/2268, DE 26 DE SEPTIEMBRE, Y Nº 2018/1922, DE 10 DE OCTUBRE, DE LA COMISIÓN QUE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO (CE) Nº 428/2009 DEL CONSEJO, DE 5 DE MAYO)		
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	RELACION DE PRODUCTOS INCLUIDOS
0	Materiales, instalaciones y equipos nucleares	Reactores nucleares, plantas para la separación de isótopos de uranio natural, uranio empobrecido y materiales fisionables, centrifugadoras de gas, espectrómetros de masas y electrodos de grafito
1	Materiales, sustancias químicas, "microorganismos" y "toxinas"	Equipos de protección y detección: trajes, guantes y calzado, dosímetros personales, preimpregnados, herramientas, troqueles, moldes, mezcladoras continuas, máquinas para el devanado de filamentos, fluidos y sustancias lubricantes, fluoruros, sulfuros, cianuros y derivados halogenados
2	Tratamiento de los materiales	Rodamientos, crisoles, máquinas-herramienta, prensas isostáticas, instrumentos de medida de desplazamiento lineal y angular, robots, simuladores de movimientos o mesas de velocidad y centros de mecanizado
3	Electrónica	Componentes electrónicos, circuitos integrados, microcircuitos de microprocesador, conjuntos de puertas programables, componentes de microondas, mezcladores y convertidores de frecuencia o generadores y detonadores explosivos accionados eléctricamente
4	Ordenadores	Ordenadores electrónicos, híbridos, digitales, analógicos, de conjunto sistólico, neuronales y ópticos
5	Telecomunicaciones y "seguridad de la información"	Equipos y sistemas de transmisión para telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones subacuáticos, equipos de radio, cables de fibra óptica, equipos de telediagnóstico y telecontrol y sistemas de seguridad de la información
6	Sensores y láseres	Acústica, tubos intensificadores de imagen, sensores ópticos, cámaras de instrumentos, óptica, láseres, gravímetros, sónares, hidrófonos y gradiómetros de gravedad y sistemas de radar
7	Navegación y aviónica	Acelerómetros, giroscopios, GNSS, GPS y GLONASS, seguidores de estrellas, altímetros, sistemas de control de vuelo hidráulicos, mecánicos, electroópticos y electromecánicos incluidos los de control por señales eléctricas (<i>fly-by-wire</i>)
8	Marina	Vehículos sumergibles tripulados o no, y buques de superficie, hidroplanos, sistemas de visión subacuática, aparatos de buceo y natación subacuática
9	Sistemas de propulsión, vehículos espaciales y equipos relacionados	Motores aeronáuticos o marinos de turbina de gas, lanzaderas espaciales y vehículos espaciales, sistemas de propulsión de cohetes de propulsante sólido o líquido, motores estatorreactores, turbo reactores y turbofanos, cohetes de sondeo, motores híbridos para cohetes, equipos de apoyo al lanzamiento, cámaras ambientales y anecoicas y vehículos de reentrada

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

**EXPORTACIONES AUTORIZADAS Y REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO
2019**

PAIS	MATERIAL DE DEFENSA (VALOR EUROS)	OTRO MATERIAL (VALOR EUROS)		DOBLE USO (VALOR EUROS)
		Antidisturbios	Arma de caza y tiro deportivo	
Autorizado	10.090.462.578	10.912.735	136.294.515	397.162.373
Realizado	4.042.291.846	1.218.192	63.466.363	228.066.622
Porcentaje	40,1	11,2	46,6	57,4

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ANEXO IV. LICENCIAS TRAMITADAS Y OPERACIONES EXENTAS

NUMERO DE OPERACIONES DE EXPORTACION TRAMITADAS 2019						
MATERIAL DE DEFENSA						
TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
INDIVIDUALES	1.061	136	44	2	89	1.332
GLOBALES	104		2		5	111
GLOBALES DE PROYECTO	73					73
TEMPORALES	472				14	486
RECTIFICACIONES	472		2	1	4	479
ACUERDOS PREVIOS	37					37
GENERALES COMUN.						
TOTAL	2.219	136	48	3	112	2.518
OTRO MATERIAL						
TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
INDIVIDUALES	733	90	23	5	54	905
GLOBALES	15					15
TEMPORALES	6					6
RECTIFICACIONES	78					78
TOTAL	832	90	23	5	54	1.004
PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO						
TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
INDIVIDUALES	597	30	36	6	39	708
GLOBALES	3				2	5
TEMPORALES	55	3	1		5	64
RECTIFICACIONES	81	4				85
ACUERDOS PREVIOS	9			1		10
AUTORIZACIONES GENERALES	5					5
TOTAL	750	37	37	4	46	877

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

TIEMPO DE TRAMITACION DE LAS OPERACIONES DE MATERIAL DE FENSA, OTRO MATERIAL Y PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO			
2019			
MATERIAL DE DEFENSA	Informe Previo	= 0 < 30 días	51 %
		> 30 días	49 %
	Exentas de Informe	= 0 < 5 días	61 %
		> 5 días	39 %
OTRO MATERIAL	Informe Previo	= 0 < 30 días	66 %
		> 30 días	44 %
	Exentas de informe	= 0 < 5 días	95 %
		> 5 días	5 %
PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO	Informe Previo	= 0 < 30 días	39 %
		> 30 días	61 %
	Exentas de Informe	= 0 < 5 días	75 %
		> 5 días	25 %

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

OPERACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA EXENTAS DE INFORME PREVIO DE LA JIMDDU Y DE DOCUMENTOS DE CONTROL
DE USO FINAL 2019

Art. RMD	Combustibles militares	Reparación	Feria	Pruebas Demostración Homologación	Devolución origen
1		4		1	4
2		4		11	1
3		4	1	4	16
4		11	1	7	8
5		9	1	8	
6		28	2	19	1
8	6				
9		7		1	5
10		193	3	11	16
11		49		7	11
13					1
14		2			1
15		10		12	3
21				3	
22		1		15	1
TOTAL	6	322	8	99	58

OPERACIONES DERIVADAS DE PROGRAMAS DE COOPERACION EN EL AMBITO DE LA DEFENSA 2019

Art. RMD	Eurofighter	A400M	Tigre Eurocopter Mids	Misil Meteor	NGWS	OCCAR- ESSOR
1						
2						
3						
4				7	1	
5						
6						
8						
9						
10	26	9	3			
11	11	7	2	1		2
13						
14						
15						
21	1					
22		2				
TOTAL	38	18	5	8	1	2

OPERACIONES DE PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO EXENTAS DE INFORME PREVIO DE LA JIMDDU Y DE DOCUMENTOS DE CONTROL DE USO FINAL 2019

Categoría	Exención de Informe de Junta
	Países miembros de Foros Internacionales de No Proliferación
1	1
2	4
3	2
5	7
6	1
7	1
9	11
TOTAL	27

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ANEXO V. ESTADÍSTICAS ESPAÑOLAS REFERIDAS AL REGISTRO DE ARMAS CONVENCIONALES DE NACIONES UNIDAS



Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales (de conformidad con la resolución 46/36 L de la Asamblea General de las Naciones Unidas)

País que presenta la información: ESPAÑA

Año civil: 2019

Punto de contacto nacional: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Armas convencionales						
A	B	C	D	E	Observaciones	
Categorías (I-VII)	Estado (s) Importador (es) final (es)	Número de piezas	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización Intermedia (si procede)	Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia *
I. Carros de combate						
II. Vehículos blindados de combate						
III. Sistemas de artillería de gran calibre	Bélgica El Salvador	14 12				CII CUD
IV. Aviones de combate						
V. Helicópteros de ataque						
VI. Naves de guerra						
VII. Misiles y lanzamisiles a) b)						
Armas pequeñas y ligeras						
A	B	C	D	E	Observaciones	
Categoría VIII	Estado (s) Importador (es) Final (es)	Número de piezas	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización Intermedia (si procede)	Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia *
Armas pequeñas						
1. Revólveres y las pistolas automáticas						
2. Fusiles y carabinas						
3. Metralletas						
4. Fusiles de asalto						
5. Ametralladoras ligeras						
6. Otros						
Armas ligeras						
1. Ametralladoras pesadas						
2. Lanzagranadas portátiles, con y sin soporte	EAU Estonia Pakistán Turquía	8 4.000 974 300				CUD CII CUD CUD
3. Cañones antitanque portátiles						
4. Fusiles sin retroceso						
5. Lanzadores portátiles de misiles antitanque y sistemas de cohetes						
6. Morteros de calibre inferior a 75 milímetros						
7. Otros						

* Documento de control.

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras.

Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

ANEXO VI. ESTADÍSTICAS ESPAÑOLAS REFERIDAS AL DOCUMENTO OSCE SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS



EXPORTACIONES AUTORIZADAS 2019					
Información Anual sobre Exportaciones de Armas Pequeñas y Ligeras					
País Informador: ESPAÑA	Informe del Año: 2019				
Idioma Original: Español	Fecha del informe: Mayo 2020				
Categoría y subcategoría	Estado final importador	Número de productos	Estado de origen (si no es el importador)	Situación intermedia (si la hubiera)	Comentario sobre la transferencia *
A. Armas pequeñas					
1. Revólveres y pistolas automáticas					
2. Rifles y carabinas					
3. Subfusiles					
4. Fusiles de asalto					
5. Ametralladoras ligeras					
B. Armas ligeras					
1. Ametralladoras pesadas					
2. Lanzadores portátiles de granadas, con y sin soporte					
3. Cañones antiaéreos portátiles					
4. Cañones contracarro portátiles					
5. Cañones sin retroceso					
6. Lanzadores de sistemas portátiles de misiles y cohetes contracarro					
7. Lanzadores de sistemas portátiles de misiles antiaéreos					
8. Morteros de calibres inferiores a 100 mm.	Alemania Bélgica Estonia	2 97 4.000			DUD CII CII

* Documento de control.

Nota.- Los destinatarios son las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los países OSCE y los productos son completos, con exclusión de las piezas y municiones.

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE y empresas exportadoras.

Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).



EXPORTACIONES REALIZADAS 2019					
Información Anual sobre Exportaciones de Armas Pequeñas y Ligeras					
País Informador: ESPAÑA		Informe del Año: 2019			
Idioma Original: Español		Fecha del informe: Mayo 2020			
Categoría y subcategoría	Estado final importador	Número de productos	Estado de origen (si no es el importador)	Situación intermedia (si la hubiera)	Comentario sobre la transferencia *
C. Armas pequeñas					
6. Revólveres y pistolas automáticas					
7. Rifles y carabinas					
8. Subfusiles					
9. Fusiles de asalto					
10. Ametralladoras ligeras					
D. Armas ligeras					
9. Ametralladoras pesadas					
10. Lanzadores portátiles de granadas, con y sin soporte	Estonia Turquía	4.000 300			CII CUD
11. Cañones antiaéreos portátiles					
12. Cañones contracarro portátiles					
13. Cañones sin retroceso					
14. Lanzadores de sistemas portátiles de misiles y cohetes contracarro					
15. Lanzadores de sistemas portátiles de misiles antiaéreos					
16. Morteros de calibres inferiores a 100 mm.	Bélgica	14			CII

* Documento de control.

Nota.- Los destinatarios son las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los países OSCE y los productos son completos, con exclusión de las piezas y municiones.

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE y empresas exportadoras.

Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

ANEXO VII. EMBARGOS VIGENTES DE MATERIAL DE DEFENSA Y DE DOBLE USO (A FECHA 30.4.20)

MATERIAL DE DEFENSA Y EQUIPOS PARA REPRESIÓN INTERNA

Países	Naciones Unidas	Unión Europea	OSCE
Afganistán (Taliban)	Enero 2002 Enero 2012 (Mod.)	Mayo 2002 Junio 2012 (Mod.)	
Azerbaiyán (Nagorno-Karabakh)			Febrero 1992
Bielorrusia		Junio 2011 Febrero 2018 (Mod.)	
China		Junio 1989	
Egipto		Agosto 2013 (*)	
Irak	Agosto 1990 Junio 2004 (Mod.)	Agosto 1990 Julio 2004 (Mod.)	
Irán	Diciembre 2006 Junio 2010 (Mod.) Julio 2015 (Mod.)	Abril 2007 Diciembre 2012 (Mod.) Octubre 2015 (Mod.)	
Líbano	Agosto 2006	Septiembre 2006	
Libia	Febrero 2011 Abril 2015 (Mod.)	Febrero 2011 Enero 2016 (Mod.)	
Myanmar/Birmania		Julio 1991 Abril 2018 (Mod.)	
Rep. Centroafricana	Diciembre 2013 Marzo 2018 (Mod.)	Diciembre 2013 Marzo 2020 (Mod.)	
República Democrática del Congo	Julio 2003 Junio 2018 (Mod.)	Abril 1993 Julio 2018 (Mod.)	
República Popular Democrática de Corea	Octubre 2006 Abril 2016 (Mod.)	Noviembre 2006 Junio 2019 (Mod.)	
Rusia		Julio 2014 Septiembre 2014 Diciembre 2018 (Mod.)	
Siría		Mayo 2011 Mayo 2016 (Mod.)	
Somalia	Enero 1992 Noviembre 2018 (Mod.)	Diciembre 2002 Febrero 2020 (Mod.)	
Sudán	Julio 2004 Octubre 2010 (Mod.)	Marzo 1994 Julio 2014 (Mod.)	
Sudán del Sur	Julio 2004 Julio 2018 (Mod.)	Marzo 1994 Agosto 2018 (Mod.)	
Ucrania		Marzo 2014 Diciembre 2018 (Mod.)	
Venezuela		Noviembre 2017 Noviembre 2018 (Mod.)	
Yemen	Abril 2015 Febrero 2016 (Mod.)	Junio 2015 Marzo 2020 (Mod.)	
Zimbabue		Febrero 2002 Febrero 2018 (Mod.)	

DOBLE USO

Países	Naciones Unidas	Unión Europea	Medidas restrictivas
Agentes no estatales	Abril 2004 (1540) Abril 2006 (1673)		Impedir cualquier transferencia para uso en ADM y sus vectores
República Democrática de Corea	Julio 2006 (1695) Octubre 2007 (1718) Junio 2009 (1874) Marzo 2013 (2094) Marzo 2016 (2270) Noviembre 2016 (2321)	Noviembre 2006 Julio 2013 Abril 2016 Agosto 2016 Octubre 2016 Febrero 2017 Septiembre 2017 Octubre 2017 Junio 2019	Impedir cualquier transferencia de armas convencionales, de productos de doble uso y de productos de lujo
Irán	Julio 2006 (1696) Diciembre 2006 (1737) Marzo 2007 (1747) (v) Marzo 2008 (1803) Septiembre 2008 (1835) Junio 2010 (1929) Julio 2015 (2231)	Febrero 2007 Diciembre 2009 Julio 2010 Octubre 2010 Mayo 2011 Diciembre 2012 Julio 2015 (Plan de Acción Integral Conjunto) Octubre 2015 Enero 2016 Julio 2016 Junio 2017	Se suprimen las medidas restrictivas económicas y financieras, así como a los sectores del petróleo, gas y petroquímico. Se suprimen las prohibiciones generales a la exportación e importación de productos de doble uso, que quedan bajo autorización exigida por el Reglamento nº 428/2009 de doble uso de la UE. Además, el Reglamento 2015/1861 impone las restricciones siguientes: Anexo I: Listas Nuclear y de doble uso nuclear del Grupo de Suministradores Nucleares y servicios asociados, que requieren autorización previa del CSNU para su exportación y de la comisión conjunta para su importación. Anexo II: Lista adicional de bienes y tecnología y servicios asociados que podrían contribuir a actividades nucleares, que requieren autorización para su exportación e importación. Anexo III: Productos del Régimen de Control de Tecnología de Misiles, que se mantienen bajo el embargo durante 5 años. Se mantiene el embargo a las exportaciones de armas (Lista Común Militar de la UE), así como la prohibición de la provisión de asistencia técnica o servicios de intermediación de las mismas. Se requiere autorización previa para la venta, y otros servicios asociados, incluidos financieros, comerciales, etc., de ciertos

			productos tales como el software de planificación de empresas, grafito y metales base.
Siria		Junio 2012 Diciembre 2013	Impedir la transferencia de equipos de posible uso en represión interna
Rusia		Julio 2014 Septiembre 2014 Diciembre 2017 (Mod.)	Se excluye el carácter retroactivo, al incorporar una cláusula de salvaguardia aplicable a contratos llevados a cabo antes de la fecha de entrada en vigor de las sanciones (1 de agosto y 9 de septiembre de 2014), se aplica la prohibición a todas las categorías de doble uso que tengan un uso y usuario finales militares, a una lista de 9 entidades con actividades militares y se excluyen los sectores aeronáutico y espacial cuando el uso y el usuario finales no sean militares
Myanmar		Abril 2018	Productos de doble uso del anexo I del Reglamento 428/2009 y sucesivas modificaciones destinados a usuarios finales de las fuerzas militares y la Guardia de Fronteras y restricciones en equipos de control de comunicaciones

(Mod.) Fecha de modificación.

Naciones Unidas (enero 2002) y la Unión Europea (mayo 2002) acordaron prohibir la exportación de armas y toda clase de equipos relacionados con éstas a Osama Bin Laden, miembros de Al-Qaida y Taliban, así como otros individuos, grupos y organizaciones vinculados a ellos.

Los embargos reflejados en esta tabla excluyen de la prohibición las exportaciones de equipos no letales para uso humanitario o para ciertos Organismos Internacionales y personal de las Naciones Unidas, así como aquellos destinados a acciones de desminado, salvo en el caso de China. En los embargos a Costa de Marfil, Irak, Líbano, Liberia, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Somalia y Sudán del Sur quedan excluidos de la prohibición los envíos de armas a sus Gobiernos, las fuerzas de seguridad y las fuerzas internacionales de pacificación.

El embargo a Rusia incluye exportaciones e importaciones de armas, con una cláusula de salvaguardia para la ejecución los contratos y acuerdos celebrados antes del 1 de agosto de 2014.

El embargo a Yemen se aplica al suministro de armas a las fuerzas rebeldes.

El embargo a Venezuela incluye una cláusula de salvaguardia para la ejecución los contratos y acuerdos celebrados antes del 14 de septiembre de 2017.

(*) No existe un embargo formal a Egipto. El Consejo de Asuntos Exteriores (CAE) de la Unión Europea, en su reunión extraordinaria del 21 de agosto de 2013, adoptó unas conclusiones que se plasmaban en la suspensión de las licencias de exportación a este país de cualquier equipo militar que pueda ser utilizado en represión interna.

ANEXO VIII. VÍNCULOS

Páginas en Internet de organismos y foros internacionales

1. Naciones Unidas

<http://www.un.org>

2. Unión Europea

<http://europa.eu>

3. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

<http://www.osce.org>

4. Convención sobre Armas Químicas (CAQ)

<http://www.opcw.org>

<http://www.minetur.gob.es/industria/ANPAQ/Paginas/Index.aspx>

5. Convención sobre Armas Biológicas y Tóxicas (CABT)

<http://www.opbw.org>

6. Grupo Australia (GA)

<http://www.australiagroup.net>

7. Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

<http://www.iaea.org>

8. Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)

<http://www.nuclearsuppliersgroup.org>

9. Arreglo de Wassenaar (AW)

<http://www.wassenaar.org>

10. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM)

<http://www.mtcr.info>

11. Comité Zangger

<http://www.foi.se/en/Customer--Partnets/Projects/zc/zangger>

Otros vínculos de interés

1. Stockholm International Peace Research Institute

<http://www.sipri.org>

2. Small Arms Survey

<http://www.smallarmssurvey.org>

3. Conflict Armament Research

<http://www.conflictarm.com>